



**RED DE DERECHOS HUMANOS DE
ESTADOS UNIDOS
CONSTRUYENDO UN MOVIMIENTO
CENTRADO EN LA GENTE**

RESUMEN EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE
ESTADOS UNIDOS
ENTREGAS DE INFORMES

RECOPILADO POR LA RED DE DERECHOS
HUMANOS DE ESTADOS UNIDOS
EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE MIEMBROS Y SOCIOS

AL COMITÉ DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN
DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

1 de Agosto, 2014

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	4
Resúmenes de las entregas de la Sociedad Civil	
- Derecho a vivienda	
o Falta de vivienda y de acceso a viviendas asequibles ut	5
o Juventud de color sin vivienda en Chicago, Illinois	7
o Discriminación y Segregación en lo relativos a Viviendas y Préstamos	9
- Derecho a la Educación	13
o Cierres de escuelas públicas en Chicago, Illinois.	
o Brecha de segregación continua escolar logros	14
o Discriminación Racial en la Profesión Legal.	16
- Derecho a Salud Pública y Cuidados Médicos	18
o Injusticia medioambiental en Nueva México	
o Seguridad desigual de agua en Boston, Massachusetts	20
o Prohibiciones de aborto selectivo por sexo e Impacto Discriminatorio	21
o Opresión de Salud Reproductiva en las cárceles de California	22
o Discriminación de sexo y raza en Cuidados de Salud	24
o HIV: Criminalización, Pobreza y Falta de acceso a cuidados de salud	27
o Medicamentos en extremo de las Niñas Afroamericanas en hogares temporarios.	30
o Injusticia Medioambiental en Illinois	31
o Chevron Oil Refinery (Refinería de Petróleo “Chevron”) en Richmond, CA	32
- Derecho a tratamiento igualitario por parte de los Tribunales y todos los Órganos que aplican justicia	33
o Vigilancia de y Discriminación contra Comunidades Musulmanas	
o Detenciones de Inmigración que incentivan el Perfil Racial	35
- Derecho a la Seguridad de la Persona	37
o Impacto de la Encarcelación de los Padres de niños de color	
o Victimización de Violencia por parte de los Afroamericanos	38
o Juventud Minoritaria, criminalizada y tratada y encarcelada como adultos	40
o Disparidades raciales en el Sistema Penal de los Estados Unidos	42
o Deportaciones desde los Estados Unidos a Haití.	46
o Uso de Fuerza Excesiva por parte de las Aduanas de los Estados Unidos Protección Fronteriza	47
o Criminalización basada en la identidad de raza y sexo	49
o Delitos Policiales contra Mujeres de Color	51
o Encarcelación de y Violencia contra personas negras con Discapacidades de Salud Mental	53
o Psiquiatría forzada y Abuso Psiquiátrico contra la gente de color	55
o Prosecuciones Penales de Migrantes y Prisiones por debajo	57

o de lo estándar segregadas operadas en forma privada	58
o Discriminación Racial y Violencia Sexual contra mujeres de color	58
- Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión	60
o Activistas Políticos y Defensores de los Derechos Humanos	
- Derecho a la Participación Política	62
o Obstáculos contra los Derechos de Voto	
- Derecho de abandonar cualquier país y de regresar al país propio	64
o Confiscación o Revocación de Pasaportes de Ciudadanos en Yemen	
- Derecho a Recursos y Reparación Efectiva	65
o Acceso de los trabajadores migrantes de granjas a la Justicia y al Cuidado de la Salud	
o Acceso a Consejo en Casos Civiles, incluyendo Procedimientos de Inmigración.	67
o Falla en Proteger a Grupos Minoritarios del Delito de Odio	69
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales de descendientes de Esclavos Africanos en los Estados Unidos	71
o Descendientes de Esclavos Africanos en los Estados Unidos	
- Derechos a Empleo y al Trabajo	73
o Trabajo legal de menores en la Agricultura de Estados Unidos	
o Ataques a los derechos de los trabajadores y participación política en Indiana	74
o Discriminación Racial en el Empleo	75
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los pueblos indígenas	77
o Remoción histórica y actual de niños indígenas de sus familias y comunidades	
- Informes multifacéticos Estatales y Locales	79
o Disparidades y Soluciones en Minnesota	
o Quiebra municipal, políticas de privatización y negación de servicios en Detroit, Michigan	81
- Puesta en vigencia del ICERD Estatal y Local	82
o Implementación del ICERD federal, estatal y local	
o Federalismo de Estados Unidos e Impacto sobre las Obligaciones del ICERD.	84
- Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Independientes	85
o Sumisión del Pueblo Yamasí	
o Impacto del Muro Límite respecto a los Pueblos Lipón Apache (Ndé)	87
o Violación de los Derechos de las personas del pueblo Juaneño	88
- Cumplimiento Comprensivo de las Obligaciones del ICERD	89
o Injusticia Racial en Estados Unidos	
o Debilidades del Informe de Estados Unidos al Comité de la CERD	90

Introducción

El siguiente informe es un resumen ejecutivo de los reportes sometidos por miembros de la sociedad civil de Estados Unidos al Comité sobre la Eliminación de Discriminación Racial. Los reportes fueron sometidos a través de la Red de Derechos Humanos de Estados Unidos, o bien sometidos directamente a la Secretaría de CERD y compartidos con la Red de los Derechos Humanos de Estados Unidos. El resumen ejecutivo intenta facilitar la preparación de Miembros del Comité para la revisión de Estados Unidos proveyendo un repaso de temas clave dirigidos en los informes y enfatizando recomendaciones hechas por la sociedad civil. Cada uno de los capítulos está organizado de la siguiente forma: Recomendaciones sugeridas, bases de las recomendaciones, correlación con el informe del gobierno de Estados Unidos, y el informe que reporta esta Sección.

Los resúmenes del informe están divididos en áreas de temas generales para la conveniencia de los lectores, pero no intenta indicar que las violaciones de los derechos humanos que describen se ajustan a estas categorías.

Tal como lo demuestra la amplitud de la Convención, el racismo tiene impactos múltiples en las vidas de las personas, oportunidades y bienestar, y afecta tanto a los aspectos públicos como privados de su existencia. Entonces, un resumen de informe que contenga las violaciones del derecho a la seguridad de una persona conforme a la Convención, por ejemplo, debería leerse con una comprensión de sus implicancias por violaciones múltiples de otros derechos, tales como el derecho a la participación política, el cuidado de la salud, vivienda, educación, etc.

DERECHO A VIVIENDA

Falta de vivienda y de acceso a vivienda asequible

La gente de color está desproporcionadamente impactada por la falta de vivienda y de acceso a viviendas asequibles, aún así Estados Unidos adjudican recursos de vivienda de una manera tal que los desfavorece y falla en satisfacer la necesidad creciente de viviendas asequibles, mientras criminaliza a la gente que ha resultado sin vivienda debido a las políticas económicas.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Comité observa con profunda preocupación el impacto dispar racialmente continuo de la falta de viviendas en alquiler en Estados Unidos, debido principalmente a la crisis de ejecuciones hipotecarias y la disminuida provisión de vivienda asequible para la población de bajos ingresos. El Comité está además preocupado con el crecimiento de normas y políticas legales puestas en vigencia que criminalizan la falta de vivienda, lo cual exacerba en vez de aliviar estas disparidades.
2. El Comité recomienda que el Partido Estatal tome medidas inmediatas para reducir el disparatado impacto de las violaciones del derecho a vivienda, incluyendo la provisión de viviendas asequibles a través de una Fondo de Fideicomiso para Viviendas Nacionales adecuado y permanentemente fundado, haciendo permanente la Ley de Ejecuciones Hipotecarias que Protege a los Inquilinos y creando políticas de adecuada implementación expandiendo la definición de falta de vivienda del HUD para incluir a aquellos que comparten debido a una necesidad económica (y proveyendo recursos para alojar a esta población), y aportando incentivos en el otorgamiento de vivienda y de justicia penal para comunidades a los fines de apuntar la falta de vivienda proveyendo vivienda adecuada y otros servicios.

Bases of las Recomendaciones:

Estados Unidos gastan más de 7 mil millones anualmente en la deducción del impuesto a las ganancias de hipotecas con 77% de su beneficio que apunta a viviendas de gente blanca con ingresos superiores a \$ 100,000 por año (1), mientras que solamente adjudica \$ 44.8 mil millones al presupuesto entero del HUD dirigido a la población de bajos ingresos, con el resultado que solamente el 25% de las viviendas elegibles para ayuda del HUD realmente reciben asistencia. (1)

El remanente de esta predominantemente minoría y la población de mujeres con bajos ingresos se dejan con alquileres severamente cargados y vulnerables al desalojo.

1 Más de la mitad de esas necesidades de vivienda en el peor de los casos, está constituida por gente de color.

2 Los ingresos inadecuados y los altos alquileres posicionan a la gente en esta situación vulnerable, aún así Estados Unidos han reducido el presupuesto del HUD en más del 56% desde fines de los setenta, conduciendo a la pérdida de aproximadamente 10,000 unidades de

viviendas asistidas en forma pública,³ y no ha fondeado el Fondo de Fideicomiso de la Vivienda Nacional.⁴ Es más, la Ley de Ejecución Hipotecaria de Protección a los Inquilinos,⁵ designada para evitar la falta de vivienda entre los inquilinos en edificios con ejecución hipotecaria, vence en diciembre de 2014.⁶

Las ciudades de Estados Unidos siguen criminalizando gente que experimenta la carencia de vivienda haciendo ilegal que desempeñen actividades de sostenimiento de vida tales como dormir/ acampar, comer, sentarse y mendigar en espacios públicos con un impacto dispar en la gente de color.

La ciudad de Los Ángeles, la cual gasta más en iniciativas para la gente sin vivienda de la policía concentrada en el área denominada “Skid Row”, de lo que gasta en servicios de emergencia de vivienda y vivienda permanente en la ciudad,⁷ ejemplifica esta tendencia de la criminalización racialmente dispar. Las familias e individuos sin vivienda en el área de Skid Row, 69% de los cuales son afroamericanos,⁸ encaran la puesta en vigencia de leyes desproporcionadas criminalizando acciones no violentas, tales como cruzar la calle en forma imprudente o tirar basura, y son arrestados si se sientan o yacen durante el día, aún cuando se encuentren demasiado enclenques o discapacitados para tener otra opción.⁹

ICERD Artículos Implicados: 1, 2(1)(c), 2(2), y 5(e)(iii)

Correlación con el informe del gobierno de Estados Unidos

Estados Unidos aseguran en su informe que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) provee vivienda asequible a una cantidad altamente desproporcionada de minoridades.¹⁰ Sin embargo, omite el hecho que Estados Unidos gastan mucho más en las deducciones del impuesto a la ganancia de hipotecas principalmente beneficiando a familias blancas con mayor riqueza que lo hace en las poblaciones de bajos ingresos dirigidas por la programación del HUD.

Estados Unidos también reclaman que la falta de vivienda está reduciéndose,¹¹ pero las cifras del HUD no cuentan como personas sin vivienda a aquellas que comparten hogares de amigos o familia, una cantidad que ha incrementado en un 9.4% desde 2010 to 2011,¹² y quien, en casi todos los casos, no son elegibles para asistencia a través de los programas federales para los carentes de vivienda.¹³

El informe de Estados Unidos no menciona la tendencia de ciudades que apuntan a las personas carentes de vivienda haciendo ilegal que desempeñen actividades de sostenimiento de vida en espacios públicos.

Estados Unidos afirman que la Convención no requiere asegurar el cumplimiento de los derechos enumerados en el Artículo 5 (incluyendo el derecho a vivienda) sino que solamente requiere prohibir la discriminación de los derechos tal como están codificados en el derecho nacional,¹⁴ ignorando la Recomendación Concluyente del 2001 del Comité, que Estados Unidos deberían revisar sus leyes y políticas existentes “para asegurar la efectiva protección contra... cualquier impacto dispar e injustificable.”¹⁵

El Comité ha sostenido que para satisfacer el goce equitativo de vivienda para todos, un Partido Estatal debe revisar sus planes de vivienda para responsabilizarse por las disparidades raciales.¹⁶

Informe que reporta esta Sección:

Centro Legal Nacional sobre Falta de vivienda & Pobreza, y la Red de Acción Comunitaria de Los Ángeles: *Discriminación racial en Vivienda y Falta de Vivienda en Estados Unidos*.

* * * * *

Juventud de Color sin Vivienda en Chicago, Illinois

La juventud de color enfrenta las tasas desproporcionadas de las personas que carecen de vivienda en Estados Unidos, y en Chicago, Illinois, pero el gobierno adjudica recursos insuficientes para satisfacer sus necesidades.

Recomendaciones sugeridas:

1. A los fines de documentar, asegurar el progreso y determinar soluciones en esta área de falta de vivienda y disparidades raciales, se debe realizar una compilación de información racial/ étnica de la juventud sin vivienda por parte de los gobiernos federales, estatales y locales y por las instituciones educacionales incluyendo facultades, universidades y distritos escolares que reciban fondos del gobierno. Este proceso de compilación de información debería ser transparente y poner dicha información disponible en forma pública.
2. El estado de Illinois debería instituir un comité de estado patrocinado para tratar la pobreza y las subsecuentes disparidades raciales en Illinois y en Chicago.
3. El gobierno de Estados Unidos debería crear un programa de educación pública patrocinado a nivel federal y sobre las realidades y necesidades de la juventud sin vivienda.
4. El gobierno de Estados Unidos debería enmendar la Ley de McKinney-Vento con el idioma que apunta las desigualdades raciales y el tratamiento de la juventud de color sin vivienda.
5. Estados Unidos deberían incrementar la cantidad y calidad de los servicios (incluyendo, pero sin restricción, camas en refugios de emergencia, vivienda asequible, viviendas de apoyo permanente, oportunidades de empleo y educacionales, cuidados de salud médica y mental,) para las personas sin vivienda de todas las edades, especialmente para la juventud sin vivienda, incluyendo los siguientes códigos de área de Chicago: 60649, 60619, 60620, 60644, 606028, 60644.
6. El gobierno de Estados Unidos debería aceptar la Campaña Nacional para el Refugio de la Juventud lanzada por la Coalición Nacional para Personas sin vivienda a los fines de proveer a toda la juventud de los Estados Unidos, de 24 años y menores, acceso inmediato a un refugio seguro; y tomar compromiso federal para agregar de inmediato 22.000 camas en refugios para la juventud en Estados Unidos junto con servicios apropiados (cinco veces más

sobre el actual nivel de recursos.)

7. El gobierno de Estados Unidos debería utilizar incentivos federales para incentivar a las municipalidades a cambiar los códigos de zonas prohibitivas que impidan que se abran los refugios para la juventud sin vivienda y/ o los centros de servicio de apoyo.

8. El gobierno de Estados Unidos debería incrementar el Salario Horario Mínimo Federal, de modo tal que los trabajadores de tiempo completo ya no tengan que vivir por debajo de la línea de pobreza y puedan afrontar la Renta del Mercado Justo para un departamento para él/ ella y sus/ niños. Construir dentro de esta legislación un costo automático de incremento de costo de vida de modo tal que el salario mínimo no caiga por debajo del límite de pobreza.

9. El gobierno de Estados Unidos debería incrementar el Beneficio por Discapacidad Federal del Ingreso del Seguro Social a una tasa donde los Alquileres de Mercado Justo no sean mayores al 30% del ingreso de la juventud discapacitada.

10. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos debería subsidiar el desarrollo de una cantidad adecuada de unidades de Vivienda de Apoyo Permanente para toda la juventud sin vivienda con discapacidades quienes necesiten servicios intensivos de apoyo.

Bases de las Recomendaciones:

Más del 60% de los niños sin vivienda en Estados Unidos son niños de color. En Chicago, a partir del 2007, 75% de la gente sin vivienda eran afroamericanos, y las comunidades de color de Illinois tienen la probabilidad desproporcional de experimentar pobreza. Porcentajes significativos de la juventud sin vivienda en el informe de Estados Unidos reportan haber sido física, sexual y emocionalmente víctimas de abuso; y grandes porcentajes que se identifican con la LGBTQ. Las escuelas públicas de Chicago (CPS) identificaron 18.669 estudiantes sin vivienda durante el año escolar 2012-2013, un incremento del 8.2% desde el año anterior. La juventud de color y de bajos ingresos estuvo desproporcionadamente impactada por la reciente ola de cierres de escuelas públicas en Chicago.¹⁷ Conforme a una encuesta realizada por la Coalición de Chicago para las personas sin vivienda, no existen suficientes servicios que alcancen a los adolescentes y niños identificados como personas sin vivienda a través de los sistemas escolares.¹⁸ Los estudiantes de facultad sin vivienda que concurren a las Facultades de la Ciudad de Chicago no pueden obtener viviendas en o fuera de la ciudad universitaria. Altos porcentajes de la juventud de color en Chicago¹⁹ están desempleados, y para aquellos que logran obtener un trabajo de mínimo salario, sus ingresos no son lo suficientemente altos para afrontar la tasa de mercado de la vivienda.²⁰ Los servicios de vivienda y de refugios de emergencia ubican a la juventud sin vivienda en riesgo de violencia. La población de la juventud de color sin vivienda con discapacidad enfrenta desafíos que se reconocen como una prioridad para los programas de vivienda cuando se compara con adultos con discapacidad sin vivienda.²¹

ICERD Artículos Implicados: 5(e)(iii), 5(e)(v)

Informe que reporta esta Sección:

Ann Aviles de Bradley, PhD, Universidad del Noreste de Illinois, y A. Anne Holcomb,
Unidad de Asesoría y Padres: *Juventud de color sin vivienda en Chicago, Illinois: Acceso denegado.*

* * * * *

Discriminación y Segregación en Viviendas y Préstamos

Aunque se ha realizado un progreso limitado desde 2008, la política de Estados Unidos sigue apoyando los parámetros de viviendas racial y económicamente segregadas.

Recomendaciones sugeridas:

1. La rama ejecutiva debe significativamente implementar la obligación de la vivienda afirmativamente justa (AFFH) por parte de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD) y a través de todas las agencias que apliquen programas de vivienda. Esto incluye la finalización de la norma AFFH del HUD así como también una revisión fuerte y en vigencia por parte del HUD y recursos adicionales en vigencia.
2. El Tesoro de Estados Unidos debería emitir estándares de derechos civiles para el Programa de Crédito Impositivo, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Vivienda Justa (incluyendo la condición de la AFFH.) Esto debería incluir estándares que dirigen a una porción significativa de unidades familiares a la baja pobreza, no comunidades concentradas racialmente, mientras que se preservan unidades que sean asequibles a las familias de menores ingresos.
3. El HUD debería re diseñar todos los programas de rentas de viviendas federales para satisfacer las obligaciones afirmativas, a los fines de apuntar la segregación con requisitos obligatorios y fuertes incentivos para la movilidad y la vivienda asequible. En el programa de la Sección 8, el HUD debería implementar un área pequeña de Rentas de Mercado Justo para incrementar el rango de vecindarios disponibles para los tenedores de vales. El HUD debería revisar la Sección 8, Programa de Evaluación de Administración (SEMAP) y el sistema del Honorario Administrativo de la Sección 8 para compensar a las Autoridades de Vivienda Pública a los fines de obtener resultados de oportunidad incrementada para las familias. El proceso de portabilidad del vale debería ser revisado para minimizar obstáculos y barreras de información para clientes. Se deberían proveer fondos adicionales para los programas de movilidad, particularmente en áreas metropolitanas segregadas.
4. La Secretaría del HUD debería elevar la puesta en vigencia de la vivienda justa de la siguiente forma: inicio incrementado de quejas utilizando los efectos discriminatorios estándar de la Ley de Vivienda Justa para desafiar las prácticas discriminatorias de préstamos y la discriminación de fuentes de ingreso; y mediante el retiro de fondos de jurisdicciones con derecho y participantes locales de programas, si la administración de dichos fondos y

programas ha lugar a resultados discriminatorios o incrementa la segregación local. La rama ejecutiva debería incrementar el personal de la Oficina de Vivienda Justa y Oportunidad Igual del HUD para conducir revisiones de cumplimiento adicionales de los esfuerzos de las jurisdicciones con derecho para la vivienda justa afirmativa. El gobierno de Estados Unidos también debe proveer medios realistas de rectificación para las víctimas de las prácticas discriminatorias de los banqueros.

5. El Gobierno de Estados Unidos debería tomar medidas para asegurar la no discriminación en la manutención de la propiedad REO. Esto incluye requerir que todas las agencias del gobierno con propiedades REO y la autoridad supervisora sobre entidades de mercado privado que conducen negocios en el espacio de REO sean apoyadas por un proceso de disposición uniforme a nivel nacional que trate a los prestatarios y comunidades en forma justa; y para el HUD y los reguladores de bancos federales incluyendo la Oficina de Protección Financiera del Consumidor, el Directorio de la Reserva Federal y la Oficina del Síndico de la Moneda, para que utilicen su autoridad para conducir una investigación nacional de bancos y políticas y prácticas del mantenimiento del servidor con respecto a las propiedades REO.

6. El HUD debería colocar protecciones en el lugar para evitar las ventas ilícitas de los préstamos asegurados del FHA (Fair Housing Authority) que califican como mitigación de pérdida. El HUD rigurosamente debería escrutinizar las revisiones de mitigación de pérdida de los servidores, asegurar el cumplimiento y monitoreo y reporte de los resultados del servicio, expandir el alcance a los propietarios adversamente damnificados por las ventas del Programa de Estabilización de Bienes en Peligro (DASP), colocar todos los requisitos de todas las ventas, promover la compra de préstamos por Organizaciones no gubernamentales, y requerir a los compradores inversores en el sector privado que provean una mitigación de pérdida sostenible para los propietarios a través de un proceso transparente.

7. El gobierno de Estados Unidos debe apuntar a las barreras relativas a la propiedad creada por las Empresas Apoyadas por el Gobierno (Fannie Mae y Freddie Mac) para prestatarios de color, poniendo en vigencia las leyes existentes de préstamos justos. La Agencia de Finanzas de las Viviendas Federales debería emprender una revisión comprensiva de todas las acciones planeadas por los GSEs, por el impacto sobre la habilidad de las minoridades de acceder a la propiedad de vivienda.

Bases de la Recomendación:

La opción de vivienda restringida continua y la segregación debida a la inadecuada implementación del Gobierno de las protecciones de anti-discriminación, tiene consecuencias dañinas para la gente de color, incluyendo áreas de salud y educación.²²

En lo pertinente a familias blancas, la minoridad de las mismas son más pobres y está desproporcionadamente concentrada en barrios más pobres, independientemente del ingreso.²³

Las políticas y programas del Gobierno no erradican, y frecuentemente refuerzan, la segregación racial. Mientras que las agencias federales han tomado algunas medidas positivas desde 2007, incluyendo el aumento de puesta de vigencia de la vivienda justa y apoyo para la integración en conducción programática e idioma regulatorio, aún no han emitido reformas

específicas de políticas para erradicar y evitar la segregación perpetua. La puesta en vigencia está restringida por los recursos limitados de las agencias,²⁴ y la anti-discriminación en lo que respecta a las leyes de vivienda justa cuando aún debe expandirse para cubrir características tales como fuente de ingreso, orientación sexual o identidad de género, edad, y discapacidad.²⁵

En 2013, el HUD recibió 9.324 quejas de discriminación de viviendas basadas en la raza, color u origen nacional combinados. Estas quejas representan solo una fracción de los estimados 4 millones de quejas por discriminación relativa a las viviendas que ocurren todos los años tan solo en los mercados de alquiler y ventas de bienes raíces.²⁶

Mientras que el HUD recientemente ha implementado el estándar de efectos discriminatorios de la Ley de Vivienda, aún no ha emitido otros reglamentos necesarios, en particular uno que provea estructura y responsabilidad por la obligación de los recipientes de subsidios del HUD respecto a la AFFH. También, las características de diseño de la Sección 8 Programa de Vales de Opción de Vivienda conducen a las familias de bajos ingresos a áreas de oportunidades más bajas y racialmente concentradas.²⁷ El programa del Crédito Impositivo para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC), que es aplicado por el Departamento del Tesoro, es el mayor programa de desarrollo de viviendas federales de bajos ingresos, y aún carece de la guía de derechos civiles significativos.²⁸

En el área de financiación y préstamos residenciales, los bancos, desproporcionadamente, apuntan a las comunidades de color con préstamos de alto riesgo que tienen tasas y honorarios más altos, y las víctimas de estas prácticas tienen recursos insuficientes. Las comunidades de color fueron abrumadoramente las más afectadas por la crisis de hipotecas de Estados Unidos debido al racismo de los prestamistas de alto riesgo.²⁹ Esto ha conducido a la pérdida masiva de riqueza construida por generaciones en las comunidades de color.³⁰

Las entidades de Mercado de segunda hipoteca o las Entidades Patrocinadas por el Gobierno (GSEs), Fannie Mae y Freddie Mac han tomado acciones que impiden el acceso equitativo a la propiedad de vivienda. Por ejemplo, innecesariamente se basan en perfiles de crédito que tienen un impacto dispar sobre los prestatarios de color.³¹

El gobierno federal posee y asegura que muchos bienes de viviendas de alto riesgo y los Bienes Raíces que son propiedad de las personas que los habitan (REO), o propiedades que han sido sujetas a ejecución hipotecaria que ahora son propiedad de los bancos, inversores, los GSEs, y otras agencias federales, pero las políticas de disposición de propiedad desincentivan las oportunidades de propiedad para la gente de color. Su tratamiento del incumplimiento de las notas de la FHA tiene desproporcionadamente prestamistas de color dañados.

Altos porcentajes de prestamistas de color, compran financiando a través de FHA (una entidad dentro del HUD) y luego pierden las características de mitigación de pérdida de la FHA cuando la misma vende préstamos morosos conforme al Programa de Estabilización de Bienes de alto riesgo (DASP), tal como lo hicieron como 73.000 hipotecas desde el 2011 hasta el 2014.³² También existe para los bancos una estructura regulatoria no uniforme para mantener y mercadear las propiedades REO, con el resultado que los bancos han mantenido

y mercadeado las viviendas REO en comunidades blancas mucho mejor que en las comunidades de color.³³

ICERD Artículos Implicados: 2(1)(a) & (c), 3, 5(d)(v) & (e)(iii)

Correlación con el gobierno de los Estados Unidos:

El informe del gobierno reconoce que “en algunos casos, las minoridades están concentradas en áreas o comunidades que pueden tener condiciones y/ o servicios de vivienda por debajo de lo estándar,”³⁴ y que “la discriminación y segregación de viviendas sigue afectando comunidades a través del país.”³⁵ El informe enfatiza que las leyes federales para apuntar a la venta, renta, y financiación de viviendas discriminatorias y prácticas de préstamos, así como también préstamos justos de revitalización, esfuerzos en vigencia respecto a viviendas y acoso sexual por parte del HUD y el Departamento de Justicia.³⁶ El informe también denota una norma de política reciente del HUD sobre la implementación de efectos discriminatorios estándar que intentan promover la puesta en vigencia contra las prácticas de viviendas con efecto discriminatorio.³⁷ Describe los esfuerzos para actualizar las reglas del HUD en lo respectivo al Programa de Vivienda Justa Afirmativa.³⁸ También describe los esfuerzos dentro de los programas de asistencia de vivienda federales a los fines de apuntar a la segregación.³⁹

El informe dice “que la ley y práctica estatutaria y constitucional existentes en Estados Unidos proveen protecciones fuertes y efectivas contra la discriminación... en todas las áreas de empeño público y que provee recursos para aquellos quienes, a pesar de estas protecciones, se tornan en víctimas de discriminación,”⁴⁰ pero esta declaración no se hace responsable del hecho que la rectificación para las víctimas de préstamos y otra discriminación de viviendas se encuentra por encima de las capacidades y medios de la mayoría de los ciudadanos.

Informe que reporta esta Sección:

Megan Haberle, Consejo de Acción de Investigación de Pobreza y Raza & Jorge Soto, *Alianza Nacional de Vivienda Justa* (sometido por múltiples Organizaciones de investigación y adjudicación de Estados Unidos y por investigadores): *Discriminación y Segregación en Viviendas: Sigue la falta de Progreso respecto al cumplimiento de los Estados Unidos con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial;*

Southside Pride: *El incumplimiento por parte del Gobierno de Estados Unidos para Proteger a la Gente de Color e Indígenas de las Prácticas Racistas de los Banqueros de Hipotecas en el área metropolitana de Minneapolis, St. Paul, 2008-2012.*

El Fondo de la Conferencia de Educación Líder, la Conferencia Líder sobre Derechos Humanos y Civiles, el Comité de Abogados para Derechos Civiles conforme a la Ley, & la Asociación Nacional para el Progreso de la Gente de Color: *Retrospecto: Combatiendo la Discriminación Racial en América.*

* * * * *

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Cierres de Escuelas Públicas en Chicago, IL

A pesar de la abrumadora oposición de la comunidad, en 2013, la ciudad de Chicago, IL, cerró 49 escuelas elementales públicas concentradas en áreas afroamericanas de bajos ingresos, privando a los estudiantes afroamericanos de buena calidad, una educación accesible y colocándolos en riesgo de daños físicos.

Recomendaciones Sugeridas:

1. El gobierno de Estados Unidos debería conducir una investigación federal respecto a los cierres de las escuelas de Chicago y considerar medidas apropiadas para, entre otras cosas, determinar si los estudiantes en alto riesgo de daños físicos debido a los cierres aseguran una participación pública significativa y afirmar entonces un recurso apropiado.
2. El gobierno de Estados Unidos debería implementar recursos legislativos, ejecutivos o judiciales para apuntar a la discriminación racial en las Escuelas Públicas de Chicago.

Bases de las Recomendaciones:

La ciudad de Chicago cerró 49 escuelas elementales públicas en 2013, resultando en la ola más grande de cierres de escuelas públicas en la historia de Estados Unidos⁴¹ y violando el derecho de los estudiantes afroamericanos a una educación accesible y de buena calidad.

Aproximadamente el 90% de las escuelas cerradas tenían una población de estudiantes afroamericanos; 71% tenía una mayoría de personal educativo afroamericano.⁴² En el proceso de decidir el cierre de las escuelas, la Ciudad participó de reuniones comunitarias difíciles para las comunidades afroamericanas de bajos ingresos que serían principalmente afectadas, y luego ignoraron la abrumadora oposición de la comunidad que surgía.⁴³

Mientras que la justificación principal de los cierres de las escuelas radicaba en mejorar el medio ambiente educacional para estudiantes, el 34% de los estudiantes desplazados fue trasladado de escuelas con mejor desempeño a escuelas que reciben un desempeño menor.⁴⁴ Los estudiantes desplazados y aquellos de las escuelas recipientes (escuelas diseñadas para recibir estudiantes de escuelas cerradas) tuvieron un mayor tamaño de clases en 2014 que en años anteriores.⁴⁵ Por ejemplo, la Escuela Elemental Ryerson, una escuela de alto desempeño que albergaba a la mayoría de la población estudiantil de bajos ingresos, se cerró y, combinada con otra escuela, arrojando como resultado una escuela abrumadora con menor programación.⁴⁶ A todas las escuelas recipientes, se les prometió una variedad de mejoras, pero el gobierno no cumplió con muchas de esas promesas. Al mismo tiempo, la Ciudad invirtió millones de dólares en la apertura de escuelas nuevas particulares y subvencionadas.⁴⁷ Las escuelas particularmente subvencionadas tienen admisión abierta, y por lo tanto no sirven en los vecindarios donde están ubicadas.⁴⁸ Hay una disparidad significativa durante el período de inicio - \$ 2000 por estudiante - y su gasto en los niños trasladados a las escuelas recipientes durante el período de transición siguiente a los cierres – tan solo \$ 230 por estudiante.⁴⁹ Esta disparidad en el gasto desproporcional impacta a los

estudiantes desplazados afroamericanos. Con la pérdida de estas escuelas barriales, los estudiantes también deben enfrentarse a riesgos incrementados respecto a su seguridad camino a la escuela y en las escuelas nuevas, nuevamente desproporcionadamente impactante en los estudiantes afroamericanos.⁵⁰

ICERD Artículos Implicados: 2(1)(a), 5(b), 5(c), y 5(e)(v)

Correlación con el Informe del Gobierno de Estados Unidos:

El gobierno de Estados Unidos ha apuntado a ciertos temas relacionados con la educación en su informe al Comité, enfatizando su trabajo en casos de disgregación de una escuela específica y esfuerzos para impedir suspensiones y expulsiones discriminatorias, entre otras iniciativas.⁵¹ Sin embargo el gobierno no apunta directamente a los cierres de las escuelas públicas en Chicago y su impacto discriminatorio.

Informes que se reportan en esta Sección:

Cecille Carrol, *Blocks Together: (La interacción de la Fórmula de Utilización de Espacio CPS y Evaluación de Instalaciones con Planeamiento a Largo Plazo: La consolidación de dos escuelas elementales.)*

La Clínica Internacional de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago, El Sindicato de Maestros de Chicago, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Chicago, La cooperación para la Igualdad y la Justicia en la educación, y “Blocks Together”: *Cierres Masivos de las escuelas públicas en Chicago y su efecto discriminatorio sobre los afroamericanos.*

* * * *

Brecha de la Segregación Continua de Escuelas y Logros

La adjudicación de recursos del gobierno federal incentiva la segregación racial en las escuelas de Estados Unidos, la cual es actualmente mayor de lo que fuera a principios de los años 70. El gobierno tampoco ha cumplido con el trato adecuado de “la brecha de logros” que es provocada por las oportunidades educacionales disminuidas actual e históricamente para la juventud de color, quien además sufre una disciplina más severa y políticas en las escuelas que la que puedan sufrir los blancos.

Recomendaciones Sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debería incrementar el fondo federal para programas de educación que han probado crear medio-ambientes educativos integralmente raciales para estudiantes, tales como el MSAP.
2. El Gobierno de Estados Unidos debería reautorizar la Ley de Educación Elemental y Secundaria con condiciones que apoyen e incentiven los recursos entre distritos al problema de segregación escolar (tales como el pago por adelantado del transporte de estudiantes que cruzan las líneas del distrito e incentivar, a los distritos a que cumplan, la transferencia de estudiantes.)

3. El Presidente Obama de Estados Unidos debería implementar de inmediato recomendaciones federales en el informe de la Comisión de Igualdad y Excelencia y facilitar (y requerir cuando se pueda) a todos los estados para que identifiquen y resuelvan las disparidades de recursos que niegan a los estudiantes pobres y minoridades, como así también a aquellos con discapacidades o los que aprenden inglés, oportunidades educacionales iguales.

4. El Departamento de Educación de Estados Unidos (DOE) debería requerir a todos los estados – como condición para seguir recibiendo los fondos del Título I – asegurar que todas las escuelas tengan los recursos necesarios para habilitar a todos los estudiantes a lograr estándares académicos listos para la facultad, incluyendo los Estándares Estatales de Base Común.

5. El Departamento de Justicia y el DOE deberían desarrollar un plan comprensivo para apuntar a la pobreza concentrada y aislamiento racial en escuelas y vecindarios. Esto debería incluir la puesta en vigencia de leyes federales de derechos civiles, así como también programas y políticas para incentivar la mejora escolar, la integración racial y socio económica, el desarrollo de infraestructura y economía (incluyendo viviendas asequibles y transporte), servicios de salud y sociales coordinados, y programas efectivos de reingreso.

6. El DOE debería, agresivamente, poner en vigencia requisitos federales tanto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles (y requisitos relacionados del Título IX y de la Sección 504 y ADA) y el Título I de la Ley de Educación Elemental y Secundaria que requiera: a) Asignación igualitaria de maestros para los pobres y estudiantes minoritarios, b) acceso igualitario al programa escolar base y clases preparatorias para la facultad, c) servicios e instrucción apropiada para los que tienen que aprender inglés y d) políticas y prácticas disciplinarias justas y efectivas.

Bases de las recomendaciones:

Los estudiantes en Estados Unidos están más segregados por raza de lo que fueron a principios de los años 70.⁵² Estados Unidos han reducido los fondos para el programa de educación con un centro integral explícito, el MSAP, resultando en un tercio de reducción en la cantidad de nuevos proyectos fondeados en 2013 en comparación con 2008.⁵³ Los estudiantes segregados usualmente tienen recursos menores en la escuela,⁵⁴ y también instructores con menor experiencia,⁵⁵ tamaños mayores de clases, instalaciones insuficientes y acceso reducido a servicios tales como asesoría.⁵⁶ Los estudiantes que aprenden inglés (ELL) se encuentran entre aquellos altamente impactados por la segregación con la mayoría de estudiantes ELL que son hablantes nativos de español y con latinos que comprenden el grupo racial más segregado en las escuelas de Estados Unidos.⁵⁷

Las escuelas más racialmente aisladas tienen mayor posibilidad de ver altas concentraciones de pobreza dentro del cuerpo estudiantil más conducción desigual. Los estudiantes de la minoría, a un nivel desproporcionadamente abrumador concurren a escuelas sin fondos o recursos suficientes.⁵⁸ Los estudiantes negros que concurren a escuelas altas en pobreza tienen una tasa de graduación de la escuela secundaria de 50%, y las minoridades en general

tienen una tasa de graduación del 60% en comparación con un 83% para estudiantes blancos.⁵⁹ A través de Estados Unidos, los estudiantes negros y latinos de bajos ingresos, como grupo que se desempeña peor académicamente que sus pares, existe una diferencia en el desempeño denominada “brecha de logros.”⁶⁰ Esto refleja la oportunidad educacional disminuida para minoridades en un sistema de educación que Estados Unidos han desarrollado a través de los siglos, el cual se refuerza por la creciente pobreza, el aislamiento racial y una disparidad en los recursos escolares y comunitarios accesibles a los estudiantes de las minorías.⁶¹ Las escuelas de Estados Unidos crecientemente se han basado en políticas y prácticas rígidas, y crecientemente están contando con la acción policíaca, al tratar con interrupción de clases y comportamientos estudiantiles no deseados. Los estudiantes de las minorías constituyen un porcentaje mucho mayor de estudiantes disciplinados de lo que lo hacen en el cuerpo escolar como grupo.⁶² Adicionalmente, los estudiantes de las minorías y los negros en particular, generalmente reciben castigos más severos que los blancos⁶³ aún cuando sus patrones de comportamientos no se distinguen de aquellos de los estudiantes blancos.⁶⁴

ICERD Artículos Implicados: 1(4), 2(1)(c) & (e), 2(2), 3, 5, 5(e)(v)

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

El gobierno de Estados Unidos ha documentado algo de progreso en cuanto a la discriminación racial en la educación en su informe reciente al Comité, pero estos pasos han sido tomados en el área de la puesta en vigencia de los derechos civiles contra distritos escolares locales,⁶⁵ sin avances en la reforma del programa y el fondeo federal de escuelas separadas y desiguales.

Informe que reporta esta Sección:

Michael Hilton, Consejo de Acción de Investigación de Raza y Pobreza, sometido por el Instituto Kirwan para el estudio de la Raza y la Étnica de la “Ohio State University”, Centro para los Derechos Civiles de la Facultad de Derecho de la Universidad de Carolina del Norte, Proyecto Derechos Civiles en la Universidad de California Los Ángeles, el Comité de Abogados para los Derechos Civiles conforme a derecho: *Educación en Estados Unidos y la responsabilidad federal para reducir la segregación escolar y apuntar la brecha de logros.*

El Fondo Educativo de la Conferencia Líder, La Conferencia Líder relativa a Derechos Humanos y Civiles, el Comité de Abogados para los Derechos Civiles conforme a derecho & La Asociación Nacional para el Progreso de la gente de color: *Retroceso: el Combate contra la discriminación racial en América.*

* * * * *

Discriminación Racial en la Profesión Legal

La discriminación de vivienda y educación desde la escuela elemental hasta la facultad, combinada con los mecanismos de acreditación de la facultad de derecho y exámenes para licencia legal que en forma dispar, impactan a la gente de color, han provocado una severa

representación insuficiente de gente de color en la profesión legal.

Recomendaciones sugeridas:

1. El gobierno de Estados Unidos, a través del Departamento de Educación y las autoridades de acreditación estatales, debería utilizar dicha responsabilidad para insistir que todas las facultades de derecho acreditadas admitan un cuerpo estudiantil racial y étnicamente diverso, específicamente prohibiendo el uso de cualquier práctica de Admisiones que desventaja a las minoridades raciales y que no ha sido validada como predicción exacta de práctica competente del derecho.

2. El gobierno de Estados Unidos, a través de la autoridad del Departamento de Educación, la autoridad de puesta en vigencia de la Comisión de Oportunidad de Empleo Igualitario, y aquel de las autoridades estatales acreditadas, debería prohibir el uso de cualquier examen de licencia para abogados que desventaja a las minoridades raciales excepto que se pueda mostrar que el uso de dicho examen sea necesario para la medida válida de mínima competencia para practicar el derecho.

3. El gobierno de Estados Unidos debería dirigir a todas las agencias federales, y la Comisión de Derechos Civiles, y autoridades estatales y locales a desarrollar y agresivamente promover programas de acción afirmativa diseñados para incrementar la diversidad de jueces y abogados. En este aspecto, los Estados Unidos deberían tomar ventaja de la lógica de la diversidad en su jurisprudencia, reconocer las preferencias raciales diseñadas para asistir grupos que han sido históricamente discriminados no representan las preferencias raciales para subyugar, y por lo tanto no deben considerarse como discriminatorias de raza.

4. El gobierno de Estados Unidos debería esclarecer en sus envíos a las cortes federales o estatales, los temas relevantes a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, las implicancias de dichas posiciones en las obligaciones internacionales de Estados Unidos conforme al ICERD.

Bases para las recomendaciones:

El Colegio de Abogados de Estados Unidos (ABA) ha reconocido que “la representación minoritaria en la profesión legal es significativamente menor que en la mayoría de las Profesiones.” Específicamente, el ABA reporta que la representación minoritaria entre abogados es de aproximadamente el 9.7 por ciento,⁶⁶ y hubo realmente menos estudiantes de primer año de abogacía afroamericanos y mexicanos en la clase del otoño de 2005 (3595 combinados) que los existentes en el otoño de 1992 (3937).⁶⁷ La cantidad desproporcionadamente baja de gente de color representada en la profesión legal comienza con la discriminación racial en viviendas y en acceso a niveles de educación en la escuela elemental, y luego secundaria – y facultad.⁶⁸ Existe una cantidad de factores al nivel de ingreso en la educación y licenciatura legal que contribuyen con esta disparidad. Las clasificaciones de la facultad de derecho se basan en los Puntajes de Examen de Admisión a la Facultad de Derecho de estudiantes de entidades privadas, Promedios de los no graduados (GPA) y no enfatizan factores que son responsables por la práctica exitosa del derecho.⁶⁹ Por ende, las escuelas reclutan estudiantes con puntajes altos para paquetes de ayuda de alta financiación e interrumpen la aceptación alrededor del nivel relativo el puntaje en cantidades

significativas para el LSAT y el GPA. El examen LSAT desproporcionalmente también frena la admisión de los solicitantes minoritarios. Los exámenes de licenciatura estandarizada no están nunca relacionados con la práctica del derecho, y las tasas de aprobación del examen de licenciatura para minoridades son desproporcionalmente bajas, aún así el Departamento de Educación sigue enfatizando su uso para establecer los estándares de acreditación de la facultad de derecho.⁷⁰

ICERD Artículos Implicados: 5(a), 5(e)(v)

Correlación con el informe del gobierno de Estados Unidos

El informe del gobierno de Estados Unidos no menciona la falta de gente de color en la profesión legal.

Informe que reporta esta Sección:

Sociedad de Profesores de Derecho Estadounidense: *Discriminación Racial en la Profesión Legal*

* * * * *

DERECHO A LA SALUD PÚBLICA & AL CUIDADO MÉDICO

Injusticia Medioambiental en Nueva México

Las comunidades de color a través de Nueva México, sufren impactos de salud desproporcionados a partir de la contaminación provocada por el sector industrial y extractor, aún así a muchos se les niega el recurso legal efectivo.

Recomendaciones Sugeridas:

1. El gobierno de Estados Unidos debería requerir estudios comprensivos que analicen y evalúen las consecuencias de la salud pública por los impactos desproporcionados de la contaminación del aire en comunidades minoritarias, y desde la minoría histórica y procesamiento de uranio, en comunidades minoritarias impactadas por la minería y procesamiento de uranio antes de permitir o licenciar nuevas minas o molinos de uranio.
2. El gobierno de Estados Unidos debería asegurar el implemento de los gobiernos estatales y locales y poner en vigencia la ley federal sobre medio ambiente incluyendo y, en particular, la Ley de Aire Limpio, y que tomaran en consideración los impactos acumulativos de contaminación de las las operaciones de industria y otras, sobre las comunidades minoritarias.
3. El gobierno de Estados Unidos debería asegurar que las comunidades de color tengan igual acceso a la justicia para apuntar los impactos dispares del medio ambiente.
4. El gobierno de Estados Unidos, incluyendo sus gobiernos estatales y locales, debería cesar

el permiso para operaciones nuevas de minería y procesamiento de uranio hasta que los residuos de minerías y procesamiento histórico de uranio sean procesados como los estándares consistentes con el derecho a la salud garantizado por CERD.

Bases de las Recomendaciones:

En Albuquerque y áreas circundantes del Condado de Bernalillo, NM, las comunidades minoritarias y de bajos ingresos sufren impactos de salud desproporcionados a partir de la contaminación del aire, incluyendo un elevado riesgo de enfermedad y esperanza de vida menor debido a la desigual implementación y puesta en vigencia de leyes de contaminación de aire federales, estatales y locales.⁷¹ La información de la calidad del aire usada por las agencias regulatorias conforme a la Agencia de Protección Medioambiental de Estados Unidos (EPA) desestiman significativamente los impactos sobre los barrios minoritarios, porque las estaciones de monitoreo de aire están ubicadas a distancias sustanciales de los barrios minoritarios con concentración de fuentes de contaminación.⁷²

Las agencias regulatorias locales no reclaman requerimiento legal para divulgar y evaluar los impactos de la salud y del medio ambiente acumulativos de una operación que busca un permiso conforme a las leyes de contaminación ambiental federales, estatales y locales. La interpretación de la Suprema Corte de Estados Unidos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles niega a las comunidades minoritarias acceso igual a los tribunales para desafiar la puesta en vigencia discriminatoria de leyes medioambientales que resultan en impactos a la salud y al medio ambiente dispares y adversos.⁷³

Otra área de injusticia medioambiental resulta del hecho que a partir de los años 50 y hasta los 90, el uranio fue minado y procesado en el noroeste de Nueva México para armas atómicas y posteriormente nucleares. Millones de toneladas de residuos radioactivos y tóxicos se dejaron atrás. Los impactos del residuo histórico y de la nueva minería propuesta no cumplen principalmente con las comunidades minoritarias. La investigación emergente⁷⁴ está revelando que la gente que vive en las proximidades de la mina de uranio y el procesamiento de residuos sufre una amplia gama de efectos de salud adversos. La limpieza de la mina y molino de residuos de uranio, es conducido relativamente rápido, predominantemente en comunidades no minoritarias, pero no en las comunidades minoritarias, causando impactos de salud significativos.⁷⁵ Mientras que vastas áreas de contaminación de minería y molinos de uranio históricos permanecen sin solución, el gobierno de los Estados Unidos y los gobiernos estatales siguen permitiendo nuevas minas de uranio en áreas impactadas.⁷⁶ Las agencias administrativas de los Estados Unidos responsables por administrar la tierra federal, interpretan la Ley General de Minería de 1872,⁷⁷ como una prohibición cobija sobre la interferencia con la minería.⁷⁸ La implementación de leyes de los Estados Unidos que gobiernan la minería y el procesamiento de uranio han resultado y siguen resultando en impactos dispares adversos sobre la salud y el medio ambiente en minoridades raciales y étnicas.

ICERD Artículos Implicados: 1, 2, 2(1), 2(1)(a), 5(a), 5(e)(iv), 6

Correlación con el Informe del gobierno de Estados Unidos:

El informe del gobierno de Estados Unidos trata el acceso igual a temas de justicia⁷⁹ pero

no apunta a la inhabilidad de las comunidades minoritarias pero no cumple con la puesta en vigencia las garantías de los derechos civiles que apuntan a la inhabilidad de las comunidades minoritarias basadas en efectos e impactos dispares o en el contexto de la puesta en vigencia de las leyes de salud. Estados Unidos observan los pasos que los ha llevado a incrementar el acceso a cuidados de salud como un modo de apuntar a las disparidades de salud,⁸⁰ pero no menciona ningún paso para apuntar a la segregación de minoridades raciales y familias de bajos ingresos dentro de las comunidades que tienen las más altas concentraciones de contaminantes industriales.

Estados Unidos apuntan a la discriminación con respecto al derecho a la salud tal como pertenece a la justicia medioambiental,⁸¹ pero no indican que los esfuerzos que mencionan han resultado en que cualquier comunidad minoritaria sea relevada de impactos medioambientales dispares en la emisión, puesta en vigencia y permiso de leyes federales o estatales. Cita el Plan EJ 2014 como un paso positivo hacia el racismo medioambiental.⁸²

Sin embargo, el Plan EJ 2014 es una “guía” para reintegrar la justicia del medio ambiente en los programas nacionales del medio ambiente y no ha arrojado como resultado un progreso afirmativo. Verdaderamente la EPA y otras agencias federales administrativas, y los gobiernos locales y estatales siguen marginalizando a las comunidades de color en lo que respecta a la emisión de leyes y permisos. Estados Unidos no apuntan al acceso dispar a agua limpia o a impactos dispares de extracción de recursos sobre la calidad del agua en comunidades minoritarias.

Informes que reportan esta Sección:

Alianza multicultural para un Medio Ambiente Seguro & el Centro Legal Medioambiental de Nueva México: *Respuesta al Informe Periódico de Estados Unidos de Norteamérica al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación racial.*

Proyecto de Organización del Sudoeste * el Centro Legal Medioambiental: sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. *Respuesta al Informe Periódico de Estados Unidos de Norteamérica al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación racial.*

* * * *

Injusta seguridad en el agua de Boston, Massachusetts

En Boston, Massachusetts, los residentes en comunidades de color y vecindarios de bajos ingresos tienen mayor probabilidad de recibir notificaciones de corte de agua y de caer en mora con respecto a las cuentas mensuales de agua.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe involucrar a la sociedad civil y las comunidades directamente afectadas para establecer directrices para todos los servicios de agua para asegurar que todos los residentes gocen del derecho humano al agua y al saneamiento.

2. El gobierno de Estados Unidos debería establecer un mecanismo de información pública que involucre a las empresas de agua y la sociedad civil en el seguimiento del ejercicio del derecho humano al agua, con especial atención a las diferencias y desigualdades que se Correlación con la raza, ingreso, origen étnico, origen nacional, género, estatus de discapacidad, y edad.

Bases de la Recomendación:

En Boston, Massachusetts, los residentes en las comunidades de los barrios de color y de bajos ingresos son más propensos a recibir las notificaciones de corte de agua y estar en mora con respecto a sus facturas mensuales de agua. La ciudad no ha manifestado públicamente el mecanismo para reducir las facturas de agua para aquellos que no pueden pagarlas. Ni la ciudad ni su proveedor, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Boston (BWSC), tienen mecanismos para determinar e informar sobre las pautas de la desigualdad racial en el suministro de agua. No existen mecanismos para determinar el impacto de los aumentos de precios del agua, previstos en los residentes y en las comunidades de color de bajos ingresos. Los aumentos de precios anunciados vienen después de décadas de aumento de los precios casi continuos superando los Cambios del Índice de Precios al Consumidor. El derecho a una vivienda requiere suministro de agua y saneamiento adecuados.

ICERD Artículos Implicados: 5, 5(e)(iii) & (iv)

Correlación con el Informe del Gobierno de los Estados Unidos:

El gobierno de Estados Unidos reconoce que "las minorías están concentradas en áreas o comunidades que pueden tener las condiciones y / o servicios de vida infrahumana," 83 pero no menciona llaves de paso de agua en la ciudad de Boston.

Informe que reporta esta Sección:

Acción Global de Massachusetts: *Severas desigualdades en la Seguridad del Agua a través de la Ciudad de Boston; las Comunidades de la gente de color más impactadas.*

* * * * *

Prohibiciones de Aborto selectivo por sexo & Impacto Discriminatorio

Utilizando argumentos racialmente cargados basados en afirmaciones empíricas inexactas relativas a población de origen asiático, las legislaturas estatales están aprobando prohibiciones de aborto selectivo por sexo, con potenciales efectos nocivos para el acceso de las mujeres estadounidenses de origen asiático a los servicios de salud reproductiva.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe emitir una declaración condenando las prohibiciones de aborto selectivo por sexo como discriminatorias en contra y perjudicial para

las mujeres estadounidenses de origen asiático, fomentando que las legislaturas estatales revoquen sus prohibiciones de aborto selectivo por sexo, y alentando al Congreso de los Estados Unidos a no promulgar una prohibición federal del aborto selectivo por sexo.

2. El Congreso de Estados Unidos debe adoptar medidas afirmativas para contrarrestar que los estereotipos perjudiciales sobre las personas de ascendencia asiática sean propagados a nivel estatal a través de la prohibición de aborto selectivo por sexo, incluso mediante la asignación de fondos a las Organizaciones que trabajan para contrarrestar estos estereotipos; y mediante la promulgación de una resolución declarando que se niega a promulgar una prohibición del aborto selectivo por sexo, debido a los efectos discriminatorios de dicha prohibición.

Bases de las Recomendaciones:

Varias legislaturas estatales han considerado y / o leyes promulgadas que prohíben el aborto selectivo,⁸⁴ con el patrocinio de los legisladores que afirman públicamente que el propósito es poner fin a la práctica entre las mujeres estadounidenses de origen asiático.⁸⁵

La evidencia demuestra que no existe un fenómeno aborto selectivo por sexo en las comunidades asiático-Americanos.⁸⁶

Las leyes pueden inhibir de manera desproporcionada el acceso de las mujeres estadounidenses de origen asiático a los servicios de salud reproductiva: los Profesionales médicos pueden negar la atención a las mujeres asiático-Americanas, ya que las historias legislativas señalan a las mujeres estadounidenses de origen asiático como un grupo que supuestamente busca abortos selectivos por sexo. Por otra parte, las historias legislativas de las leyes estigmatizan a las mujeres estadounidenses de origen asiático por la imputación de una preferencia por los hijos varones perniciosos a ellos.

ICERD Artículos Implicados: 1, 2, 2(1)(a), (c) & (e), 5(e)(iv)

Correlación con el informe del gobierno de Estados Unidos:

El informe del gobierno de Estados Unidos no aborda la prohibición de aborto selectivo por sexo ni habla directamente para continuar las disparidades raciales en el acceso de las mujeres a servicios de salud reproductiva

Informe que reporta esta Sección:

Clínica Internacional de la ley de Derechos Humanos de la Universidad de Derecho de Chicago, Foro Nacional de Mujeres de Asia Pacífico de América, Avanzando nuevos estándares en salud reproductiva: *Sustitución de mitos con hechos: Leyes de los Estados Unidos de aborto selectivo por sexo.*

* * * * *

Opresión de Salud Reproductiva en las Cárceles de California

Aquellas encerradas en las cárceles de mujeres de California son desproporcionadamente

gente de color, y han sufrido múltiples violaciones de sus derechos a la salud reproductiva, incluida la esterilización involuntaria, y no han recibido una reparación adecuada.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe actuar para garantizar una moratoria en la cárcel y su expansión.
2. El estado de California tiene que ponerse en contacto con todas las personas que recibieron la cirugía de esterilización - en particular, los que fueron esterilizados a través de la ligadura de trompas; reconocer y pedir perdón por los abusos de esterilización documentados, proporcionar seguimiento médico y de salud mental por un proveedor de elección de la prisión de esterilización de supervivencia, la compensación monetaria, y otros recursos tal como fueron identificados por los sobrevivientes.
3. El estado de California debe llevar a cabo la investigación sobre las cirugías realizadas a la gente en las prisiones de mujeres de California que recibieron o que podría haber dado lugar a la esterilización que se remonta al menos a 1997.⁸⁷ Esto incluye: la ligadura de trompas, histerectomía, ooforectomía, o cualquier otro medio de representación que deje a un individuo permanentemente incapaz de reproducir.
4. El Gobierno de Estados Unidos debe garantizar que las personas dentro de las prisiones reciban tratamiento de salud fuera de los muros de la prisión, por parte de Profesionales médicos que respeten a sus pacientes y que no tengan afiliaciones a los departamentos correccionales. Las personas en prisión deben tener sus necesidades de atención médica no de emergencia, prestadas por las agencias locales de salud pública, y el acceso oportuno y listo para que estas instalaciones médicas sean proporcionadas. Los co-pagos para todas las visitas al médico deben ser eliminados, tal como propone la Auditoría del Estado de California.⁸⁸
5. Los legisladores de California deben apoyar las estrategias descarcerización propuestas por los californianos Unidos por un Presupuesto Responsable, que propone, en parte, la sentencia de leyes que exigen la libertad condicional, en lugar de la prisión, la abolición de retorno a la custodia como sanción por violaciones de libertad condicional técnicas; y que propone el apoyo a las políticas y programas que faciliten el proceso de re-ingreso.⁸⁹

Bases de las Recomendaciones:

Las personas de color, incluyendo las mujeres de color, son más propensas a entrar en la cárcel y a enfrentar abusos mientras que están allí.⁹⁰

Las mujeres en las prisiones de California han sufrido múltiples violaciones de sus derechos a la salud reproductiva, incluida la esterilización involuntaria durante el parto, la atención médica deficiente, un mayor riesgo de muerte materna, y grilletes durante el trabajo de parto. A petición de la Justicia ahora y Caucus de Mujeres de legislativas de California, el Auditor del Estado de California llevó a cabo una investigación y concluyó que 144 ligaduras de trompas se produjeron con el único propósito de esterilización permanente de personas en prisión entre 2005 y 2013, incluyendo varios casos en los que la gente definitivamente no

dieron su consentimiento informado. Los sobrevivientes fueron desproporcionadamente gente de color. Desde 2004, la Justicia ahora también ha expuesto más de treinta casos de mujeres negras, latinas e indigentes, y personas transgénero que experimentan histerectomías y ooforectomías bajo circunstancias altamente cuestionables o claramente abusivas, debido a un diagnóstico médico falso sin el conocimiento o el consentimiento informado de la persona encarcelada, y / o como primera respuesta a los problemas que tienen los recursos mucho menos invasivos disponibles. Debido a un ambiente punitivo es un aspecto fundamental de la prisión, la manera más eficaz de proporcionar tratamiento médico humanizado, y de enfrentar la destrucción de las familias de color, es para canalizar las personas fuera del sistema penitenciario.

ICERD Artículos Implicados: 5(a) & (b), 5(e)(iv)

Correlación con el Informe del Gobierno de los Estados Unidos:

En respuesta al párrafo 20 Observaciones concluyentes del Comité, de 2008 el Gobierno de Estados Unidos cita la Ley justa de condenas (FSA),⁹¹ y la investigación producida por El Proyecto de Sentencia que muestra que "las disparidades en la población carcelaria pueden estar empezando a disminuir."⁹² Estas observaciones abordan adecuadamente el derecho humano a la familia. Mientras que la FSA es un buen paso hacia la disparidad de perdición, la ley todavía no hace las condenas por cocaína para "crack" y en igualdad de condiciones, y por lo tanto los estadounidenses africanos aún son castigados penas más altas. El informe del Proyecto de Sentencia deja claro que el encarcelamiento de las disparidades raciales / étnicas en Estados Unidos sigue siendo sustancial. Además, como el informe del Proyecto de Sentencias de este Comité indica,⁹³ la disparidad racial reducida se refiere en gran parte a las mujeres y en gran parte está en función de más mujeres blancas de ser condenado a prisión, en vez de la acción por parte del gobierno para reducir las disparidades actuales.⁹⁴ Las disparidades raciales y étnicas entre las mujeres siguen prevaleciendo.⁹⁵

En respuesta al párrafo 33 de las Observaciones finales del Comité, dice el informe de los Estados Unidos manifiesta lo siguiente, "Estados Unidos reconocen que se puede hacer más para aumentar el acceso de las mujeres a la atención de la salud, reducir los embarazos no deseados, y apoyar a la salud materno e infantil", pero no aborda opresión reproductiva continua de las mujeres en prisión.

Informe que reporta esta Sección:

Justicia Ahora: *Opresión de Salud Reproductiva en las cárceles de mujeres de California*

* * * * *

Discriminación de Raza y Sexo en los Cuidados de Salud

Las mujeres de color sufren los resultados, incluyendo salud más pobre y tasas de mortalidad materna mucho más altas que las mujeres blancas, debido a la falta de acceso a cuidados de salud asequibles, la discriminación en establecimientos de salud, y leyes que excluyen la cobertura de la salud pública sobre la base de su estatus migratorio, entre otros factores.

Recomendaciones Sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe tomar medidas proactivas para **eliminar las disparidades raciales en la salud reproductiva y sexual, especialmente la mortalidad materna, por:** (1) el aumento de la cobertura para las mujeres de bajos ingresos que viven en estados que han optado por la exclusión de la expansión de Medicaid; (2) aumentar el acceso a una gama completa de servicios de anticonceptivos asequibles que ayuden a las mujeres a planear embarazos saludables; (3) hacer frente a los estereotipos raciales y de género que promueven el estigma, inhibir la capacidad de las mujeres de color de buscar y recibir servicios de salud sexual y reproductiva, y reducir el control de las mujeres sobre su toma de decisiones sobre la reproducción; (4) el aumento de la calidad y el acceso a servicios de salud materna de las mujeres que confían en el sistema de salud pública, incluyendo la atención prenatal y postnatal; y (5) hacer pasar por pago la legislación para garantizar una salud óptima y el bienestar de mujeres y niños.

2. El Gobierno de los Estados Unidos **debe mejorar la supervisión y los mecanismos responsables por la mortalidad materna** previsible a través de la estandarización de la recogida de datos sobre las muertes maternas en los estados y asegurar que los comités de revisión de mortalidad materna del estado tengan los recursos y la capacidad para hacer frente a problemas sistémicos en la atención y prever reparaciones significativas para las mujeres y sus familias

3. El Gobierno de los Estados Unidos debe **eliminar las políticas discriminatorias que limitan el acceso de las mujeres inmigrantes a un seguro de salud** sobre la base de su estatus de ciudadanía, incluyendo la derogación legislativa del período de espera de cinco años para los inmigrantes cualificados para inscribirse en Medicaid y la prohibición de la participación de inmigrantes indocumentados en los intercambios de seguros creados por la Ley de Cuidados de Salud Asequible.

Bases para las Recomendaciones:

La mortalidad materna es una crisis de derechos humanos en los EE.UU., impulsada por las disparidades raciales. En general, la tasa de mortalidad materna de Estados Unidos ha aumentado significativamente desde la última revisión de Estados Unidos por el CERD.⁹⁶

Esta tendencia debe ser entendida en términos de disparidades raciales y socio-económicas. Para las últimas cuatro décadas, las mujeres negras han estado muriendo en el parto a una tasa tres o cuatro veces más sus contrapartes blancos.⁹⁷ La pobreza y la falta de seguro de salud también son conductores importantes de las disparidades.

Debido a la falta de acceso a servicios de salud en general, las mujeres-especialmente las mujeres negras en los estados del sur que han optado por no ampliar Medicaid bajo el Ley de Cuidados Asequibles, son más propensas a sufrir enfermedades como la diabetes, la obesidad y la hipertensión que las colocan en un mayor riesgo para la salud materna. La discriminación en el sistema de atención de la salud y la mala calidad de los servicios para los que buscan atención en los hospitales públicos contribuyen a la mortalidad materna más alta en las mujeres negras, así como grandes disparidades en otros indicadores de salud reproductiva como el embarazo no deseado, el aborto, las infecciones de transmisión sexual, incluido el HIV, y cáncer de cuello uterino.

A pesar de este empeoramiento de la crisis, el gobierno de Estados Unidos no ha logrado incluir información acerca de las disparidades en la mortalidad materna en su informe periódico al CERD. La recolección de datos sobre la mortalidad materna no se prioriza en informes de los Estados Unidos sobre las disparidades de salud, ni es estandarizado a través de los estados. Como tal, no se comprenden adecuadamente las causas de las muertes maternas y las intervenciones que podrían abordar las disparidades. Las medidas de responsabilidad para proporcionar recomendaciones y reparación a las víctimas sistemáticas en 29 estados no existen.

Para otras mujeres de color, incluyendo muchas mujeres inmigrantes, la cobertura de seguro de salud es la principal barrera a la atención médica y el conductor principal de las disparidades de salud. Aunque el gobierno federal aprobó la Ley de Cuidado de Salud Asequible en el 2010 (ACA) para expandir la cobertura de seguro de salud y de salud frente a las disparidades, la Corte Suprema de Estados Unidos anuló una disposición que obliga a los Estados a participar en la expansión de Medicaid para cubrir la de bajos ingresos sin seguro médico que no podía pagar un seguro privado. A partir de junio de 2014, en 19 estados, las legislaturas con objeciones ideológicas a la ACA, optaron quedar fuera del programa de expansión de Medicaid.⁹⁸ Los estados que no lograron expandir Medicaid son muchos de los estados más pobres del país,⁹⁹ incluyendo los estados del sur con tasas desproporcionadamente altas de personas de color que viven en la pobreza.¹⁰⁰ También lo que obstaculiza el acceso a la salud reproductiva para las mujeres, incluyendo las mujeres de color, es el hecho de que muchos estados están considerando leyes o tienen leyes que restringen severamente el derecho al aborto y que dificultan el acceso a la anti-concepción.¹⁰¹ La política de Estados Unidos discrimina contra los no ciudadanos en el acceso a la asistencia sanitaria mediante la exclusión de grandes grupos de inmigrantes de la elegibilidad para el seguro de salud pública. La ACA requiere que los no ciudadanos que residen legalmente en los EE.UU. a esperar cinco años antes que puedan inscribirse en Medicaid (pero tenga en cuenta que algunos estados no permiten a los inmigrantes que residen legalmente a inscribirse, incluso después de la finalización del período de espera). Los inmigrantes indocumentados están completamente excluidos de Medicaid, y no se les permite comprar un seguro privado en los intercambios de seguro médico de reciente desarrollo, incluso con su propio dinero.

ICERD Artículos Implicados: 2, 5(e)(iv)

Correlación con el informe del gobierno de Estados Unidos:

La información sobre la cobertura de seguro médico en el informe de Estados Unidos es incompleta, no para describir el hecho que muchos de los estados más pobres del país han dejado de financiar el programa de expansión de Medicaid bajo la Ley de Cuidado de Salud Asequible. El informe de Estados Unidos tampoco aborda el tratamiento diferencial de la Ley de Asistencia Asequible de los no ciudadanos y los ciudadanos con acceso a seguros de salud y cuidado. Aunque el Gobierno alude a una mayor cobertura ofrecida a los latinos en el marco del ACA, se estima que 6,5 millones de latinos con ingresos elegibles se excluirán únicamente debido a su estatus migratorio.¹⁰² El informe de Estados Unidos tampoco menciona la falta de mecanismos eficaces para hacer cumplir su obligación ICERD para resolver la discriminación de impacto desigual en múltiples áreas, incluyendo la salud, sobre

todo porque la decisión del Tribunal Supremo de 2001 sobre *Alexander v. Sandoval*¹⁰³ restringido la capacidad de los individuos para entablar demandas alegando discriminación impacto dispar según la Ley de Derechos Civiles de Estados Unidos, la capacidad restringida de los individuos para entablar demandas alegando impacto por discriminación dispar según la Ley de Derechos Civiles de los Estados Unidos.

El informe de los Estados Unidos reconoce que "se puede hacer más para aumentar el acceso de las mujeres a la atención de la salud, reducir los embarazos no deseados, y apoyar la salud materno-infantil."¹⁰⁴ Sin embargo, no proporciona datos específicos de estas disparidades en la atención de la salud sexual y reproductiva, detalles sobre cómo ha fracasado en lograr estas metas, u ofrecer un plan de acción. Los datos clave sobre los indicadores de salud de la mujer; incluida la mortalidad materna, las tasas de embarazos no deseados, las tasas de aborto, y los resultados de salud no relacionados con el embarazo, como el cáncer de cuello uterino también están omitidos en el informe de los Estados Unidos.

Informe que reporta esta Sección:

Centro de Derechos Reproductivos, Instituto Nacional de Latinas para la Salud Reproductiva, y Mujeres de Color SisterSong con Justicia Reproductiva colectiva: *La injusticia Reproductiva: Racial y la Discriminación de género en los Cuidados de Salud en los Estados Unidos*.

Ann Fagan Ginger, Instituto Meiklejohn de Derechos Civiles: *Informe sobre aborto*.

* * * * *

HIV: Criminalización, Pobreza, & Falta de Acceso a Cuidados de Salud

La alta incidencia de la infección por el HIV persiste en las comunidades de color, sobre todo entre las comunidades LGBT, debido a la criminalización, la pobreza y las tasas de desempleo, y la falta de acceso a cuidados de salud asequibles.

Recomendaciones Prioritarias:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe exigir la derogación sistemática de todas las leyes de criminalización del HIV y / o la modernización de dichos estatutos para reflejar información precisa y actualizada médica y la ciencia sobre las guías, los riesgos y las consecuencias del HIV. Esto incluye la emisión de las Políticas de Derogación existentes que fomentan y permiten Discriminación Legal por HIV (DEROGACIÓN.) La Ley, actualmente en estudio por el Congreso (HR 1843 / S.1790) como un primer paso fundamental para hacer frente a las leyes injustas de criminalización del HIV.

2. Debe haber una expansión inmediata de Medicaid en todos los estados de EE.UU. para aliviar los problemas de la falta de acceso a servicios de salud que enfrentan las comunidades de color, las personas que viven con el HIV sin seguro y ya mejorar las desigualdades raciales en el continuo de la atención del HIV. El Gobierno de Estados Unidos debe también desarrollar mecanismos para supervisar el progreso en abordar las disparidades de salud raciales y los problemas de acceso al cuidado de la salud en el contexto de la Ley de Asistencia Asequible despliegue e implementación.

Debe haber una expansión inmediata de Medicaid en todos los estados de EE.UU. para aliviar cuestiones de la falta de acceso a servicios de salud que enfrentan las comunidades de color, las personas que viven con el HIV sin seguro y ya mejorar las desigualdades raciales en la atención del HIV. El Gobierno de Estados Unidos debe también desarrollar mecanismos para supervisar el progreso en abordar las disparidades de salud raciales y los problemas de acceso al cuidado de la salud en el contexto del despliegue e implementación la Ley de Asistencia Asequible.

3. El Gobierno de Estados Unidos debe apoyar la integración de las prácticas de atención de trauma informadas en el sistema de salud de Estados Unidos para tratar temas de trauma internalizada entre las comunidades de color que se derivan de experiencias intersectoriales con el racismo, el sexismo, la pobreza, la homofobia, la transfobia, el estigma, la discriminación, criminalización, encarcelamiento y / o violencia.

4. El Gobierno de Estados Unidos debe apoyar el desarrollo de un plan operativo sólido y eficaz a través de la nueva iteración de la Estrategia Nacional contra el HIV/ SIDA, que se centra en impactar factores sociales en la epidemia del VIH en los EE.UU., y es mucho más ambicioso en sus objetivos, y debe seguir la agenda de desarrollo posterior 2015 siendo elaborado por ONUSIDA, que reclama 90% de reducción en las nuevas infecciones, la discriminación y las muertes en 2030.

5. El Gobierno de Estados Unidos debe dirigir el apoyo federal y los recursos para mejorar la atención de la salud transgénero competente y la proyección social de la población transgénero; el desarrollo de la vigilancia de datos robusta, no estigmatizador y precisa de las personas transgénero a través de la Encuesta Nacional de Salud del Comportamiento (NHBS); y la implementación de políticas transgénero específicas para ampliar el acceso a las oportunidades de atención de salud y de empleo / protección, en particular para las mujeres transexuales, como una estrategia de prevención de alto impacto. .

Bases de la Recomendación:

Los negros representan aproximadamente el 12% de la población estadounidense, pero representaron aproximadamente 44% de las nuevas infecciones por el HIV en 2010.¹⁰⁵ En 2010, la tasa de nuevas infecciones por el HIV en los hombres latinos fue de 2,9 veces mayor que la de los hombres blancos, y la tasa de nuevas infecciones para las latinas fue de 4,2 veces mayor que para las mujeres blancas.¹⁰⁶ Ante la insistencia de los activistas del SIDA en los EE.UU., el Gobierno puso en marcha una Estrategia Nacional contra el HIV / SIDA (NHAS) en 2010, con metas a cinco años para reducir las nuevas infecciones, aumentar el acceso a la atención, y reducir las disparidades en los resultados de salud. Por desgracia, estos objetivos están lejos de cumplirse, con razones clave, incluyendo la criminalización de las poblaciones vulnerables y las personas que viven con el HIV, la pobreza y la falta de empleo y la falta de acceso al cuidado de la salud. La discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género también desempeña un rol, lo que lleva a tasas desproporcionadamente altas de infección por HIV entre hombres homosexuales negros y mujeres transgénero negras.¹⁰⁷ Con respecto a los impactos de la criminalización, las comunidades LGBT de color, en particular las mujeres transgénero de color y juventud, se perfilan consistentemente como la participación en el trabajo sexual y otros delitos sexuales.¹⁰⁸ En tales situaciones, la posesión de condones se utiliza como evidencia de prostitución (que conduce a la

confiscación de condones y la criminalización).¹⁰⁹ Treinta y dos estados en los EE.UU. criminalizan la exposición y transmisión del VIH. Muchas de estas leyes criminalizan la exposición del VIH a través de "rutas" que muerden y escupen, demostrado tener riesgo insignificante de transmisión.¹¹⁰ Desproporcionadamente, las personas de color están acusadas de estos delitos.¹¹¹

Cada vez más, el VIH se considera una enfermedad asociada a la pobreza. De acuerdo con los Centros para el Control de Enfermedades, la pobreza "puede limitar el acceso a la atención sanitaria, la prueba del VIH, y los medicamentos que pueden disminuir los niveles de VIH en la sangre y ayudar a prevenir la transmisión. Además, aquellos que no pueden permitirse los conceptos básicos en la vida pueden terminar en circunstancias que aumentan su riesgo de VIH."¹¹² Incluso con los progresos realizados para ampliar el acceso al cuidado de la salud a través de la Ley de Asistencia Asequible (ACA), la aplicación incompleta y desigual sigue obstaculizando el acceso, sobre todo en los estados que han optado por no ampliar Medicaid. Las comunidades de color y LGBT gente de color también se enfrentan a la discriminación en la atención de salud, lo que disuade la participación en el cuidado y los resultados en los resultados de salud más pobres. Las experiencias con la discriminación incluyen el rotundo rechazo de la atención, la violencia y el acoso, el abuso sexual, la falta de conocimiento del proveedor, y la inaccesibilidad de los seguros.¹¹³

ICERD Artículos Implicados: 1, 2, 4, 5, 5(d)(i) & (iii), 5(e)(i) & (iii)-(v), 6, & 7

Correlación con el informe del Gobierno de Estados Unidos

El informe del Gobierno de Estados Unidos describe el lanzamiento 2011 del Plan de Acción para Reducir las Disparidades Raciales y Étnicas de la Salud, por el Departamento de Salud y Servicios Humanos;¹¹⁴ y anuncia la promulgación de la Ley de Asistencia Asequible.¹¹⁵ Por desgracia, la negativa de múltiples estados para expandir Medicaid bajo la ACA está limitando su potencial para aumentar el acceso a la salud. El informe de Estados Unidos también describe el lanzamiento de la Estrategia Nacional contra el HIV / SIDA.¹¹⁶ Sin embargo, como el fin de los períodos NHAS se aproxima, lo cierto es que el objetivo de reducir las disparidades raciales en los resultados de salud, el tratamiento y la atención se quedan cortos. La respuesta del gobierno de los Estados Unidos no reconoce que las altas tasas de infección se deban en parte a las políticas y leyes que hacen cumplir el racismo, la estigmatización, la criminalización y la discriminación injustas y desiguales, lo que dificulta el acceso a la salud. Por otra parte, el gobierno de Estados Unidos no tuvo en cuenta la conclusión del Comité de "crecientes disparidades en las tasas de infección del HIV para las mujeres de las minorías (el arte. 5 (e) (iv))" en su último informe.

Informe que reporta esta Sección:

Fundación de SIDA de Chicago, Centro de Derecho VIH y Política, Proyecto de Narrativa, "Prevención Justice Alliance" VIH, Coalición Nacional Trabajo Positivo, Red de Estados Unidos de América, Tratamiento del Proyecto Sero, Grupo de Acción para el Tratamiento, Mujeres con visión de Mujeres Positivas: *Criminalización del VIH, Violaciones de la Convención Internacional de la Pobreza, Salud y Acceso a Cuidados-Violaciones de los Estados sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*

Medicamentos en extremo de las Niñas afroamericanas en hogares temporarios

La evidencia sugiere que a las niñas afroamericanas en hogares temporarios se les recetan desproporcionadamente más fármacos psicotrópicos, con efectos perniciosos sobre la salud y la vida.

Recomendaciones sugeridas:

1. El gobierno de Estados Unidos debe exigir, a los gobiernos federales estatales y locales para que recojan datos clasificados por raza u origen étnico y separarlos por sexo y la identidad de género dentro de esos grupos raciales o étnicos.
2. El Gobierno de Estados Unidos debe aprobar leyes federales, estatales y las leyes locales que extienden la supervisión y el seguimiento del uso de medicamentos psicotrópicos por los niños en hogares temporarios más allá de las agencias de servicio social para incluir, pero no limitado a, los tribunales, los sistemas escolares, los sistemas de servicios juveniles, etc
3. Las agencias federales, estatales, y locales deberían estar obligadas a proporcionar los recursos financieros y no financieros para reclutar, contratar y desarrollar Profesionales de salud mental que ofrezcan terapias específicas de género, culturalmente competentes, con el trauma informado como un enfoque más humano para tratar niñas afroamericanas con problemas mentales y emocionales.

Bases de las Recomendaciones:

A medida que la preocupación aumenta sobre el uso excesivo de fármacos psicotrópicos en los niños en el sistema de cuidado de crianza de Estados Unidos, han surgido hechos indicando que: a los niños en hogares temporarios se les recetan medicamentos psicotrópicos nueve veces más que la tasa de otros niños,¹¹⁷ los niños afroamericanos en hogares temporarios son diagnosticados con tasas más altas de estado de ánimo / psicóticos y trastornos de comportamiento o conducta que se están relacionados con los medicamentos anti-psicóticos,¹¹⁸ y niñas en hogares temporarios son diagnosticadas con mayores tasas de depresión.¹¹⁹ Un tema poco estudiado lamentablemente, es que no existe información detallada sobre los medicamentos psicotrópicos de las niñas afroamericanas en hogares temporarios, pero el testimonio revela que el exceso de medicamentos de este tipo es un abuso contra los derechos humanos que sufren.¹²⁰ Los efectos secundarios y efectos a largo plazo pueden ser perjudiciales para la salud y el bienestar.¹²¹

ICERD Artículos Implicados: 1, 2, 2(1)(c), 5, 6, 7

Correlación con el informe de Estados Unidos:

En su informe, el Gobierno de Estados Unidos no indica que se recojan los datos desglosados sobre los niños vulnerables en poblaciones especiales, como el acogimiento familiar, para abordar las disparidades en la atención de salud para las personas pertenecientes a minorías raciales, étnicas y nacionales, por edad, sexo, raza, origen o

discapacidad étnica o nacional.

Informe que reporta esta Sección:

Stephanie S. Franklin, Esq., El Grupo de Derecho de Franklin: *Mujeres afroamericanas en Hogares temporarios & medicamentos psicotrópicos: Su Derecho a la Supervivencia y el Desarrollo, integridad corporal y la Autodeterminación.*

* * * *

Injusticia medioambiental en Illinois

Las comunidades locales a través de Illinois que están amenazadas por industrias contaminantes están compuestas de manera desproporcionada por personas de color y pobres, y se enfrentan a una lucha cada vez más difícil de lograr de la industria y cambios en las políticas que puedan abordar sus necesidades.

El Problema: En Illinois las comunidades de bajos ingresos y las comunidades de color de bajos ingresos que sufren las disparidades de salud y experiencias de racismo ambiental. A orillas del lago Michigan, la central térmica de carbón de Waukegan, una de las plantas de carbón más antiguas del país, es un contaminador pesado, lo que contribuye a los altos niveles de enfermedades relacionados con la salud en la comunidad que rodea a la minoría de forma desproporcionada. En el sur de Illinois, los indígenas Shawnee están experimentando la pérdida de tierras y la contaminación de su aire y el agua debido a la explotación de sus tierras por la Compañía de Carbón Peabody. En el sudeste de Chicago, una comunidad de bajos ingresos de color que ya lleva las consecuencias ambientales de la industrialización pesada, está experimentando otra repercusión industrial contaminante, en forma de coque de petróleo ("coque de petróleo") actualmente emana de las refinerías de petróleo de la zona. En la comunidad del sudoeste de Chicago, Pilsen, fuertemente cargada de emisiones de la fundición nociva, y otros contaminantes del medio ambiente, la Junta de Apelaciones de Zonificación ha aprobado una nueva trituradora de metal, que va a contaminar aún más el área de metales pesados y la salud de los residentes.

ICERD Artículos Implicados: 5(b), 5(e)(iv)

Correlación con el informe de Estados Unidos:

Los EE.UU. abordan la discriminación con respecto al derecho a la salud en lo que respecta a la justicia ambiental en su informe,¹²² pero no indica que sus esfuerzos hayan dado lugar a que las comunidades de color sean relevadas de impactos ambientales dispares en lo que lo federal o estatal lo permite, ejecución o reglamentación. Cita EJ Plan de 2014 como un paso positivo hacia la solución de racismo ambiental.¹²³ Sin embargo, el Plan EJ 2014 es una "guía" para volver a integrar la justicia ambiental en los programas nacionales de medio ambiente y que no ha dado lugar a avances afirmativos.

Informe que reporta esta Sección:

Organización de Justicia Medioambiental de La Villita: *Informe 2014-CERD sobre las luchas por*

* * * * *

Refinería de Petróleo Chevron en Richmond, California

La refinería de petróleo de Chevron en Richmond, California, es una fuente de contaminación peligrosa para la comunidad que la rodea, con un impacto desproporcionado sobre la gente de color.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe garantizar la seguridad y protección de los trabajadores y las comunidades en los alrededores de las fábricas químicas y refinerías de petróleo, e insistir en que Chevron y otras empresas actualicen adecuadamente las instalaciones para prevenir incendios y explosiones y reducir las emisiones, con el estado de la tecnología más avanzada.
2. El Gobierno de Estados Unidos debe insistir en que Chevron y otras empresas ofrezcan servicios de salud para las comunidades afectadas por la contaminación de sus fábricas y refinerías.
3. El Gobierno de Estados Unidos debe limpiar correctamente sitios súper fondos tóxicos de inmediato y proporcionar la financiación necesaria al personal de todas las agencias reguladoras para supervisar adecuadamente a todas las fábricas y refinerías de petróleo.

Bases de la Recomendación:

La refinería de petróleo de Chevron es una de las principales fuentes de contaminación perjudiciales, causando impactos severos de salud a su comunidad circundante, con un impacto desproporcionado sobre la gente de color. El condado circundante tiene la tasa más alta de asma en el estado, sin embargo, Chevron sufre únicas consecuencias mínimas por las principales violaciones de las leyes y reglamentos ambientales.

ICERD Artículos Implicados: 5(b), 5(e)(iv)

Correlación con el informe de Estados Unidos:

El informe del Gobierno de Estados Unidos no tuvo en cuenta los derechos humanos de las comunidades que viven en y alrededor de fábricas de productos químicos y / o refinerías de petróleo.

Informe que reporta esta Sección:

Victoria Sawicki, “Meiklejohn Civil Liberties Institute”: *Derecho a la vida y a la salud en*

DERECHO AL TRATAMIENTO IGUALITARIO POR PARTE DE LOS TRIBUNALES Y TODAS LAS ENTIDADES QUE APLIQUEN JUSTICIA

Vigilancia de & Discriminación contra las Comunidades Musulmanas

El Departamento de Policía de Nueva York (NYPD) ha abordado a árabes, musulmanes, y los barrios del Sur de Asia para investigación policial, sin sospecha de delito, mientras que los agentes del orden público federales están utilizando tácticas de coacción para reclutar hombres musulmanes a convertirse en informantes en árabe, musulmán y el sur las comunidades asiáticas a través de todos los musulmanes estadounidenses también están dirigidas injustamente en todos los EE.UU., incluyendo la legislación federal discriminatoria.

Recomendaciones Sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe garantizar que la policía de Nueva York termine su programa de vigilancia musulmana discriminatoria inconstitucional, y dirigir al Departamento de Justicia (DOJ) de Estados Unidos a investigar la conducta de la policía de Nueva York. Además, debe asegurarse que ninguna agencia federal, estatal o local de aplicación de la ley aborde los barrios árabes, musulmanes, y del sur de Asia, las empresas, las mezquitas, escuelas y Organizaciones para la vigilancia, el seguimiento y la recopilación de inteligencia y sin sospecha particularizada de la fechoría.
2. El Departamento de Justicia debe revisar su guía sobre el uso de la Raza por las agencias federales de aplicación de la prohibición de la discriminación racial, sobre la base de la religión, la orientación sexual, identidad de género u origen nacional, y cierran lagunas en la orientación que permitan todas las formas de discriminación racial en el perfil de los contextos de seguridad nacional y de frontera.
3. El Gobierno de Estados Unidos debe revisar las directrices de operaciones a la Oficina Federal de la Procuraduría General de Investigaciones (FBI) para (1) prohibir la aplicación de ley de la realización de "evaluaciones", las Investigaciones preliminares o Investigaciones completas sin ningún predicado fáctico de la fechoría, (2) prohibir la cartografía racial y étnica, y (3) prohibir al FBI el uso de estos informantes o agentes encubiertos en "evaluaciones" o Investigaciones preliminares.
4. El Gobierno de Estados Unidos debe investigar el uso de tácticas de presión ilegales o abusivas por parte de las fuerzas del orden para reclutar informantes e implementar soluciones apropiadas, inclusive disciplinar a los oficiales por mala conducta; y, además, deben garantizar que los agentes encargados de hacer cumplir la ley (1) no usen amenazas o intimidación cuando se involucran con los informantes o informantes potenciales, y (2) no

haga promesas o amenazas que involucren a la “No Fly List” cuando se involucra con informantes o informantes potenciales.

Bases de las recomendaciones: Bases de las Recomendaciones:

Desde por lo menos 2002, la policía de Nueva York ha llevado a cabo un programa de vigilancia que se dirige, dirige, y supervisa los musulmanes estadounidenses en las comunidades asiáticas árabes y del sur de la Ciudad de Nueva York, Nueva Jersey, y más allá, sobre la base de su religión, y sin sospecha de irregularidades.¹²⁴ La policía de Nueva York ha analizado más de 250 mezquitas y cientos de grupos musulmanes de estudiantes, empresas y Organizaciones de la comunidad en virtud de su programa de vigilancia masiva.¹²⁵ Al someter a los musulmanes al escrutinio de las autoridades que no se visita en cualquier otra comunidad, el programa de vigilancia estigmatiza a toda la gente de esa fe y crea un clima generalizado de miedo y sospecha en las comunidades musulmanas.¹²⁶ Desde el 11 de septiembre de 2001, la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) ha ampliado la utilización de informantes. En 2008, el FBI reveló que había 15.000 informantes en su nómina, lo máximo que ha tenido.¹²⁷ El FBI se ha dirigido a las comunidades árabes, musulmanes y de Asia del Sur para la vigilancia y la investigación por parte de los informantes.¹²⁸ El FBI pide a los informantes con frecuencia para supervisar las actividades dentro de la comunidad sin ningún tipo de sospecha razonable de ACTIVIDAD penal; una práctica sancionada por las directrices del FBI.¹²⁹ Aunque el FBI afirma que sus agentes tienen prohibido el uso de amenazas o la coacción para reclutar informantes,¹³⁰ las directrices de la Procuraduría General sobre el uso de informantes confidenciales no prohíben explícitamente esta práctica.¹³¹ Muchas personas han relatado cómo los agentes del FBI los amenazaron con cargos de terrorismo sin fundamento o la deportación para obligarlos a convertirse en informantes, o han presentado cargos contra ellos en represalia por su negativa a trabajar como informantes.¹³² Además, el FBI amenaza a la gente con la “No Fly List” secreta del gobierno federal si se niegan a ser informantes, una táctica particularmente coercitiva porque no existe un proceso eficaz o transparente para ser retirado de la lista.¹³³ El sentimiento anti-musulmán también ha sido instrumental en la promoción de la legislación anti-Islam. En 2012, dos leyes de reautorización del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) contenían un lenguaje que se centró en los musulmanes en Estados Unidos; un mayor control sobre la amenaza del extremismo en Estados Unidos.¹³⁴ Este entorno ha animado búsquedas injustas e incautaciones de propiedad y otras violaciones de los derechos civiles de los musulmanes, incluso en el caso de Imam Hussain Syed Fazil Mosavi en Los Ángeles.¹³⁵

ICERD Artículos Implicados: 2, 5(a)

Correlación con el informe de Estados Unidos:

En su último informe a la Comisión, el Gobierno de Estados Unidos señaló que el perfil racial o étnico "no es una práctica de aplicación efectiva de la ley y no es consistente con nuestro compromiso con la equidad en nuestro sistema de justicia," y en la lista reciente del Departamento de Investigaciones de Justicia en departamentos de policía para conductas discriminatorias.¹³⁶ Hasta la fecha, sin embargo, el Departamento de Justicia de EE.UU. (DOJ) no ha abierto una investigación sobre la policía de Nueva York por su vigilancia discriminatoria de las comunidades musulmanas a pesar de los llamamientos de más de 125

Organizaciones de la fe, los derechos civiles, y la comunidad para hacerlo.¹³⁷ Los EE.UU. no de cualquier modo abordan el tema de la vigilancia generalizada de árabes, musulmanes y las comunidades del sur de Asia en su informe de 2003, ni abordó el uso generalizado y el reclutamiento de informantes musulmanes para espiar a las comunidades musulmanas. En 2009, a petición del Comité, el Gobierno de Estados Unidos presentó un informe de seguimiento, y señaló que se basó en una "guía sobre el uso de la Carrera por la ley federal Agencias de Aplicación" de 2003, elaborado por el Departamento de Justicia para capacitar a diversas leyes federales las agencias de aplicación de perfiles raciales.¹³⁸ Sin embargo, la Guía 2003 no prohíbe perfiles basados en la religión, y permite a los agentes encargados de hacer cumplir la ley a tener en cuenta la raza y la étnica en ciertas Investigaciones.¹³⁹ Las revisiones de las normas de perfiles raciales, que aún no se han finalizado, se redactan actualmente para dar al FBI continua autoridad para hacerlo.¹⁴⁰ Los EE.UU. también señalaron en su informe de seguimiento que el FBI está prohibido específicamente de la discriminación racial porque las directrices de la Procuraduría General que regulan las operaciones nacionales del FBI incorporan la Guía 2003.¹⁴¹ De hecho, mediante la relajación del Colegio de Abogados y permitiendo que el FBI para investigar preliminarmente a nadie sin sospecha de irregularidades,¹⁴² las directrices de la Procuraduría General hacen que sea mucho más fácil para el FBI considerar factores ilegítimos como la raza, la etnia y la religión en las acciones policiales que involucran la seguridad nacional.

Informes que reportan esta Sección:

Centro para los Derechos Constitucionales; Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU); Estadounidenses de origen asiático avanzando en la justicia - Asian Law Caucus; Carta de Derechos de la Comisión de Defensa (BORDC); Brennan Center for Justice; Consejo de Relaciones Americano-Islámicas (CAIR); Creación de Aplicación de la Ley de Responsabilidad y Proyecto de Responsabilidad (CLEAR); Desis Rising Up and Moving (TAMBOR); Centro Internacional de Activistas Contra la Discriminación (ICAAD); Los defensores musulmanes; Musulmana Americana de Libertades Civiles de la Coalición (MACLC); Red Consultiva musulmana (MCN); Si no hay justicia independiente; Coalición Sikh; y Mujeres en el Islam, Inc. : *Vigilancia sin sospecha de comunidades musulmanas y una mayor utilización y abuso de informantes musulmanas*

Sayeda Mosavi, Instituto de Libertades Civiles Meiklejohn: *la islamofobia en Estados Unidos*

* * * * *

Retenciones de Inmigración que promueven el perfil racial

Las agencias federales de aplicación de la inmigración en los EE.UU. cada vez más confían en las agencias policiales locales para hacer cumplir las leyes de inmigración, promover el perfil racial ilegal y violar los derechos al debido proceso.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe establecer mecanismos para la identificación de perfiles raciales en sus iniciativas de aplicación de inmigración y suspender la operación de iniciativas y colaboraciones con la policía local cuando el perfil racial es evidente.

2. El Congreso de Estados Unidos debe aprobar la Ley Final de Perfiles Raciales o una legislación similar para eliminar la discriminación racial.
3. El Gobierno de Estados Unidos debe cumplir las leyes y políticas para eliminar la discriminación racial entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y hacerlos responsables por no cumplir con estas políticas.
4. La administración del presidente estadounidense Obama debería poner fin al programa de Comunidades Seguras, el programa 287 (g), el uso de las órdenes de detención, y otros programas de ACCESO a ICE que fomenten el uso de perfiles y socaven la seguridad pública; y también poner fin al programa de la Operación “Streamline”; implementar todas recomendaciones sobre el uso de la fuerza desde el Foro Ejecutivo de la Policía de Investigación;
5. La administración del presidente estadounidense Obama debería reemplazar el memo de prioridades de vigencia civil del 2011 con el DHS en toda orientación que limite y defina mejor las categorías prioritarias.
6. Cuando los inmigrantes se ponen de pie para las protecciones laborales y de derechos civiles básicos, que nunca debe ser socavados por las prácticas de aplicación de inmigración. La administración del presidente estadounidense Obama debe: 1) aclarar y dar a conocer los procesos para los inmigrantes que participan en casos laborales y de derechos civiles para obtener estatus migratorio inmediata y autorización de trabajo; 2) prohibir la inmigración civil o arrestos criminales de los trabajadores en el contexto de las acciones de cumplimiento el lugar de trabajo; 3) analizar las reclamaciones laborales y de derechos civiles antes que otras acciones de cumplimiento el lugar de trabajo I-9 o; y 4) evitar que los empleadores abusen de procedimientos I-9 o E-Verify para violar los derechos de los trabajadores.

Bases de las Recomendaciones:

El Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS) se basa cada vez más en asociaciones con agencias de la ley estatales y locales (LEA) para hacer cumplir las leyes de inmigración en el interior de las Retenciones de Estados Unidos escritas de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), la aplicación interior de DHS, instruyendo a las autoridades educativas locales para mantener a una persona por un máximo de 48 horas (excepto fines de semana y días festivos) como última fecha de su puesta en libertad por lo que el ICE puede investigar si la persona es objeto de expulsión.¹⁴³

Los estudios encuentran que los oficiales con frecuencia utilizan la raza como un indicador de estatus migratorio.¹⁴⁴ El ICE ha emitido órdenes de detención de miles de ciudadanos y no ciudadanos elegibles para el alivio de la deportación de Estados Unidos. Los individuos con una orden de detención de inmigración pasan, en promedio, un extra de 43 a 72 días de prisión preventiva que aquellos sin órdenes de detención.¹⁴⁵ En violación del derecho al debido proceso, los oficiales del ICE no obtienen una determinación judicial de causa probable antes de emitir una orden de detención de inmigración. Por otra parte, el ICE no notifica a las personas cuando se emiten órdenes de detención contra ellos, y no existe

ningún proceso de impugnar la detención prolongada.

ICERD Artículos Implicados: 1, 2, 5(a)

Correlación del Informe de Estados Unidos:

En su informe, el Gobierno de Estados Unidos afirma que está comprometido con los esfuerzos para garantizar que las iniciativas de control migratorio no se conviertan en conductos para policiales discriminatorias.¹⁴⁶

También afirma que el "DHS actúa para garantizar que sus programas y actividades estén libres de discriminación racial o étnica odiosa." ¹⁴⁷ Cita prohibiciones claras contra la discriminación racial y étnica en las iniciativas del DHS con la policía estatal y local, así como la formación especializada que la policía estatal y local recibe bajo el programa 287 (g). Sin embargo, la discriminación racial ha proliferado en sus programas de control de la inmigración, lo que requiere medidas adicionales.

Informe que reporta esta Sección:

Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes: *CERD Informe Sombra: Detenciones de Inmigración que incentivan el Perfil Racial.*

El Fondo de la Conferencia de Liderazgo de la Educación, La Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles y Humanos, Comité de Abogados para los Derechos Civiles Bajo la Ley, y la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color: *Retroceso: Lucha contra la Discriminación Racial en América*

* * * * *

DERECHO A LA SEGURIDAD DE UNA PERSONA

Impacto de la Encarcelación de los Padres de Niños de Color

Los niños de color sufren desproporcionadamente la ausencia de uno de sus padres debido a la encarcelación, con muchos de sus padres encarcelados por delitos no violentos, como resultado de los EE.UU. "guerra contra las drogas."

Recomendaciones sugeridas:

1. En la audiencia de sentencia de una persona declarada culpable de un delito no violento y quién es el padre de los niños y / u otras personas dependientes, el tribunal debe escuchar y considerar el impacto de la encarcelación de los padres sobre sus hijos o dependientes. Las leyes federales y estatales de sentencia deben permitir que los jueces, en su discreción, sentencien a los padres con una alternativa a una pena de prisión (es decir, la libertad condicional, el tratamiento farmacológico, la educación o capacitación para el trabajo.)
2. Los gobiernos federal y estatal por ley deben exigir que las Declaraciones de Impacto Familiar sean presentadas ante la corte para su revisión antes de la determinación de sentencia con el fin de ayudar a los jueces en la evaluación del impacto de la encarcelación de

los padres sobre los niños y / u otras personas dependientes.

Bases de las Recomendaciones:

La Oficina de Estadísticas de Justicia (BJS) de los EE.UU. estima que para 2007 más de la mitad (53 por ciento) de los 1,5 millones de personas en cárceles de Estados Unidos fueron los padres de uno o más hijos menores. Esto representa un incremento del 80% desde 1991. El BJS también encontró que de manera desproporcionada, son los niños de color cuyos padres están en prisión, con los niños negros y unas siete veces más probabilidades que los niños blancos de tener un padre en la cárcel, y los padres de los niños latinos encarcelados representan dos veces y media la tasa de los niños blancos.¹⁴⁸ Como la tasa de encarcelamiento de los indios Americanos es 38% más alta que las tasas nacionales,¹⁴⁹ niños indios Americanos probablemente también se enfrentan a tasas mucho más altas de encarcelamiento de los padres. Las políticas de aumento de la criminalización y penas más severas, como parte de la "guerra contra las drogas" de Estados Unidos han llevado a las nubes las tasas de encarcelamiento en los EE.UU., lo que significa que más niños pierden a sus padres a la cárcel, y por periodos de tiempo más largos.

Los EE.UU. han hecho esfuerzos suficientes para reducir al mínimo el uso de las penas de prisión, en particular para los delitos menores sin víctimas.

ICERD Artículos Implicados: 1, 2, 5(e)(iv), and 6

Correlación con el informe de Estados Unidos

Si bien el Comité escuchó el tema del impacto de la encarcelación de los padres sobre los jóvenes de color en 2008, el Gobierno de Estados Unidos no lo invocó en su último informe al Comité.

Informe que reporta esta Sección:

Justice Strategies: *Aliviando el impacto del encarcelamiento sobre los niños indígenas, afroamericanos y latinos*

* * * * *

Victimización Afroamericana de Violencia Armada

A pesar de los efectos bien documentados dispares de lesiones por disparos y la muerte entre los afroamericanos, así como un amplio apoyo público para el control de armas, el gobierno estadounidense no ha promulgado legislación para frenar la violencia armada.

Recomendaciones sugeridas:

1. Además de la recomendación del Comité de Derechos Humanos para seguir ampliando la legislación verificación de antecedentes que cubren todas las transferencias de armas de fuego privadas, los EE.UU. deben: a) derogar las Enmiendas Tiahrt para restablecer la función de vigilancia pública y detener la obstrucción de los esfuerzos de aplicación de la ley

en relación con la venta de armas ilegales; b) derogar o modificar la Protección del Comercio Legal Ley de Armas en limitar la inmunidad de base amplia concedida a la industria de las armas de fuego; c) prohibir la práctica de llevar armas ocultas en lugares públicos; y d) la revisión "Stand Your Ground Laws" para eliminar la inmunidad de largo alcance y garantizar el cumplimiento estricto de los principios de necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza letal en defensa propia.

2. De conformidad con el párrafo 36 del Observaciones Concluyentes Anotadas de las Obligaciones de Estados Unidos, CERD (2012), "el Partido del Estado debe organizar programas de sensibilización y educación sobre la Convención y sus disposiciones, y que intensifique su esfuerzo para que los funcionarios del gobierno, el poder judicial, los funcionarios federales y de aplicación de la ley estatal, los maestros, los trabajadores sociales y el público en general conscientes de las responsabilidades del Partido del Estado en virtud de la Convención, así como el mecanismo y los procedimientos previstos por la Convención en el ámbito de la discriminación racial y la intolerancia".

Bases de las Recomendaciones:

Múltiples estudios y estadísticas demuestran que los afroamericanos de manera desproporcionada son víctimas de la violencia armada, con machos siete veces más probabilidades de morir por homicidio arma de fuego que los hombres blancos americanos africanos. Esta disparidad se debe a varios factores, incluyendo expresiones evidentes de odio racial, el sesgo implícito en tiroteos (como lo demuestran los veredictos del jurado que utilizan "Stand Your Ground" leyes para exonerar a los tiradores de los afroamericanos en los casos racialmente cargadas),¹⁵⁰ s así como soportar las zonas urbanas deprimidas predominantemente negros donde los afroamericanos convierten en las víctimas y los perpetradores de la violencia armada. A pesar de que varios de sus miembros de la junta han emitido insultos raciales o comentarios racialmente insensibles, la Asociación Nacional del Rifle sigue siendo uno de los lobbies más bien financiados y activos en los EE.UU., usando su poder para ejercer presión contra el control de armas. El Congreso de Estados Unidos no ha logrado aprobar medidas ampliamente populares de control de armas, en lugar de pasar la legislación que protege a los responsables de la venta de armas ilegales.

ICERD Artículos Implicados: 2, 5, y 6

Correlación con el Informe de Gobierno EE.UU.:

A pesar de un esfuerzo legislativo de Estados Unidos fracasó en 2013 para hacer frente a la violencia armada, el informe del Gobierno de Estados Unidos no menciona la victimización afroamericana de la violencia armada.

Informe para reportar esta Sección:

Arthur Kamm, PhD, Violence Policy Center, y Amnistía Internacional.: Afroamericano Violencia Armada Victimización en los Estados Unidos

El Fondo de Liderazgo Conferencia de Educación, La Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles y Humanos, Comité de Abogados para los Derechos Civiles Bajo la Ley, y

* * * * *

Minoría Juventud criminalizados y Probado y Encarcelado Como adultos

Las políticas punitivas de tolerancia cero de educación, el aumento de la presencia policial en las escuelas y los barrios de minorías, y leyes que permitan a los jóvenes a ser juzgado penalmente como adultos han dado lugar a una "escuela para tubería prisión", que expulsa, detenciones, penalmente intentos y encarcela a los jóvenes a un ritmo alarmante , con un impacto desproporcionado sobre los jóvenes de color.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe adoptar medidas para garantizar que los jóvenes de las minorías y que todos los jóvenes en conflicto con la ley no sean sometidos a procedimientos penales para adultos que no toman en cuenta su edad y el desarrollo cognitivo y la importancia de promover la rehabilitación.
2. El Gobierno de los Estados Unidos debe crear incentivos significativos y sanciones para asegurar que los Estados cumplan con la Ley de Eliminación de Violación en la Prisión y hacer cumplir los requisitos de auditoría de PREA.
3. El Gobierno de Estados Unidos debe enmendar la Ley de Protección de Delincuencia de menores (JJDPa) para exigir que los estados reporten las medidas que hayan adoptado para disminuir el contacto de la juventud de la minoría desproporcionada en cada etapa de contacto con el sistema.
4. El Gobierno de Estados Unidos debe mejorar la recopilación de datos a nivel federal, estatal y local para reflejar con precisión las disparidades raciales y étnicas y proporcionar datos desglosados por raza y étnica en todas las etapas de contacto con el sistema y los datos desglosados para los jóvenes menores de 18 años en las prisiones y cárceles.
5. El Gobierno de Estados Unidos debe hacer frente al Proyecto de Escuela en Cárcel, al exigir a los Estados a adoptar las normas federales en el paquete de orientación de disciplina escolar para limitar las referencias y / o interacción con las fuerzas del orden.
6. El Gobierno de Estados Unidos debe dirigir la financiación y la asistencia técnica a los distritos a cumplir con el paquete de orientación de disciplina escolar para limitar el uso de suspensiones, expulsiones y referencias de la ley, proporcionar la formación en prácticas comprobadas - como la justicia restaurativa - e invertir en consejeros escolares, trabajadores sociales y otro personal de apoyo en lugar de las fuerzas del orden.

Bases de las Recomendaciones:

Las políticas educativas de tolerancia cero y una mayor presencia de las fuerzas del orden en las escuelas impactan desproporcionadamente a los jóvenes de color. Los estudiantes negros son 3.5 veces y los estudiantes latinos son aproximadamente 1,5 veces¹⁵¹ más probables de ser expulsados de la escuela que los estudiantes blancos. Muchas escuelas se refieren directamente a los jóvenes que participan en las infracciones en las escuelas a las fuerzas del orden. A nivel nacional, más del 70% de los estudiantes que participan en las detenciones relacionadas con la escuela o que se refiere a la aplicación de la ley son de color negro o latino.¹⁵² El joven negro tiene más del doble de probabilidades de ser arrestado que los jóvenes blancos,¹⁵³ y después de la detención, tienen más posibilidades de ser juzgados como adultos. En el estado de Indiana, por ejemplo, las marcadas desigualdades raciales en el tallo del sistema penal de las agresiones a la educación pública se combina con la criminalización de los jóvenes de color.¹⁵⁴ El permiso de las leyes penales estatales, y en algunos casos, exigen, que los jóvenes, que se define como las personas menores de 18 años, a ser sometidos a un proceso penal de adultos y sanciones. Cada año, aproximadamente 200.000 jóvenes son juzgados como adultos en los tribunales penales,¹⁵⁵ y en un día determinado, miles de personas son encarceladas en cárceles y prisiones para adultos.¹⁵⁶ La gran mayoría de los jóvenes que son criminalizados y encarcelados en centros para adultos son las minorías raciales y étnicas. Una vez en el sistema de justicia penal para adultos, los jóvenes de las minorías son significativamente más propensos a recibir las condenas penales más graves, de los adultos. La juventud enviada a cárceles y prisiones para adultos es sometida a múltiples violaciones de derechos humanos adicionales. Ellos están en alto riesgo de asalto físico y sexual.¹⁵⁷ Se les priva de la programación adecuada a la edad, la educación, y cuidados de salud y de salud mental. Debido a que las cárceles no están preparadas para satisfacer las necesidades de los jóvenes, la juventud en prisión es castigada de manera desproporcionada a través de acciones disciplinarias y la incomunicación.¹⁵⁸

ICERD Artículos Implicados: 1(a), (c) & (d), 5(a), (b), (e)(iv) & (v), &6.

Correlación con el informe del Gobierno de Estados Unidos:

Los EE.UU. no abordan el tema de los jóvenes que son juzgados como adultos. Los esfuerzos federales para hacer cumplir las leyes contra la discriminación y la Ley de Justicia de Menores de Protección de la Delincuencia (JJDPa) descritas en el informe de Estados Unidos¹⁵⁹ apunta a los jóvenes en el sistema de justicia de menores y no se aplican a los jóvenes que son juzgados y encarcelados en el sistema de justicia penal para adultos. La Ley de Eliminación (PREA) Violación en Prisión incluyen normas nacionales que exigen que los jóvenes en prisiones de adultos estén separados de los adultos. Sin embargo, la PREA no aborda el problema subyacente de tratar a los jóvenes como los adultos, la imposición de penas de adultos y encarcelarlos en centros para adultos. Además, las normas sólo son vinculantes para las instalaciones federales¹⁶⁰ y los jóvenes encarcelados en cárceles y prisiones para adultos se encuentran en instalaciones estatales o locales. Hasta la fecha sólo dos estados han indicado que están en cumplimiento de la PREA¹⁶¹

Informe que reporta esta Sección:

La Clínica de Derechos Humanos Internacionales de la Mujer, Universidad de la Ciudad de New York Facultad de Derecho; ACLU Michigan / Vida Juvenil Sin Iniciativa de Libertad Condicional; Campaña por la Justicia Juvenil; Asociación Correccional de Nueva York; El Proyecto sobre Abordar Violación Prisión, “American University”, Facultad de Derecho de

Washington, Universidad de la Clínica de Derechos Humanos de Miami; Jessica Chiappone, NSU “Shepard Broad Law Center”, Clínica para Niños y Familias, Educación y Programa de Defensa; Marlene Sallo, ABA Comisión de Juventud en Riesgo: *Criminalización de la minoría de la Juventud: La juventud criminal enjuiciada y encarcelada como adultos*

Rev. Dwight Gardner y Rev. Cheryl Rivera, Federación de Organizaciones interreligiosas del Noroeste de Indiana; Renee Hatcher, Esq. ; Comité de Abogados de Chicago para los Derechos Civiles Bajo la Ley; Rev. Dr. John E. Jacson, Sr; “Trinity United Church of Christ”, Gary; Y M. Thandabantu Iverson, PhD: *Derechos Humanos de los Trabajadores de Indiana: una mirada crítica a Violaciones recientes*

* * * *

DISPARIDADES RACIALES EN EL SISTEMA PENAL DE ESTADOS UNIDOS

Las minorías raciales no sólo están encarceladas de manera desproporcionada, sino que son también probabilidades de ser condenados con más dureza que los acusados blancos por delitos similares. La disparidad racial impregna todos los aspectos del sistema penal, incluida la designación de los presos a las condiciones de segregación duras en las Unidades de Gestión de la Comunicación (CMU).

Recomendaciones Sugeridas:

1. Dadas las injusticias e iniquidades producidas por las políticas de sentencia obligatoria, el Gobierno de Estados Unidos debe esforzarse para derogar esas políticas, incluso incentivar a los Estados a objetar los delitos de drogas. Además, las políticas, tales como la Ley de Condena Justa, que han corregido las injusticias en el sistema, deben aplicarse retroactivamente a las personas condenadas por sentencias pertinentes antes de la adopción de la legislación.
2. Como resultado de la 2012 de la Corte Suprema de Estados Unidos en Miller v. Alabama, las personas menores de 18 años ya no pueden ser condenadas a cadena perpetua sin libertad condicional sin consideración judicial de menos opciones punitivas. Como los estados entran en el cumplimiento de esta resolución deben establecer un plazo mínimo antes de considerar la libertad condicional de no más de 15 años de prisión, en base a la capacidad de los jóvenes para cambiar y para aprovechar las oportunidades de rehabilitación en la cárcel.
3. El Gobierno de Estados Unidos debe garantizar que nadie sea enviado a las Unidades de Gestión de Comunicación (CMU), sobre la base de su origen étnico, la religión o las actividades protegidas o creencias, y que estos factores no se utilizan como sustituto de la designación de las unidades.
4. El Departamento de Justicia de los EE.UU. (DOJ) debería revisar sus directrices sobre el perfil racial para aclarar ambigüedades, cerrar lagunas y eliminar las disposiciones que permiten cualquier tipo de perfiles.

5. El presidente Obama debe emitir una orden ejecutiva que prohíbe las autoridades policiales de incurrir en discriminación racial o sancionar el uso de la práctica de las autoridades policiales locales y estatales en relación con cualquier programa federal.

6. El presidente Obama debe investigar rigurosamente que se prohíba a las autoridades policiales de incurrir en discriminación racial o sancionar el uso de la práctica de las autoridades policiales, locales y estatales en relación con cualquier programa federal y de incentivar al departamento de policía a reducir el uso de fuerza mortal.

7. La Comisión Federal de Comunicaciones debería prohibir la industria de las comunicaciones de cárceles y prisiones de compartir sus ganancias con las agencias de contratación, establecer tarifas máximas para todas las llamadas telefónicas realizadas desde los centros correccionales, y promulgar una regulación integral para el control de otros cargos y prácticas abusivas en la industria.

8. El Departamento de Justicia debe ampliar y aclarar su apoyo a la restauración automática de los derechos de voto a los ciudadanos después de su liberación de la cárcel por condenas de sus derechos civiles, y oponerse a las restricciones para aquellos en libertad condicional o libertad condicional o con cuotas pendientes de pago o multas.

9. El gobierno de Estados Unidos debe firmar la Convención contra la Corrupción, y tomar medidas para evitar que la vigilancia con fines de lucro por los oficiales federales y otras fuerzas del orden y el abuso de HIV de las leyes de extinción de dominio.

Bases de las recomendaciones:

La disparidad racial impregna el sistema de justicia penal de Estados Unidos. No sólo son las minorías raciales encarceladas de manera desproporcionada, sino que también es probable que sean condenados con más dureza que los acusados blancos por delitos similares¹⁶² La guerra contra las drogas exacerbó las desigualdades raciales a través de la aplicación de ley discriminatoria y las disparidades en las leyes de sentencia. Si bien la Ley de Federal de Condena Justa (FSA) de 2010 reduce la cantidad de sentencia de crack / cocaína provocando penas mínimas obligatorias de 100: 1 a 18: 1, todavía hay trato desigual en la condena por delitos que involucran estas drogas farmacológicas idénticas.¹⁶³

Debido a que los afroamericanos constituyen el 80% de las personas condenadas en virtud de las leyes federales de crack, esta disparidad conduce a endurecimiento de las penas para los acusados negros¹⁶⁴ La FSA también no alteró las sentencias mínimas obligatorias impuestas por la mayoría de los delitos relacionados con drogas, que sigue alimentando el encarcelamiento racialmente desproporcionado.¹⁶⁵ Mientras que la Comisión de Sentencias de Estados Unidos votó a favor de aplicar los cambios de las directrices asociados con la FSA con carácter retroactivo, las personas condenadas antes de la aprobación de la ley están todavía sujetas a los niveles mínimos obligatorios previos.¹⁶⁶ Aunque todos los grupos raciales usan y venden drogas más o menos al mismo ritmo, los negros y los hispanos representan el 62% de las prisiones estatales por delitos de drogas y el 72,1% de los condenados por delitos federales de narcotráfico.¹⁶⁷ Las personas de color de manera desproporcionada reciben las condenas más duras, incluyendo la vida sin libertad condicional

para menores (JLWOP). De las 2.500 personas que actualmente cumplen condenas JLWOP 61% son afroamericanos, 27% son blancos, y el 12% son de "otra clasificación."¹⁶⁸ Mientras que la Corte Suprema de Estados Unidos en *Miller v. Alabama*,¹⁶⁹ encontrados sentencias JLWOP obligatorias e inconstitucionales, en la mayoría de los estados, los menores pueden todavía ser condenados a LWOP siempre y cuando no se imponga obligatoriamente,¹⁷⁰ y muchos de ellos no aplicarán *Miller* en forma retroactiva.¹⁷¹ Además, la Ley de Justicia y Prevención de la Delincuencia Juvenil (JJDPJA) no ha sido autorizada nuevamente en más de cinco años. La reautorización podría fortalecer el mandato de la Ley para hacer frente a las disparidades raciales y étnicas que plagan los sistemas de justicia de menores en todo el país, al exigir a los Estados a adoptar medidas concretas para reducir y controlar las disparidades.

Es importante tener en cuenta la disparidad racial en curso, en los casos de pena de muerte. Los condenados por matar a blancos tienen más probabilidades de ser condenados a muerte que los condenados por matar a negros,¹⁷² y los acusados negros tienen más probabilidades de ser condenados a muerte por la raza de sus víctimas.¹⁷³

La desigualdad racial se refleja también en los resultados posteriores a la sentencia. Se estima que 5,85 millones de personas no tienen derecho a votar, como resultado de una condena por delito grave actual o anterior, con un impacto desigual sobre la población afroamericana.¹⁷⁴

Uno de cada trece afroamericanos en edad de votar es privado de sus derechos, una tasa de más de cuatro veces mayor que los Americanos no africanos.¹⁷⁵ Además, las familias de las personas encarceladas de color tienen una alta carga financiera debido al encarcelamiento de sus seres queridos, incluyendo el tener que pagar exorbitantes costos de la compañía de teléfono privado para hablar con ellos.¹⁷⁶ Por otra parte, las leyes de confiscación de bienes civiles, que a menudo permiten la incautación de propiedad, incluso cuando la persona no ha sido ni acusada ni condenada por cualquier delito, se están aplicando de forma desproporcionada contra las personas de color.¹⁷⁷ Las Unidades de Gestión de las Comunicaciones (CMU) representan otra área de la disparidad racial. El primer CMU, una unidad de la prisión diseñada para aislar a los presos en el sistema penitenciario federal, fue inaugurado en 2006 en la clandestinidad, en ausencia de un criterio de escritos o proceso de designación.¹⁷⁸ Finalmente, la Oficina de Prisiones (BOP) documentó criterios vagos, en respuesta al tipo de personas que habían sido aprobadas para su transferencia a la unidad,¹⁷⁹ que en última instancia permitió una sobrerrepresentación de casi 1000% de los musulmanes en la CMU,¹⁸⁰ lo que indica claramente que no se están tomando medidas para asegurar los hombres musulmanes y árabes no están siendo señalados para la designación CMU. Muchos presos CMU no tienen ni expedientes disciplinarios significativos ni un historial de mala conducta relacionada con las comunicaciones. Hay evidencia de violaciones del debido proceso en todos los aspectos de la designación CMU y revisión.¹⁸¹

ICERD Artículos Implicados: 2, 2(1), 2(1)(c), 5, 5(1)(a)

Correlación del Informe de Estados Unidos:

En respuesta al párrafo 20 Observaciones Concluyentes del Comité de 2008, el Gobierno de Estados Unidos pone de manifiesto la Ley de Condenas Justa, promulgada en 2010, que

redujo la disparidad las sentencias por piedra y polvo de cocaína¹⁸² El informe indica que la Comisión de Sentencias votó a favor de aplicar retro-activamente la enmienda directriz aplicación de la FSA, pero el Departamento de Justicia ha apelado una decisión de la corte federal en favor de la aplicación retroactiva de la FSA.

El gobierno de Estados Unidos cita un informe del Proyecto de Sentencias para sugerir que las disparidades en la población carcelaria se pueden disminuir.¹⁸³ Sin embargo, esta disparidad racial reducida se refiere en gran parte a las mujeres y en gran parte está en función de las mujeres más blancas de ser condenadas a prisión, en vez de la acción por parte del gobierno para reducir las disparidades actuales.¹⁸⁴ Las disparidades raciales y étnicas entre las mujeres siguen siendo frecuentes, aunque menos importantes que las disparidades entre los hombres.¹⁸⁵ En cuanto a la respuesta de Estados Unidos al párrafo 21 de las Observaciones Concluyentes del Comité,¹⁸⁶ mientras que el Tribunal Supremo mantuvo la vida juvenil obligatoria sin libertad condicional (JLWOP) las sentencias por estar en violación de la Octava Enmienda, todavía hay 2500 personas en Estados Unidos que prestan servicio a tales penas por delitos cometidos antes de cumplir los dieciocho años, y los Estados siguen aplicando la sentencia.¹⁸⁷ La respuesta de Estados Unidos al párrafo 23 de las Observaciones Concluyentes del Comité¹⁸⁸ señala que seis estados han derogado la pena de muerte en los últimos siete años, sin embargo más de 3.000 personas permanecen en espera de la pena de muerte.¹⁸⁹ En los últimos diez años, en promedio, 42 personas han sido ejecutadas cada año y 20 personas han sido ejecutadas en 2014¹⁹⁰ En cuanto a la respuesta de Estados Unidos al párrafo 27 de las Observaciones Concluyentes del Comité,¹⁹¹ racialmente la privación dispar de derechos sigue siendo una consecuencia importante de la política de justicia penal en Estados Unidos.¹⁹² Los EE.UU. sostienen que el perfil racial o étnico "es una práctica no constituye la efectiva aplicación de la ley y no es consistente con nuestro compromiso con la equidad en nuestro sistema de justicia"¹⁹³ Sin embargo, el informe no cumplió en discutir la existencia de las UGC, que son un claro ejemplo de falta de respeto de la justicia y combatir la discriminación.

Informes que reportan esta Sección:

Centro para los Derechos Constitucionales: *Violaciones de CERD en las Unidades de Gestión de las Comunicaciones*

La sentencia de proyectos, la Asociación Correccional de Nueva York, la "Drug Policy Alliance", el Liderazgo Grassroots, Estrategias de Justicia, Comité de Abogados para los Derechos Civiles Bajo la Ley, La Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles y Humanos, la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color (NAACP), "Nacional Law Center" sobre Personas sin Hogar y Pobreza, Nuevo Jim Crow Grupo de Acción - Atlanta, Centro del Sur para los Derechos Humanos: *Informe Sombra del Proyecto de Sentencia para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*

El Fondo de la Conferencia de Educación de Liderazgo, La Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles y Humanos, Comité de Abogados para los Derechos Civiles Bajo la Ley, y la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color: *Retroceso: Lucha contra la Discriminación Racial en América*

David Nelson, Instituto de Libertades Civiles Meiklejohn: *De la Discriminación Racial de Facto*

Deportaciones desde Estados Unidos a Haití

A pesar de la actual crisis humanitaria y las condiciones peligrosas e insalubres en el terreno en Haití tras el terremoto, los EE.UU. han reanudado las deportaciones de haitianos condenados por delitos criminales, incluyendo infracciones menores y no violentas, e incluyendo personas con graves dolencias de salud físicas o mentales, en contravención de las peticiones de numerosos organismos internacionales de derechos humanos.

Recomendaciones Sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe suspender las deportaciones a Haití, y no debe reanudar el traslado hasta que se determine que las condiciones de los individuos a ser devueltos a Haití sean seguras y humanas
2. El Gobierno de Estados Unidos debe garantizar que las prácticas de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) aseguren su política de abril de 2011, en el que una prueba de equilibrio se emplea de manera significativa antes que una persona sea deportada a Haití.
3. El Gobierno de Estados Unidos debe dirigir ICE para que cree un procedimiento formal y transparente para evaluar si los individuos deben priorizados para el retiro bajo la política de abril de 2011.
4. El Gobierno de Estados Unidos debe dirigir al ICE para proporcionar un proceso de apelación y la revisión judicial de las decisiones negativas formuladas en virtud de la política abril de 2011

Bases de las Recomendaciones:

Los EE.UU. tienen una larga historia de la focalización de manera desproporcionada, los migrantes haitianos en su política y práctica migratoria. Tras el devastador terremoto de 2010 en Haití, los EE.UU. detuvimos deportaciones a Haití. Un año después del terremoto, los EE.UU. reanudaron las deportaciones de haitianos con antecedentes penales, a pesar de la continua crisis humanitaria en Haití, y a pesar de las condiciones insalubres e incluso mortales para estos deportados, quienes históricamente han sido detenidos en las cárceles insalubres de Haití tras ser deportados de los EE.UU.¹⁹⁴

Muchos deportados han vivido en los EE.UU. la mayor parte de sus vidas, que los miembros permanentes de la familia residente en los EE.UU., y se enfrentan a la discriminación y la estigmatización social, así como a la negación de múltiples derechos económicos y sociales, a su regreso a Haití.¹⁹⁵ El 1 de abril de 2011, la Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE) emitió una nueva política de deportaciones a Haití, que le obligue a sopesar numerosos factores, incluyendo la gravedad y el número de condenas, en contra de los lazos familiares de una persona y otros factores, antes de decidir dar prioridad a

ellos para su deportación¹⁹⁶ Sin embargo, el ICE no ha establecido procedimientos para evaluar si los individuos deben ser prioritizados,¹⁹⁷ y continúa deportando a las personas condenadas por delitos no violentos y de menor importancia, incluyendo las personas con condiciones médicas serias y estrechos vínculos familiares con los detenidos estadounidenses no pueden solicitar la revisión judicial de estas decisiones.¹⁹⁸

ICERD Artículos Implicados: 2, 5, 6, & 7

Correlación con el Informe del Gobierno de Estados Unidos:

El informe del gobierno de Estados Unidos al Comité no menciona las deportaciones a Haití.

Informe que reporta esta Sección:

Universidad de Miami Escuela de Derecho de la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Miami Escuela de Clínica de Leyes de Inmigración, Fanm / Mujeres Haitianas de Miami, “Alternative Chance, Americans for Immigrant Justice”: *deportaciones desde Estados Unidos a Haití: Una Violación de la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*

* * * * *

Fuerza Excesiva en la Aduana de Estados Unidos y Protección Fronteriza

Las Aduanas de EE.UU. y Protección Fronteriza (CBP) siguen usando una fuerza excesiva, sobre todo contra los latinos. La falta de rendición de cuentas rodea estos incidentes, y la CBP carece de transparencia acerca de sus Investigaciones y políticas.

Recomendaciones Sugieras:

1. En cuanto a calidad del organismo federal general, el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos debe implementar políticas que requerirían investigación exhaustiva de cada alegación de la fuerza y el uso de la fuerza letal excesiva.
2. El Gobierno de Estados Unidos debe garantizar que el procedimiento de investigación en el CBP requiera la divulgación de los detalles de uso de los incidentes de fuerza letal para permitir que las víctimas busquen recursos y para disuadir a los oficiales de participar en una fuerza excesiva.
3. Ya que hay evidencia pública que el Departamento de Justicia de Estados Unidos ha llevado a cabo Investigaciones sobre el uso de la fuerza de abusos graves muy limitados, el gobierno de Estados Unidos debería llevar a cabo Investigaciones penales completas y transparentes que los responsables rindan cuentas.

4. La administración estadounidense del Presidente Obama debe fortalecer la supervisión y la rendición de cuentas sobre el uso inadecuado de la fuerza; hacer retroceder a las Aduanas de los EE.UU. y Protección de Fronteras (CBP) afirmó la autoridad de 100 millas; crear normas aplicables y proporcionar una supervisión eficaz de las instalaciones CBP manteniéndolas a corto plazo; limitar cuidadosamente el uso de aviones no tripulados; dotar a todos los oficiales de la CBP con cámaras para solapas; y proporcionar más recursos humanitarios, tales como faros de rescate y estaciones de agua a lo largo de la región fronteriza.

Bases de las Recomendaciones:

Los oficiales de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) se involucran en el uso excesivo de la fuerza, y la gran mayoría de las víctimas son latinos¹⁹⁹ De acuerdo con una investigación de 2013, los oficiales de CBP violan el uso de la organización de la política de la fuerza y en ocasiones utilizan la fuerza letal como resultado de la frustración y no por necesidad,²⁰⁰ y donde las opciones no letales están disponibles²⁰¹ Una lista de los muertos o heridos tras los encuentros con funcionarios de la CBP entre enero de 2010 y febrero de 2013 prevé cuarenta y dos casos, en los que la mayoría de las víctimas son latinos.²⁰²

No hubo Investigaciones transparentes de estos incidentes.²⁰³ Un informe de investigación de *The Arizona Republic* concluyó que cuarenta y dos personas han sido asesinadas por agentes de la Patrulla Fronteriza desde febrero de 2005. El informe aborda en detalle ocho casos de fuerza excesiva y la falta de responsabilidad.²⁰⁴ En cada incidente, los oficiales de CBP reclamarían medidas disciplinarias que habían tomado medidas contra los oficiales involucrados, pero no revelaron la naturaleza y el alcance de la acción disciplinaria supuesta.²⁰⁵ La información recibida a través de Ley de Libertad de Información (FOIA) reveló una alarmante baja incidencia de la investigación significativa en el consumo de PBC de quejas de fuerza. De 809 denuncias de abusos presentadas contra agentes de la CBP a 100 millas de la frontera sudoeste, sólo trece (menos de dos por ciento) condujeron a una acción disciplinaria.²⁰⁶ Por otra parte, numerosos informes han señalado a bordear a los agentes de seguridad "quienes sobrepasan regularmente los límites de su autoridad", no sólo por el uso excesivo de la fuerza, sino también por "participar en búsquedas ilícitas y confiscaciones, por lo que las detenciones por motivos raciales, detener a personas en condiciones inhumanas, y la eliminación de personas de Estados Unidos a través del uso de la coerción y la desinformación"²⁰⁷ En septiembre de 2013, el Departamento de la Oficina de Seguridad Nacional del Inspector General (OIG) de Estados Unidos informó que el sistema de notificación de la CBP no permitía el seguimiento de incidentes de uso de fuerza y que CBP no denunciaba las agresiones en contra de los oficiales en los que se evitó la fuerza letal. El informe de la OIG concluyó que el seguimiento y análisis de incidentes en los que no se utilizó la fuerza letal ayudaría que CBP aplique políticas destinadas a evitar una fuerza excesiva. La CBP carece de transparencia en estos asuntos de preocupación apremiante pública. A pesar que en última instancia, dio a conocer su uso del manual de políticas de fuerza debido a la presión pública generalizada, así como el informe de la OIG del DHS, que redactó las principales partes del informe de la OIG, incluidos los relacionados con la responsabilidad y el uso de la fuerza.²⁰⁸ Además, la CBP no puede liberar los nombres de los oficiales y agentes implicados en el uso de los incidentes de fuerza, ni hacer público lo que se tomen medidas disciplinarias, o hacer públicos los resultados de las Investigaciones.²⁰⁹

ICERD Artículos Implicados: 5, 6

Correlación con el informe de Estados Unidos:

El informe del Gobierno de Estados Unidos, con respecto al párrafo 25 Observaciones finales del Comité de 2008, enumera las leyes que prohíben la brutalidad policial y la actuación policial discriminatoria. El informe señala, además, que la condena en virtud de estas leyes ha aumentado. Además, el informe señala que la CBP se investiga internamente, cuando sea necesario, en relación con los incidentes de agresiones, hostigamientos, amenazas o tiroteos que involucran empleados. Por último, el informe señala que los litigantes privados pueden demandar a las agencias de aplicación de las actividades policiales discriminatorias, citando Elliot-Park v. Manglona, 592 F. 3d 1003 (noven. Cir 2010). Sin embargo, no hay ninguna mención del número de denuncias presentadas en virtud de esta autoridad.²¹⁰ El gobierno de Estados Unidos enumera los recursos disponibles, pero no demuestra que la CBP haya tomado ninguna medida para garantizar que sus funcionarios están disciplinados por violaciones de política.

Informes que reportan esta Sección:

Universidad de California, Escuela de Clínica Internacional de Justicia Irvine: *Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos no ha abordado la Recomendación 2008 del Comité CERD y se involucra en una fuerza excesiva para la cual no hay responsabilidad y la Organización carece de transparencia*

El Fondo de la Conferencia de Liderazgo de la Educación, La Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles y Humanos, Comité de Abogados para los Derechos Civiles Bajo la Ley, y la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color: *Retroceso: Lucha contra la Discriminación Racial en América*.

* * * *

Criminalización basada en la Raza y en la identidad de Sexo

La gente que es transgénero, transexual no conforme la gente de color (TGNC POC) de género se detiene habitualmente, acosados, perfilados y detenidos injustamente por la policía. En la cárcel o prisión experimentan asalto, acoso, aislamiento, y otros tipos de violencia.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Departamento de Justicia de los EE.UU. (DOJ) debería adoptar y aplicar una directiva de actualización de perfiles por aplicación de la ley federal, que prohíba perfiles basados en la orientación sexual, género, identidad de género real o percibida y de expresión, la discapacidad, la inmigración, la vivienda, el matrimonio y la condición de VIH, y condiciones de financiación para las agencias locales de aplicación de la ley sobre el cumplimiento. DOJ debe adoptar igualmente las políticas para asegurar que las personas TGNC se conozcan por

el nombre y el género pronombre que utilizan con regularidad.

2. DOJ debería revisar sus "Disposiciones Modelo estatales sobre proxenetismo, el proxenetismo y la prostitución," con el fin de eliminar las disposiciones que criminalizan y de otra manera poner en peligro a los trabajadores del sexo, las personas objeto de trata y las personas en los oficios de sexo.

3. Junto con los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades y otros organismos, el Departamento de Justicia debe condenar la práctica continua de la incautación de los condones como prueba en los arrestos por prostitución y el uso de preservativos como prueba de la intención de participar en la actividad criminal.

4. El Departamento de Justicia debe seguir de cerca la prisión Violación Ley de Eliminación de ejecución para garantizar que las personas TGNC no están sujetos a la aplicación discriminatoria, y modificar los reglamentos PREA para incluir una prohibición explícita de la búsqueda con el único propósito de determinar las características genitales.

5. La Oficina Federal de Prisiones (BOP) debería eliminar todas las formas de confinamiento solitario en las cárceles federales, pero sobre todo como la detención "de protección" para las personas TGNC; y hacer transparente la política en materia de vivienda de los presos transexuales y permitir la participación de los defensores de los transexuales en esas determinaciones.

6. legisladores estadounidenses deben dar prioridad a las necesidades críticas identificadas por los sobrevivientes de la trata más de las respuestas basadas en la observancia del derecho para el Plan Estratégico de Acción Federal de Servicios para las Víctimas de la Trata de Personas. También deben establecer un grupo de trabajo que involucre de manera significativa los trabajadores actuales y antiguos del sexo, las personas en los oficios del sexo, y sus aliados, para investigar el impacto de la penalización de la participación en el trabajo sexual o los oficios del sexo en la salud pública, la seguridad, los presupuestos, y la economía, y examinar enfoques alternativos para hacer frente a los daños a las personas en los oficios de sexo mediante la reducción de la pobreza, la falta de vivienda, y las necesidades básicas de los grupos más representados en el comercio sexual.

Bases de las recomendaciones:

2. Dada la naturaleza multifacética y persistente de discriminación contra las personas transgénero, transexuales o no conforme la gente de color (TGNC POC) de género, TGNC POC experiencia barreras para acceder al empleo, la vivienda, la asistencia sanitaria, y la inaccesibilidad educación.¹ de estos recursos puede ejercer presión sobre ellos encontrar fuentes alternativas de ingresos, incluyendo el trabajo sexual y otras actividades criminalizadas. TGNC POC son comúnmente perfla, se detuvo, y acosado por la policía, bajo la sospecha de que se dedican al trabajo sexual u otra actividad sexual ilícita, incluso cuando no hacerlo. Las mujeres transexuales de color, en particular, a menudo se detuvieron y arrestaron bajo el pretexto de la aplicación de las leyes contra la prostitución.²¹¹

Por lo tanto, TGNC POC, sea o no realmente comprometido en el trabajo sexual, se encuentran en alto riesgo de entrar en el sistema de justicia penal.²¹² Además, los jóvenes

LGBT y adultos implicados en el trabajo sexual o los oficios sexuales que experimentan abuso o violencia, se cumplen con los perfiles y la indiferencia de la policía y los proveedores de servicios que no reconocen como sobrevivientes de la violencia.²¹³

Vigilancia de la prostitución, en combinación con perfiles discriminatorios, afecte negativamente la salud y seguridad de TGNC POC. Por ejemplo, la policía utiliza rutinariamente el hecho de la posesión o presencia de condones como evidencia de los delitos relacionados con la prostitución.²¹⁴ TGNC POC que son objeto de contacto de la policía con frecuencia experimentar registros ilegales y agresiones sexuales por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley, así como por otros detenidos.²¹⁵ Detenidos TGNC suelen ser objeto de aislamiento de otros reclusos para su "protección" - a menudo los hace vulnerables a los abusos de los agentes de policía.²¹⁶ Las mujeres transexuales son especialmente vulnerables porque a menudo se colocan en los centros para hombres, donde se enfrentan a la violencia.²¹⁷ Además, en cumplimiento de la Ley de Eliminación Violación Prisión (PREA), prisioneros TGNC a menudo castigados y colocados en confinamiento solitario debido a las políticas que prohíben el comportamiento no conforme de género y castigan contacto físico consensual.²¹⁸

ICERD Artículos Implicados: 2, 5, 6

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

The U.S. El informe del Gobierno no menciona los pasos comprensivos para enmendar las políticas y practicas de la vigencia de la ley federal a los fines de terminar la violencia y discriminación contra TGNC PO.

Informe que reporta esta Sección:

Política de Mejor Proyecto de Prácticas, Streetwise y Seguro (SAS), y Legal Aid Society-Trata de Apoyo para Víctimas del proyecto: Criminalización de Transgénero, Transexual y Género no conforme Personas de Color

* * * * *

Crímenes de la policía contra las mujeres de color

Las mujeres de color están desproporcionadamente atacados por las fuerzas del orden para perfilado, detención injustificada, palizas, asalto sexual, violación, asesinato, la negación de la atención médica y otras violaciones-todos comprometidos con muy altos índices de impunidad.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debería establecer una Violación de la Policía Nacional Comisión Eliminación de reconocer, estudiar y eliminar asalto sexual por parte de agentes de la policía, y la creación de políticas, prácticas y procedimientos para poner término rápidamente delincuentes, procesarlos, y proporcionar servicios y reparaciones a las víctimas

2. El Departamento de Justicia de los EE.UU. (DOJ) debe contratar más agentes especiales del FBI de color de la ley para investigar "sobre el terreno" los delitos cometidos por agentes de policía

3. El Gobierno de Estados Unidos debe amonestar a los fiscales federales que tienen registros estadísticamente significativos de insensibilidad completa para los ciudadanos y tienen un registro condenas erróneas; y debe aumentar el financiamiento a ONG y de aplicación de la ley de reflexión dirigidos específicamente al documento y crear estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres durante los encuentros policiales.

4. El gobierno de Estados Unidos debería dar prioridad a la presentación de informes de las muertes de civiles bajo custodia policial: ya que libera a los agentes de la autoridad muertos en acción Reporte anual, Oficina de Estadísticas Judiciales de Estados Unidos también debe liberar la detención de muertes relacionadas (ARD) Informar anualmente, en vez de cada tres años. No debe haber requisitos obligatorios para presentar los datos para el informe de ARD

5. El Congreso de Estados Unidos debe volver a autorizar de inmediato la Ley de muertes bajo custodia Ley (HR 1447), y que sea obligatorio para todos los departamentos de aplicación de la ley a presentar informes anuales de muertes bajo custodia policial.

6. El Departamento de Justicia debe investigar al Departamento de Policía de Chicago para las prácticas discriminatorias por motivos raciales, políticas y procedimientos; para todas las formas de violencia contra la mujer; de ejecuciones extrajudiciales de personas africanas y las personas de color, y por su código institucional de silencio y los intentos de encubrir los actos criminales de oficiales ..

7. El Gobierno de Estados Unidos debe revisar el uso y abuso de las leyes de resistencia al arresto que los departamentos de policía y los fiscales emplean para hostigar, acusar y sentenciar personas que fueron ilegalmente arrestadas y / o maltratadas por la policía, y para impedir las víctimas de violencia policial y el acoso de acceder a la justicia ..

8. El Gobierno de Estados Unidos debe permitir a los investigadores externos independientes que investiguen el asalto sexual, el abuso y el acoso por parte del personal del departamento de policía, eliminando de este modo la responsabilidad del Ministerio del Interior divisiones de asuntos internos de los departamentos de policía de Estados Unidos.

Bases de las Recomendaciones:

Las mujeres de color se enfrentan a múltiples formas de violencia a manos de la policía, y también se les niega el acceso a la justicia cuando intentan denunciar los delitos en su contra. La guerra contra las drogas marcó el comienzo de una nueva era de políticas punitivas que incluyen la estigmatización, la vigilancia policíaca, y la regulación de las mujeres pobres de color como una clase criminal, que dio lugar a la encarcelación en masa de mujeres, la mayoría de los cuales son mujeres de color condenadas por delitos de supervivencia.²¹⁹

El Instituto CATO encuentra que la tasa de violencia de la policía penal es mayor que la de

la población general, y que esta violencia se produce en gran medida con la impunidad. En concreto, se informa que "las tasas de agresión sexual son significativamente mayores para la policía si se compara con la población general", y asalto sexual ocupa el segundo lugar en la mayoría de los crímenes de la policía .220

En Chicago, el Departamento de Policía ha promediado alrededor de 9.700 quejas al año contra sus 13.000 funcionarios. De los datos disponibles sobre los denunciantes, más del 71% de las víctimas son mujeres africanas, y más del 87% son mujeres de color. Las mujeres africanas y latinas tienen 3 veces más probabilidades de ser detenidas por la policía de Los Ángeles que eran las mujeres blancas.²²¹ El caso de Anna Brown es uno entre muchos que ilustra la criminalización policial de las mujeres y de color y la falta de respuesta a sus necesidades de emergencia. Ms. Brown buscaba atención médica de emergencia cuando la policía la arrestó, la encerró en una celda y la dejó morir, en lugar de garantizar que se dispensa la asistencia sanitaria.²²²

ICERD Artículos Implicados: 2, 4, 5, 5(a), 5(b), 5(d)(i), (viii) & (ix), 5(f)

Informe que reporta esta Sección:

Crista E. Noel & Dr. OliHIV Perlow, Mujeres del "All Points Bulletin": *Crímenes policiales contra la Mujer Americana, africana y de las de color*

* * * * *

Encarcelación de y Violencia contra la gente negra con Discapacidades de Salud Mental

Las personas pertenecientes a minorías raciales que tienen problemas de salud mental son rutinariamente y de maneras desproporcionadas desviadas hacia el sistema de justicia penal, especialmente en Los Ángeles, California, donde se enfrentan a la violencia y el maltrato, en lugar de los programas alternativos, basados en la comunidad y que muestran a atender mejor sus necesidades.

Recomendaciones sugeridas:

1. El gobierno de Estados Unidos, incluyendo a los gobiernos estatales y locales, debe exigir, programas de desvío basados en la comunidad de salud mental ²²³ para las personas con condiciones de salud mental acusadas de crímenes en lugar de invertir en la construcción de cárceles de alto costo, y vigilar la aplicación en el nivel del condado, especialmente en las zonas de población de alto prisioneros. El Gobierno de Estados Unidos debe garantizar la supervisión federal de las leyes de derechos civiles, incluyendo los derechos civiles de las personas internadas, y abordar las identidades intersectoriales y violaciones como la raza y la salud mental en el sistema de justicia penal.
2. El Gobierno de Estados Unidos debe exigir que los órganos e instituciones competentes recopilen datos intersectoriales y generar análisis sobre el género, la identidad de género, orientación sexual, raza y etnia de diagnóstico de salud mental para informar y prevenir a medida y servicios de tratamiento en la comunidad y el sistema de justicia penal. Debe iniciar

la investigación periódica y publicación en el determinante social de la prisión en la salud se centró en las disparidades raciales en el acceso a servicios de salud mental y el impacto desproporcionado del encarcelamiento sobre las comunidades raciales y étnicas minoritarias.

3. El gobierno de Estados Unidos, incluyendo a los gobiernos estatales y locales, debería promulgar órganos de supervisión civil independientes encargados de la supervisión y la coordinación con el gobierno del condado y las agencias policiales locales para supervisar los derechos humanos y la protección constitucional de las minorías raciales y étnicas encarceladas, en particular salvaguardando contra la violencia, el abuso médica y el abandono.

Bases de las recomendaciones: Bases de las Recomendaciones:

Los negros constituyen un mero 9,6% de la población de Los Ángeles, California (LA) 10 sin embargo, constituyen el 31% de los presos de la cárcel del Condado de LA,²²⁴ y el 43,7% de los diagnosticados con "enfermedad mental grave" que requiere una vivienda especial cárcel.²²⁵

El Limitado acceso de los afrodescendientes a la atención de salud mental lleva a los "síntomas más severos, una mayor participación criminal y la detención más frecuentes. "Los negros están sobrerrepresentados entre los enfermos mentales que son arrestados y encarcelados, sufren" mayores tasas de esquizofrenia diagnosticada, menor probabilidad de recibir las últimas medicamentos psiquiátricos, y una mayor dificultad para lograr la integración exitosa de la comunidad."226

Debido a la falta de capacidad y el hacinamiento, más de un tercio de las 3.200 personas identificadas como de una debilitante condición de salud mental se encuentran alojados en la población general la cárcel y no en una instalación dedicada salud mental.²²⁷ Condiciones alarmantes en la Cárcel del Condado de LA plantean riesgos significativos para el desencadenamiento o empeoramiento de las condiciones de salud mental, causando estrés postraumático, y que lleva a suicidios, incluso para personas sin diagnóstico enfermedad mental previa.²²⁸

La sobrerrepresentación de los negros en las cárceles hace particularmente vulnerables a la violencia que caracteriza a la encarcelación. Un tercio de todo el uso de diputado-en-prisionero de incidentes de fuerza se ejerce contra los presos con problemas de salud mental.²²⁹

A pesar del reconocimiento de la eficacia de los programas de desvío de salud mental basados en la comunidad, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles aprobó recientemente un \$ 2,3 mil millones del plan de expansión cárcel masiva de un nuevo 4860-cama "cárcel tratamiento de salud mental" que requiere \$ 456 millones al año para operar.

ICERD Artículos Implicados: 5(a), 5(b), 5(e)(iv), 7

Correlación con el informe de Estados Unidos

El informe de Estados Unidos reconoce que a pesar de las leyes y mecanismos "en lugar de garantizar la igualdad de acceso y de trato en el sistema de justicia penal... las disparidades

raciales y étnicas siguen existiendo" y "la proporción de personas de las minorías en los sistemas judiciales y penitenciarios" llamado a la nuevos estudios y "vigilancia continua"²³⁰ Sin embargo, no tiene en cuenta la superposición entre las tasas desproporcionadas de reclusión de las personas y los negros con condiciones de salud mental, lo que subraya la necesidad imperiosa de alternativas al encarcelamiento, así como estudios sobre las causas subyacentes de esta discriminación múltiples e interrelacionadas. El informe también señala que el Departamento de Justicia / CRT investiga las prácticas discriminatorias o patrones en las prisiones, cárceles y centros de salud mental.²³¹ Sin embargo, el DOJ / CRT investigó el tratamiento de los reclusos con problemas de salud mental en el sistema Cárcel en 1997 Condado de Los Ángeles, lo que resulta en un acuerdo negociado con las autoridades locales encontraron en junio de 2014 y están destituidos de progreso anticipado.²³²

En ausencia de directrices claras para mirar violaciones intersectoriales, tales Investigaciones no dan cuenta de las múltiples Discriminaciones de raza, etnia, género y discapacidad en el sistema de justicia penal.

Informe que reporta esta Sección:

Dignidad y energía Actual: *Impacto de encarcelamiento desproporcionado de la violencia y contra los negros con problemas de salud mental en el Sistema de la cárcel más grande del mundo*

* * * * *

Psiquiatría Forzada y Abuso Psiquiátrico contra la Gente de Color

Los afroamericanos y otras personas de color tienen un impacto desproporcionado de trato cruel e insensible administrado por el sistema de salud mental en los EE.UU., incluyendo la aplicación de medidas restrictivas, la moderación y la incomunicación.

Recomendaciones sugeridas:

El Comité debería basarse en el enfoque de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el que establece las normas para la abolición de la psiquiatría forzada y el desarrollo de soportes que respeten la voluntad y las preferencias de las personas', y recomendar lo siguiente para el gobierno de Estados Unidos:

1. El gobierno de Estados Unidos debería prohibir el compromiso de la salud mental y el tratamiento forzado, a fin de poner fin a la función de control social que se ha dado al sistema de salud mental, lo que tiene un impacto discriminatorio sobre las personas de color.
2. El Gobierno de Estados Unidos debe transferir recursos de la investigación y los servicios basados en un modelo médico de enfermedad mental, a la investigación, el desarrollo y la expansión de las alternativas que respeten plenamente la autonomía de la persona, las elecciones, la dignidad y la privacidad, que son culturalmente competentes, informó trauma-y capaz de satisfacer las diversas necesidades de las personas en situación de dificultad grave o realidades alteradas, y que incluye la ayuda en la retirada de las drogas psiquiátricas.

3. Con el fin de poner en práctica el cambio de un modelo médico a los servicios dirigidos a personas, el gobierno de Estados Unidos debe llevar a cabo consultas, de manera responsable ante las comunidades y para las personas con la experiencia vivida y sus miembros y simpatizantes de la familia de confianza, para aprender acerca de las alternativas como Soteria, Diálogo Abierto, conferencias de grupos familiares, Peer Apoyo intencional, WRAP, Ombud Personal y modelos de la Junta Personal, y crear un menú de dichos servicios a partir del cual los individuos y las comunidades pueden elegir.

4 El Gobierno de Estados Unidos debe apoyar el proceso de paz basado en la comunidad y programas de justicia restaurativa para reducir la violencia y crear soluciones constructivas, y para promover la creación de la comunidad basada en la justicia racial y la equidad, junto con la justicia y la equidad desde una perspectiva de la discapacidad.

Bases de las recomendaciones:

El sistema de salud mental de Estados Unidos actúa como un sistema de control social que existe en paralelo al sistema de justicia penal, se rige por las garantías mínimas del debido proceso, legitima la discriminación basada en la discapacidad y da rienda suelta a los prejuicios raciales. Los afroamericanos y otras personas de color - incluyendo niños - llevan un impacto desproporcionado de este sistema en Estados Unidos. En particular, ellos experimentan su tratamiento más cruel e insensible,²³³ la aplicación desproporcionada de medidas restrictivas, como la hospitalización del paciente,²³⁴ restricción y la reclusión (régimen de aislamiento),²³⁵ el impacto combinado de los sistemas de justicia penal de la salud mental y coercitiva,²³⁶ la aplicación de las clasificaciones diagnósticas deshumanizantes,²³⁷ y la invocación de los sistemas de control de cualquier tipo de comportamiento de menor intensidad que en el caso de la mayoría de los blancos. Como ejemplo de este impacto desigual, un estudio de una institución psiquiátrica forense de Nueva York (internación psiquiátrica como resultado de un proceso penal) encontró que los afroamericanos constituían el 56% de los internos y representó el 65% de la reclusión (régimen de aislamiento) episodios, a pesar de que representan sólo el 25 % de la población de la ciudad.²³⁸

ICERD Artículos Implicados: 5, 5(b)

Correlación con el informe de Estados Unidos

El informe del gobierno de Estados Unidos no menciona el tema de la psiquiatría forzada y el abuso psiquiátrico de las personas de color.

Informe que reporta esta Sección:

Campaña para derogar las leyes de Salud Mental, las mamás-Movimiento de Madres y Otros Pie Juntos, Centro para los Derechos Humanos de Usuarios y Sobrevivientes de la Psiquiatría, Proyecto de Ley de Derechos psiquiátricos, Victorious Negro Mujeres, MindFreedom Internacional, la Red Mundial de Usuarios y Sobrevivientes de la Psiquiatría , & International Disability Alliance: *Informe sobre forzada Psiquiatría y de Psiquiatría abuso contra los afroamericanos como interSeccional discriminación fundadas en la raza y discapacidad*

Prosecuciones Penales de Migrantes y Prisiones por debajo de lo Estándar, privadas y operadas en forma segregada

Desde el año 2000, se ha producido un fuerte incremento en el número de migrantes en su gran mayoría nacionales-procesados por delitos de inmigración en la frontera, y encarcelados en, de gestión privada, las prisiones de inmigrantes segregados subestándar mexicanos.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Departamento de Justicia y el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos deberían emitir orientación a las agencias pertinentes que instruyen a poner fin a la práctica generalizada de la persecución de los delitos de inmigración en la corte criminal, volviendo a la confianza en el sistema de inmigración civil para procesar a los detenidos por cargos de inmigración, ya sea en la frontera o en el interior del país.
2. El Departamento de Justicia debe efectuar un examen a fondo de gestión privada, las prisiones federales segregadas para inmigrantes. A la espera de los resultados de esta revisión, los nuevos contratos para estas instalaciones deberían detenerse. Si esta revisión encuentra condiciones desiguales a los de las instalaciones de titularidad pública, los contratos con las corporaciones de prisiones privadas deben ser terminados.

Bases de las Recomendaciones:

Desde el año 2000, con el inicio de la "Operación Streamline", delitos tipificados en las leyes que criminalizan la migración se han convertido en los delitos más perseguidos en el sistema judicial federal. Antes de la Operación Streamline, que ordenó el enjuiciamiento penal por casi todos los que cruzan la frontera en la frontera entre Estados Unidos y México si aprehendido sin la documentación apropiada, que cruzan la frontera se realizan principalmente a través del sistema de inmigración civil. Durante la última década, la proporción de personas que no son ciudadanos condenados en los tribunales federales ha aumentado a 45 por ciento de los juicios en total en 2013.239 De las personas que cumplen condena por una violación de inmigración en el sistema penitenciario federal, 91.6 por ciento son hispanos o latinos.²⁴⁰

Para manejar el creciente número de migrantes mexicanos sentenciados a prisión federal después de la aprobación del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, la Oficina Federal de Prisiones (BOP) puso en marcha una iniciativa de privatización masiva en 1999 funcionarios de la balanza de pagos labrado una población de prisioneros federales: tan - denominado "extranjeros criminales", designados por la segregación del resto de la población reclusa en las cárceles del contrato privado (CAR). Actualmente no ciudadanos comprenden el 25,1 por ciento de la población carcelaria total BOP, con un 17,4 por ciento del total formado por ciudadanos mexicanos. Prisiones de coches son notoriamente plagadas de violaciones de derechos humanos. Una investigación de varios años de cinco "CAR" prisiones de Texas encontró que, "hombres reclusos en estas cárceles privadas son objeto

de abusos y malos tratos impactante, y discriminados por las políticas de balanza de pagos que impiden el contacto con la familia y los excluyen de los programas de rehabilitación." Excesivo número de estos presos están reclusos en régimen de aislamiento, casi el doble de la tasa de los presos en los establecimientos penitenciarios-BOP. Algunos han sido objeto de comentarios racistas de los guardias. Acceso a tratamiento médico, tanto de rutina y de emergencia es limitada. Las condiciones son miserables, especialmente en una de las mayores prisiones CAR, la Willacy Correctional Institution, donde los prisioneros son almacenados en grandes tiendas de campaña.²⁴¹ Funcionarios de la balanza de pagos han admitido a tratamiento de los inmigrantes como presos de segunda clase, en parte porque estos presos se enfrentan a la deportación al final de sus condenas.²⁴²

ICERD Artículos Implicados: 1, 5(b)

Correlación con el informe de Estados Unidos:

El informe de Estados Unidos no aborda la persecución penal de los migrantes y su encarcelamiento en prisiones privadas.

Informe que reporta esta Sección:

Grassroots Leadership, y Justicia Estrategias: *Informe Sombra de Grassroots Liderazgo y Estrategias de Justicia a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial sobre las acciones judiciales penales de los Emigrantes de Inmigración Delitos y subestándar privada-Operated Prisiones segregadas.*

* * * * *

Discriminación Racial y Violencia Sexual contra Mujeres de Color

La reciente iniciativa de justicia racial federal guardián de mi hermano (MBK) excluye los recursos para hacer frente a la persistente discriminación racial contra las mujeres y las niñas de color; mientras que bajo la *Ley de Violencia Contra las Mujeres* (VAWA) las comunidades de color siguen recibiendo una participación desproporcionadamente baja de los recursos de la necesaria a la ley para tener más impacto donde más se necesita.

Recomendaciones Sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe renovar la iniciativa federal "guardián de mi hermano" (MBK) como "Mi hermano y de la Iniciativa de Guardián de la hermana," y siga las recomendaciones de la carta Foro afroamericano Política (s),²⁴³ para garantizar cuestiones que obstaculizan el desarrollo saludable de las mujeres y niñas de color están resaltados y abordado en una escala comparable a planes bajo MBK
2. El Gobierno de Estados Unidos debería asignar fondos suficientes a las comunidades de color para las respuestas impulsadas por la comunidad y sostenidas a la violencia sexual.

3. El Gobierno de Estados Unidos debe aumentar significativamente la financiación para las comunidades de color bajo la Ley Federal de Violencia Mujeres (VAWA), y asegurarse de que se volvió a autorizar consistente en una forma consistente con su objetivo de ocuparse tasas desproporcionadas de la violencia contra las mujeres y las niñas en los EE.UU. financiación adicional bajo VAWA se debe utilizar para una gran iniciativa para formar a 911 operadores telefónicos de respuesta a emergencias para reducir registro de violación y otros casos de violencia sexual.

4 El Gobierno de Estados Unidos debe abordar la discriminación racial contra las víctimas y todas las personas de color, proporcionando formación específica para aquellos que trabajan dentro del sistema de justicia penal, incluyendo oficiales de policía, abogados, fiscales y jueces, y personal médico.

5. El Gobierno de Estados Unidos debe eliminar las políticas de detención y enjuiciamiento obligatorios que perpetúan la discriminación racial y no protegen a las víctimas de cualquier daño.

6. El Gobierno de Estados Unidos debe emprender campañas de información para concienciar a las mujeres pertenecientes a minorías raciales, étnicas y nacionales acerca de los mecanismos y procedimientos de derechos humanos establecidos en la legislación nacional sobre el racismo y la discriminación.

Bases de las recomendaciones: Bases de las Recomendaciones:

La discriminación racial y la violencia de género siguen siendo problemas importantes en Estados Unidos como las mujeres de color, incluyendo lesbianas, bisexuales o transversales, las mujeres se ven afectadas de manera que exigen un examen más detenido y justifican la exposición al escrutinio público y los responsables políticos. Las mujeres y las personas LGBT de color enfrentan discriminación racial persistente, incluso en la forma de tasas desproporcionadamente altas de desempleo y subempleo, con las mujeres afroamericanas sufren una brecha salarial de género sumamente alta en comparación con la de las mujeres blancas. Mujeres y LGBTQ gente de color también se enfrentan a tasas exorbitantes de la detención y el encarcelamiento.²⁴⁴

El presidente de Estados Unidos creó la "Iniciativa guardián de mi hermano" en febrero de 2014 para ofrecer oportunidades a los jóvenes de color en la educación, el empleo y otros ámbitos; dejar de apuntar a las disparidades en curso y las condiciones de deterioro para las mujeres y las niñas de color. Además, la fuerte dependencia los EE.UU. "en el sistema penal se acerca a la violencia no está haciendo las mujeres de color más seguro, y los EE.UU. no provee adecuadamente los recursos a la dirección sexual violenta y abuso sufridos por las mujeres y la gente de color LGBTQ245 dentro del marco de la justicia.²⁴⁶

ICERD Artículos Implicados: 1-6, y particularmente 5(b)

Correlación con el informe de Estados Unidos:

Es loable que el gobierno de Estados Unidos mencione la discriminación y la violencia que sufren las mujeres de manera desproporcionada y las personas LGBT de color en su informe,²⁴⁷ y esto debe proporcionar un trampolín para la acción futura. En particular, los EE.UU. reconoce que "la mejor respuesta a la violencia contra las mujeres-la respuesta más probable para empoderar a los sobrevivientes y responsabilizar a los delincuentes es una respuesta impulsada y definido por la propia comunidad."²⁴⁸

Sin embargo, el gobierno de Estados Unidos debe tomar medidas para hacer frente a las formas en que la brutalidad policial el racismo institucional-incluyendo, encarcelamiento masivo, menos recursos de la educación, y la pobreza-menoscaba la capacidad de las mujeres de color para hacer frente a la violencia en sus comunidades. También debe tener en cuenta el daño sustancial y la violencia de la policía y el sistema judicial que las mujeres y las personas LGBT de color de la cara.

Informe que reporta esta Sección:

Farah Tanis, L. Michelle Odom, y Aishah Shahidah Simmons, *Blueprint de las mujeres negras: Informe sobre la Discriminación Racial y la violencia sexual contra las mujeres de color, incluyendo los que se identifican como LGBTQ y el Impacto de la inadecuada Racial Justice Iniciativas y Políticas de Prevención de la Violencia de Implementación en Estados Unidos.*

* * * * *

DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN

Los activistas políticos encarcelados y Defensores de los Derechos Humanos

Durante décadas, los EE.UU. ha encarcelado injustamente y ilegalmente defensores de los derechos humanos de color, muchos de ellos encarcelados como resultado de un programa federal diseñado para suprimir ilegal movimientos por la justicia racial durante la Era de Derechos Civiles de Estados Unidos.

Recomendaciones sugeridas:

1. Estados Unidos y sus gobiernos estatales que libere inmediata e incondicionalmente a todos los activistas políticos COINTELPRO / Civil era, especialmente a todos aquellos que son críticos o enfermos crónicos.
2. El Gobierno de Estados Unidos debería, junto con las Organizaciones de la sociedad civil, formar una Comisión de la Verdad y la Reconciliación Nacional para hacer frente a la persecución de activistas políticos COINTELPRO / Derechos Civiles Era.
3. El Gobierno de Estados Unidos debe nombrar un fiscal especial para investigar las muertes y encarcelamiento de todos los defensores de los derechos humanos

COINTELPRO / Derechos Civiles época y activista político para identificar violaciones de los derechos civiles y humanos, y cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las víctimas a la indemnización.

Bases de las recomendaciones:

Los EE.UU. sigue encarcelando a defensores de los derechos humanos de color, muchas de ellas de envejecimiento y los enfermos, que estaban activos en las luchas de justicia racial y económica durante la era de los derechos civiles en los EE.UU. Muchos de estos individuos fueron encarcelados como resultado del Programa de Contra Inteligencia (COINTELPRO), un programa de la Oficina Federal de Investigaciones de EE.UU., que fue diseñado para atacar y reprimir la disidencia política en los EE.UU., y en particular, los movimientos por la justicia racial. Bajo COINTELPRO, activistas, en particular los defensores negros y nativos Americanos de derechos humanos, que estaban trabajando por la justicia racial, fueron objeto de hostigamiento, vigilancia gubernamental e intimidación, infiltración Organizacional, detenciones ilegales, persecución maliciosa, largas penas de prisión, y el asesinato a manos de los locales, el estado y los funcionarios federales encargados de hacer cumplir la ley.²⁴⁹ Mientras que un pequeño número de presos políticos han sido exonerados después de pasar años tras las rejas, la mayoría no lo han hecho, y muchos se enfrentan a condiciones crueles, inhumanas y degradantes, como la falta de atención médica y el aislamiento prolongado.

ICERD Artículos Implicados: 1(4), 2(1) (a & b), 2(2), 4(c), 5, 5(a), (b), (d)(vii-ix), 6, & 7

Correlación con el informe de Estados Unidos

En respuesta al párrafo 15 de 2.008 observaciones finales del Comité, el Gobierno de Estados Unidos afirma que "se compromete a utilizar todas las herramientas a su disposición para hacer frente a las disparidades en los resultados, a través de una serie de indicadores, que los miembros de impacto desproporcionadamente a las minorías raciales y étnicas En virtud de la Constitución de Estados Unidos, la clasificación por raza está permitido en algunas circunstancias para ciertos fines, como la reparación de la discriminación racial del pasado..."²⁵⁰

Los EE.UU. también describe su Iniciativa de Acceso a la Justicia en el marco del Departamento de Justicia, diseñado para "ayudar al sistema de justicia eficiente entregar resultados que sean justos y accesibles para todos, independientemente de la riqueza y el estatus", y añade, "ATJ ha trabajado para ampliar la investigación y la financiación para mejorar la prestación de los servicios de defensa a indigentes."²⁵¹ Sin embargo, el informe no menciona los defensores de los derechos humanos detenidos de la época de COINTELPRO. Por otra parte, en 2011, el gobierno de Obama pidió al Congreso que aumente los fondos para la Corporación de Servicios Legales y eliminar las restricciones a las acciones de clase, pero el Congreso no actuó sobre esto. Mientras tanto, los presupuestos de defensa de indigentes estatales se han reducido.

Informe que reporta esta Sección:

Malcolm X Centro de Autodeterminación, Movimiento Nacional de Jericó para la Amnistía y libertad para todos los presos políticos de Estados Unidos, y Yamasi Personas: *Presos*

* * * * *

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Obstáculos a los derechos de voto:

Generalizada la discriminación racial persiste en la votación los obstáculos de Estados Unidos, el VIH a votación que afecta de manera desproporcionada a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, como las leyes de identificación de votantes, distrito y la privación de derechos de los delincuentes.

Recomendaciones sugeridas:

1. El gobierno federal debe actuar para hacer cumplir todas las disposiciones de la ley federal de derechos de voto, e instar al Congreso a aprobar una ley que impide la implementación de cambios de votación racialmente discriminatorias.
2. El Departamento de Justicia de EE.UU. (DOJ) debería tomar medidas contra los Estados que no se han integrado de registro de votantes en los protocolos de sus agencias cubiertas bajo la Ley Nacional de Registro de Votantes (NVRA), así como los Estados que lo hayan hecho de forma episódica. El gobierno federal debe alentar la aplicación por los organismos públicos adicionales ahora cubiertos como resultado de los intercambios bajo la Ley de Cuidado de Salud Asequible.
3. La Oficina del Censo de Estados Unidos debe enfrentar el problema de fraude electoral en las prisiones a nivel nacional, garantizando que las personas encarceladas se cuentan como residentes de sus comunidades de origen.
4. El gobierno de Estados Unidos debe cumplir estrictamente la Ley de Derechos Electorales, en nombre de los votantes de minorías lingüísticas para asegurar su acceso al proceso y para erradicar la discriminación contra los votantes de minorías lingüísticas.
5. El Congreso de Estados Unidos debe aprobar leyes concesión de los ciudadanos del Distrito de Columbia el derecho a la representación en el Congreso pleno.

Bases de las recomendaciones:

En junio de 2013, en el condado de *Shelby v. Holder*, la Corte Suprema anuló una disposición fundamental de la Ley de Derechos al Voto de 1963-

La decisión hizo millones de votantes de color más vulnerables a la discriminación de votación abriendo la puerta para que los gobiernos de la zona antiguamente cubiertas de implementar restricciones nuevas y onerosas a votación. Por ejemplo, poco después de la decisión, la legislatura de Carolina del Norte agregó numerosas barreras de procedimiento

para la votación. Además, desde 2012, más de 40 estados han aprobado leyes que requieren que los votantes muestren identificación con foto antes de emitir un voto en una elección. Estas leyes tienen un impacto desproporcionado en las comunidades de color. Asimismo, las personas de manera desproporcionada impactantes de color, el Departamento de Justicia de EE.UU. (DOJ) ha hecho poco para hacer cumplir la Ley Nacional de Derecho al Voto (NVRA), que requiere oportunidades de registro de voto en los organismos públicos.²⁵² Además, muchos estados prohíben los criminales de la votación condenados, con las leyes que en gran parte han proliferado como parte de Jim Crow esfuerzos de la era de suprimir el voto minoritario, y que actúan en conjunto con el sistema penal de discriminación racial a disminuir los derechos de voto de la gente de color.²⁵³

Debido a que la Oficina del Censo de Estados Unidos actualmente tabula la gente en la cárcel como residentes de sus celdas, no a sus hogares, y puesto que las personas encarceladas son desproporcionadamente Negro y Latino, y la mayoría de las prisiones se construyen en las zonas rurales de manera desproporcionada Blancas, este método mejora la fuerza electoral de predominantemente distritos rurales blancas y diluye la fuerza del voto minoritario en todo el estado. Cheques de ciudadanía post-registro plantean otra barrera derechos de voto. Los estadounidenses de color están desproporcionadamente propensos a carecer de los tipos de documentos aceptados como prueba de ciudadanía.²⁵⁴

Los ciudadanos que se encuentran las minorías lingüísticas y todavía no dominan el Inglés, especialmente aquellos que también son minorías raciales o étnicos, también se enfrentan a la discriminación cuando se trata de votar, en forma de hostil y entornos poco acogedores o la negación absoluta de voto. También pueden tener dificultades para entender los materiales y los procedimientos de votación complejas y, a menudo se les niega la asistencia necesaria. También obstaculiza la participación política igualitaria está el hecho de que el Distrito de Columbia carece de representación con voto pleno en el Congreso, lo cual tiene un impacto racial dispar, ya que la mitad de la población de la ciudad es Negro.

ICERD Artículos Implicados: 2, 5(c)

Correlación con el informe de Estados Unidos:

El Gobierno de Estados Unidos describe los estatutos federales y los esfuerzos para proteger los derechos de los votantes, pero no se abordan los problemas derivados de la reciente decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos, de anular una parte fundamental de la Ley de Derecho al Voto de 1965; insuficiente a los otros obstáculos a la votación descrito aquí; y, en particular, establece que los Estados son responsables de la privación de derechos delito grave sin abordar cómo el gobierno federal va a asegurar y promover el cumplimiento de los Estados con ICERD.²⁵⁵

Informe que reporta esta Sección:

El Fondo de Liderazgo Conferencia de Educación, La Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles y Humanos, Comité de Abogados para los Derechos Civiles Bajo la Ley, y la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color: *Retroceso: Lucha contra la Discriminación Racial en América.*

* * * * *

DERECHO A ABANDONAR CUALQUIER PAÍS Y A REGRESAR A SU PROPIO PAÍS

Confiscación o Revocación de Pasaportes de Ciudadanos Estadounidenses originados en Yemen

En los casos de interrogatorios coercitivos y violaciones flagrantes del debido proceso, los funcionarios del Departamento de Estado de Estados Unidos han sido confiscando los pasaportes de los Yemen-Americanos que visitan la embajada estadounidense en Saná para presentar el papeleo de rutina, dejando a muchos varados en el extranjero.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Estado Parte debe informar al personal de la Embajada de Estados Unidos en Saná para tratar Certificados de ciudadanía, certificados de naturalización, y el Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero perteneciente a Yemen-Americanos como prueba prima facie de la ciudadanía estadounidense como lo requiere la ley de Estados Unidos. Yemen-Americanos que se acercan a la Embajada para el papeleo consular rutina no debe ser objeto de Investigaciones intrusivas sobre la validez de su ciudadanía de EE.UU. sobre la base de su origen nacional.
2. El Estado Parte debería investigar con prontitud las denuncias de conducta discriminatoria e injusta en la embajada estadounidense en Saná (incluyendo, pero no limitado a violaciones del debido proceso, confesiones forzadas, interrogatorios coercitivos y estereotipos inapropiados y generalizaciones por Personal de la Embajada) y debe públicamente publicará sus resultados (incluyendo los resultados de Investigaciones previas o exámenes). El Estado Parte también deberá aplicar los remedios adecuados, incluyendo: i. reinstalar pasaportes estadounidenses para los injustamente confiscados; ii. Responsabilizar al personal responsable de la mala conducta responsable; iii. Proporcionar una compensación adecuada a las personas cuyos derechos han sido violados; y iv. Implementar la capacitación adecuada para evitar la repetición de estos actos.
3. El Partido Estatal debería aplicar medidas de la embajada estadounidense en Saná para evitar interrogatorios coercitivos y confesiones forzadas en el futuro, incluyendo pero no limitado a: i. asesorar a todos los ciudadanos de Estados Unidos de sus derechos antes de cualquier entrevista o interrogatorio; y ii. Proporcionar cualquier ciudadano estadounidense cuyo pasaporte ha sido revocado o confiscados con información sobre cómo ejercer su derecho a regresar a Estados Unidos y qué hacer ante la revocación del pasaporte a través del procedimiento de la audiencia administrativa.

Bases de las recomendaciones:

Los derechos civiles y Organizaciones comunitarias han documentado más de una docena de casos desde agosto 2013, donde funcionarios del Departamento de Estado de Estados Unidos revocaron o confiscaron los pasaportes de los ciudadanos estadounidenses de origen yemení en la embajada estadounidense en Saná, en los procesos que flagrante mente violan

los derechos constitucionales del debido proceso. El Departamento de Estado aún no ha respondido a la Libertad de solicitudes de la Ley de Información para obtener más información, pero informes de prensa sugieren que el número total de las confiscaciones de pasaportes es mucho mayor. Cuando yemeníes-estadounidenses visitaron la embajada de Estados Unidos para presentar el papeleo de rutina, los funcionarios de los interrogaron durante horas con ningún abogado presente y les hizo firmar confesiones que sugiere que ellos o sus padres tergiversaron el nombre de su familia cuando emigraron a los funcionarios estadounidenses les obligaron a firmar confesiones a cambio por falsas promesas serían devueltos sus pasaportes si firmaban, y los amenazaron con la cárcel si no firmaban. Funcionarios luego confiscaron sus pasaportes, dejándolos varados en el extranjero. Desde febrero de 2014, el Departamento de Estado ha emitido documentos de viaje que permiten viajes de una sola entrada de nuevo a los EE.UU., pero sólo a algunos de los individuos Americanos yemeníes cuyos pasaportes revocó. Las acciones por parte del Departamento de Estado de eludir las garantías procesales normales concedidas a los ciudadanos de EE.UU. cuando se desafía su ciudadanía,²⁵⁶ y sujeto a muchos Americanos yemeníes a las audiencias administrativas que implican un menor nivel de evidencia y un gasto considerable por parte de aquellos cuyos pasaportes fueron desafiados.²⁵⁷ Un número incalculable aún están varados en el extranjero.

ICERD Artículos Implicados: 5, 5(d)(ii), and 5(e)(i), (ii), and (v), entre otros.

Correlación con el informe del gobierno de Estados Unidos:

El gobierno de Estados Unidos no se refirió a esta cuestión en su informe de junio de 2013.

Informe que reporta esta Sección:

Estadounidenses de origen asiático que subieron Justicia (Avanzando Justicia) -Asian Law Caucus, y avanzar en la justicia-Los Ángeles, Árabe de Recursos y Organización Center, Centro de Derechos Constitucionales, el proyecto de Rendición de Cuentas y Responsabilidad Cumplimiento de la Ley Creación de la Escuela de Leyes de CUNY, en Consejo Americano-Islámico Relaciones en California Capítulo, el Fondo legal musulmán de América, la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) del norte de California y la ACLU del Sur de California: *Varados en el Extranjero: Informe Sombra sobre coercitivas interrogatorios y Violaciones Debido Proceso en la confiscación o revocación de pasaportes de Los ciudadanos estadounidenses de origen en Yemen*

* * * * *

DERECHO A RECURSOS Y REPARACIÓN EFECTIVA

Acceso Trabajadores Agrícolas Migrantes de Justicia y Salud

Los trabajadores agrícolas inmigrantes, la mayoría de ellos gente de color, son especialmente vulnerables a los abusos de los empleadores, sin embargo, los agentes de extensión se les niega el acceso significativo a los campos de trabajo de migrantes para proporcionar

asistencia jurídica, atención médica y otros servicios.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe tomar todas las medidas razonables en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables y la legislación nacional para proteger, respetar y cumplir los derechos de los trabajadores migrantes, y en particular para garantizar el acceso a los campos de trabajo de migrantes por proveedores de servicios comunitarios - incluidos los servicios jurídicos, la salud, la educación, y los proveedores religiosos.
2. Estados Unidos debe garantizar la aplicación reforzada de los derechos de los trabajadores agrícolas migrantes de todos los organismos apropiados federales, estatales y locales de Estados Unidos.
3. El Gobierno de Estados Unidos debe garantizar la educación y la formación del público, así como y sobre todo local de aplicación de la ley, sobre los derechos de los trabajadores agrícolas migrantes que viven y trabajan en los campos de trabajo de migrantes para recibir servicios de extensión de los proveedores de la comunidad en la propiedad del empleador.

Bases de las recomendaciones:

Entre 1 y 3 millones de trabajadores agrícolas migrantes, incluyendo al menos 100.000 niños, se estima que el trabajo cada año en los campos de Estados Unidos.²⁵⁸ La mayoría son pobres y muchos de ellos viven y trabajan en circunstancias peligrosas y deshumanizadoras.²⁵⁹ Alrededor del 89% de los trabajadores agrícolas son las minorías raciales (hispanos y afroamericanos), mientras que el 72% de los trabajadores agrícolas migrantes son nacidos en el extranjero y sólo el 30% habla bien inglés.²⁶⁰ Aproximadamente el 21% vive en viviendas de propiedad del empleador y -siempre.²⁶¹ De forma rutinaria, los empleadores de los trabajadores agrícolas utilizan diversas tácticas para negar el acceso a los agentes de extensión que tratan de proporcionar los trabajadores agrícolas migrantes que viven en campos de trabajo o ranchos en los EE.UU. con la asistencia legal, atención de la salud, la educación y los servicios sociales básicos y otros. Los trabajadores comunitarios experimentan regularmente el acoso y están amenazados con ser detenidos e incluso la violencia²⁶² por los propietarios y operadores de los campos de trabajo de migrantes. Los trabajadores agrícolas también enfrentan amenazas de deportación, la violencia sexual,²⁶³ a violencia contra la seguridad de la persona, y el trato inhumano y el abuso por parte de sus empleadores.

Los EE.UU. no tiene marco federal y estatal jurídico global o uniforme relativo al derecho los trabajadores agrícolas migrantes a recibir visitas y la información de los agentes de extensión en los campos de trabajo agrícolas. Por otra parte, los trabajadores agrícolas han sido históricamente discriminados en la legislación estadounidense por motivos racistas. Ese racismo en las leyes laborales y de empleo de Estados Unidos, perdura y sigue teniendo impacto racista.²⁶⁴

El Congreso reconoció las barreras que enfrentan los trabajadores agrícolas en el acceso a la asistencia jurídica y el sistema jurídico ²⁶⁵ y recomendó "alcance" como la "actividad

principal" a romper estas barreras,²⁶⁶ todavía no ha tomado medidas para actualizar dicha recomendación.

ICERD Artículos Implicados: 5, 6

Correlación del informe de Estados Unidos:

El informe del gobierno de Estados Unidos reconoció que los EE.UU. "se enfrenta a retos, tanto en la prestación de asistencia letrada a los acusados indigentes y la prestación de servicios legales civiles gratuitos y asequibles a la clase media y pobre." Afirmó que el Gobierno "reconoce [s] que estos desafíos se hacen sentir de forma aguda por los miembros de las minorías raciales y étnicas. "también describió creación del Departamento de Justicia de EE.UU. (DOJ) 's Acceso a la Justicia Initiative (ATJ) en 2010 y su trabajo en curso para fortalecer los servicios legales civiles. Con financiación y personal adicional, ATJ probablemente sería capaz de trabajar con otras agencias y hacer grandes progresos en estos temas de acceso a la justicia, así como otros. Sin embargo, el establecimiento de ATJ no es suficiente para hacer frente a la cuestión del acceso campamento de trabajadores migratorios para trabajadores de extensión.

Informe que reporta esta Sección:

Tejas Rio Grande Ayuda Legal, Centro de Derechos Humanos y Derecho Humanitario
Derechos Humanos Lawyering Proyecto Local, Centro de Justicia Laboral de Nueva York,
Proyecto de Asuntos Hispanos (HAP), el Centro de Justicia Pública, Centro Nacional de
Derecho sobre Personas sin Hogar y la Pobreza, Justicia Global Workers Alliance, California
Fundación de Asistencia Legal Rural, Justicia Campesina, Colorado Legal Cervices, Proyecto
de Justicia Trabajadores del Noroeste, El Comité de Apoyo a los Trabajadores Agrícolas
(CATA), Centro de los Derechos del Migrante, Inc. (CDM), y Sarah Paoletti, Esq. *.: ilegalmente
Denied: los trabajadores agrícolas migrantes lucha por el acceso a la justicia y la atención sanitaria en
Estados Unidos.*

* * * * *

Acceso a Asesoría en Casos Civiles, incluyendo Procedimientos de Inmigración

A falta de un derecho constitucional a un abogado en casos civiles, combinado con falta de financiación de asistencia jurídica federal, deja a millones de personas pobres y de ingresos bajos, desproporcionadamente gente de color, con ningún asesor legal en situaciones de crisis, como los desalojos, la terminación de la renta de subsistencia, o deportaciones.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe apoyar y financiar la investigación para evaluar el impacto desproporcionado que la falta de un reconocimiento general, derecho a un abogado en un proceso civil tiene sobre las personas sin recursos pertenecientes a minorías raciales, étnicas y nacionales, incluidas las de los procedimientos de inmigración.

2. El Gobierno de Estados Unidos debe proporcionar una financiación adecuada para los Servicios Legales Corporation y levantar las restricciones federales que impiden que los abogados de servicios legales de proporcionar los servicios necesarios.

3. El gobierno de Estados Unidos debería intensificar el Departamento de Justicia de acceso a las actividades de la Iniciativa de Justicia con respecto a los servicios legales civiles, incluidos los procedimientos de inmigración, y dotarla de liderazgo necesario, financiación y otros apoyos para alcanzar su máximo potencial.

4 El Gobierno de Estados Unidos debería apoyar y coordinar los esfuerzos para ampliar y establecer un derecho a un abogado en el ámbito estatal en los casos civiles que implican a las necesidades básicas a través de: la financiación estatal iniciativas de acceso a la justicia, desarrollo, evaluación y difusión de las "mejores prácticas" para los gobiernos estatales y locales, y la presentación de amicus curiae de apoyo en litigios sobre el derecho a un abogado en los tribunales estatales.

5. El Gobierno de Estados Unidos debe priorizar el establecimiento de un derecho a la asistencia letrada a los inmigrantes en los procesos civiles de inmigración y litigantes indigentes en otros casos civiles federales donde los intereses de la libertad o de las necesidades humanas básicas están en juego.

Bases de las recomendaciones:

La Constitución de Estados Unidos no reconoce un derecho categórico a un abogado en casos civiles, incluyendo en proceso de deportación de inmigración. Por lo tanto, millones de personas pobres o de bajos ingresos no pueden obtener representación legal para las crisis como los desalojos, ejecuciones hipotecarias, la violencia doméstica, la discriminación laboral, la terminación de la renta de subsistencia o de asistencia médica, pérdida de la custodia de los hijos, o la deportación.²⁶⁷ Esta brecha en la justicia civil tiene un impacto desigual sobre las minorías raciales, étnicas y nacionales.²⁶⁸ En los casos de inmigración, los inmigrantes latinoamericanos están afectados de forma desproporcionada por un proceso de deportación.²⁶⁹ También son significativamente más probabilidades de ser pobres ²⁷⁰ y no pueden pagar un abogado. La falta de acceso a los resultados de aconsejar en resultados menos favorables para los litigantes de bajos ingresos, y sirve para mantener a las familias pobres.²⁷¹ la Corporación de Servicios Legales, el sistema de prestación de asistencia jurídica primaria federal para los pobres, ha experimentado aplastamiento recortes presupuestarios.²⁷² LSC financiado por los programas tienen ni de lejos los recursos necesarios para responder a la necesidad de servicios.²⁷³ Organizaciones financiadas por el LSC también son incapaces de satisfacer las necesidades legales de los inmigrantes y de bajos ingresos y clientes pobres debido a las reglas federales restrictivas que determinan quién puede recibir sus servicios jurídicos y los tipos de actividades que se pueden involucrar en.

ICERD Artículos Implicados: 5(a), 6

Correlación con el informe del gobierno de los Estados Unidos:

En su informe, el gobierno de Estados Unidos señala que "no hay derecho a un abogado a expensas del gobierno para asuntos civiles."²⁷⁴ Bajo la ley de Estados Unidos, lo mismo es cierto para los procedimientos de inmigración.²⁷⁵ En este contexto, el gobierno reconoce

que "se enfrenta a retos en. . . la prestación de servicios legales civiles gratuitos y asequibles a la clase pobre y media "y" reconocer [s] que estos desafíos se hacen sentir de forma aguda por los miembros de las minorías raciales y étnicas.”²⁷⁶ El principal de los mecanismos que el Gobierno identifica para mitigar la brecha en la justicia son la Corporación de Servicios Legales ("LSC") y el Departamento de Justicia de Acceso a la Justicia Initiative ("ATJ"). Sin embargo, debido a la falta de fondos y de personal, así como las medidas restrictivas sobre quién LSC puede representar, estas medidas no son suficientes para hacer frente a la brecha en la justicia serio en Estados Unidos.

Informe que reporta esta Sección:

Instituto Columbia Law School Derechos Humanos, Escuela de la Universidad del Noreste en Derecho de Derechos Humanos y la Economía Global, Nacional de Asistencia Jurídica y Asociación Defensor, Centro Nacional Sargent Shriver en la Ley de la Pobreza, Detention Watch Network, Centro Nacional de Acceso a la Justicia, Se Hace Camino Nueva York, el norte de Manhattan Coalición para los Derechos de Inmigrantes de la American University Washington College of Law Centro de Derechos Humanos y Derecho Humanitario Derechos Humanos Lawyering Proyecto local: *Acceso a la Justicia: Garantizar un acceso significativo a los Abogados en casos civiles, incluida la inmigración Proceedings*

* * * * *

Falta de protección de las Minorías Grupos De Crímenes de Odio

El gobierno de Estados Unidos no ha logrado proteger a las comunidades minoritarias de los crímenes de odio a través de una combinación de la recopilación de datos inadecuada, escasa formación de la policía para investigar y crímenes de odio documento, y al no destinar recursos para el monitoreo los extremistas nacionales con ideologías supremacistas.

Recomendaciones sugeridas:

1. El gobierno de Estados Unidos debe exigir la presentación de informes de los crímenes de odio por todas las agencias de la ley, por lo que las jurisdicciones locales se ven obligados a reflejar con exactitud el número de crímenes de odio en su jurisdicción; y alentar a los Estados a incluir la demografía víctima facilitados de forma voluntaria como la edad, género, raza, etnia, orientación sexual, discapacidad y religión en los crímenes de odio los esfuerzos de recolección de datos. Las víctimas, deberían como mínimo, ser contados y no excluidos por el autor (s) percibe grupo objetivo es diferente al grupo de la víctima.
2. El gobierno de Estados Unidos debería ordenar a la formación policial para todos los nuevos reclutas con respecto a la investigación y denuncia de crímenes de odio, con capacitación de seguimiento periódico; y asignar recursos suficientes a los estados para proporcionar una formación integral para los funcionarios a identificar indicadores de prejuicio en el crimen e incorporan procedimientos de investigación de crímenes de odio en la Patrulla Guías utilizadas por las fuerzas del orden.
3. El gobierno de Estados Unidos debe revitalizar la colaboración entre las “Hate Crimes

Task Forces” y la sociedad civil en todas las grandes ciudades de todo el país, y tienen FBI y la policía local a salvar la brecha de los crímenes de odio documentación por trabajar con una amplia coalición de las partes interesadas, incluida la sociedad civil, para identificar soluciones innovadoras para la recopilación de datos más robusto; reconociendo que la lucha contra los crímenes de odio debe ser una carga compartida.

4 El Gobierno de Estados Unidos debe fortalecer Departamento de Seguridad Nacional y la vigilancia del FBI sobre grupos extremistas no islámicos y utilizar evaluaciones de amenazas de la Conducta (BTA) para identificar a los individuos o grupos que muestran la ideología suprema para prevenir los delitos motivados por prejuicios contra las comunidades vulnerables.

5. El gobierno de Estados Unidos debería "[s] la apoyar la investigación prevaeciente para evaluar la incidencia, predictivos y resultados de los crímenes de odio, así como el impacto psicológico de los crímenes de odio en las víctimas, sus familias y la comunidad."

Bases de las recomendaciones:

El FBI nunca ha informado de más de 10.000 crímenes de odio en un año determinado.²⁷⁷ por el contrario, la Mesa de 2013 Informe Especial Estadísticas de Justicia 'en victimizaciones de crímenes de odio, basándose en datos de la Encuesta Nacional de Victimización del Delito (NCVS), se encontró un promedio de 259.700 victimizaciones de crímenes de odio se produjo cada año 2.007-2.011.²⁷⁸ Según NCVS, las víctimas no notificaron la policía sobre victimizaciones de crímenes de odio en el 65% de los casos documentado.²⁷⁹ También, un registro importante de los crímenes de odio por la policía al FBI surge de la naturaleza voluntaria de cumplimiento del orden público local con la solicitud del FBI para los datos de los crímenes de odio.²⁸⁰ El Departamento de Justicia en 2005 observó que algunos organismos encargados de hacer cumplir la ley "prefieren [] no reconocer el papel de odio en ciertos delitos."²⁸¹

En 2009, un analista senior en el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) fue autor de un reporte advirtiendo de los peligros del extremismo de derecha violenta en los EE.UU. A raíz de la publicación del informe y reacción subsiguiente, informó que "DHS... cancel [ó] todos su relacionada doméstica-el terrorismo-la presentación de informes y la capacitación de las fuerzas del orden ", y que" el Departamento no sólo decidieron dejar todo nuestro trabajo, pero también disolvió la unidad, nos reasignados a otras áreas..., y luego hicieron la vida más difícil para nosotros."²⁸² Durante una audiencia del Senado sobre los crímenes de odio, testificó que "los extremistas de derecha nacionales triunfaron sobre todas las demás formas de violencia por motivos ideológicos en los EE.UU. para el número de muertes" desde el 11 de septiembre de 2001 A pesar de esto, los recursos desproporcionados han sido utilizados en la vigilancia y el seguimiento de extremismo islámico, dejando a los EE.UU. con un punto ciego para los grupos de odio nacionales. Los EE.UU. han tomado algunas medidas para hacer frente a los crímenes de odio desde 2006, pero no ha abordado el fracaso de la recolección adecuada de datos, la formación policial, y el seguimiento de los grupos de odio nacionales.

ICERD Artículos Implicados: 2, 4, 5(a), 5(b), 6

Correlación con el informe del gobierno de los Estados Unidos:

El informe del gobierno de Estados Unidos reconoce que los "crímenes de odio y la intolerancia que los cría permanecen todos frecuente en Estados Unidos." Informa 2011 las estadísticas del FBI sobre el alcance de los delitos motivados por prejuicios,²⁸³ y describe la expansión significativa de la ley federal de crímenes de odio en los EE.UU. en 2009.²⁸⁴ También hizo hincapié en la importancia de leyes federales, estatales y las autoridades locales y las Organizaciones de la comunidad formando coaliciones para rastrear, prevenir y combatir los delitos de odio, y señaló que en 2010 el FBI dedicado algunos recursos adicionales para la lucha contra los crímenes de odio en las zonas de mayor riesgo para ellos.²⁸⁵

Sin embargo, el gobierno de Estados Unidos no reconoció la disparidad entre el número de crímenes de odio registrados por programa Uniforme de Reporte de Delitos del FBI y el número registrada por la oficina de compilado-Justicia Crimen Encuesta Nacional de Victimización. Tampoco se reconoce el registro de los crímenes de odio por la policía al FBI.

Informe que reporta esta Sección:

Hansdeep Singh, Esq, Jaspreet Singh, Esq, y Murtaza Khwaja, Centro Internacional de Defensores Contra la Discriminación (ICAAD):.. *Discriminación Perpetuar: Cómo Cumplimiento del Gobierno de Estados Unidos con el registro de crímenes de odio lleva a la falta de protección de los grupos minoritarios y con eficacia Crímenes de Odio de combate.*

* * * * *

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE DESCENDIENTES DE AFRICANOS ESCLAVOS EN ESTADOS UNIDOS

Los descendientes de los esclavos africanos en Estados Unidos

Los descendientes de los esclavos africanos en los EE.UU. (DAEUS) se enfrentan a un sistema de opresión que se traduce en resultados dispares en curso en la salud y el bienestar. Los EE.UU. nos decepciona saber el estado de DAEUS y se ha reconstruido a través de sus leyes antera sistema de opresión.

Recomendaciones sugeridas:

1. El gobierno de Estados Unidos debería modificar la categoría del censo y la recogida de datos para tener más categorías étnicas para los negros, incluyendo una categoría para descendientes de esclavos africanos en Estados Unidos (DAEUS).
2. El Gobierno de Estados Unidos debe realizar estudio de impacto racial en todas las políticas y leyes con especial atención al impacto sobre DAEUS.

3. El gobierno de Estados Unidos debe exigir a las leyes federales, estatales, del condado y de la ciudad que recibe fondos federales para recopilar datos sobre el impacto de los programas que utilizan los fondos federales en DAEUS y publicar esos datos electrónicamente para el público.

4 El Gobierno de Estados Unidos debe exigir a las agencias gubernamentales y contratistas federales para ser entrenados en dismantlar el racismo anti-negro, en el análisis del racismo sistémico y sobre las obligaciones ICERD.

5. El Gobierno de Estados Unidos debe revisar la ley anti-discriminación para incluir la discriminación por negligencia.

Bases de las recomendaciones:

Los EE.UU. se estableció con un marco jurídico distintivo que defendía la libertad y la democracia reprimieron violentamente a las personas de ascendencia africana que se consideraban propiedad y bienes muebles. Más de 396 años la ley ha sido utilizada para oprimir a las personas de ascendencia africana: la invención de la esclavitud racial, la re-creación de condiciones de esclavitud a través de Apartheid legal (también conocido como Jim Crow), y la re-creación de Jim Crow a través el nuevo apartheid Americano a través de la cual continúa esta herencia histórica de la opresión. La CIA dice que la calidad de vida en un país se puede medir por la esperanza de vida. En el caso, de los negros Americanos entonces, la calidad de vida es peor que muchos países en desarrollo, entre ellos Barbados, Cuba y Jamaica.²⁸⁶ Este mal estado de salud representa el resultado de la continua discriminación que enfrentan las comunidades DAEUS en la riqueza y el ingreso, acceso a la salud, la vivienda, la educación, la seguridad alimentaria, acceso a la tierra, y el empleo.²⁸⁷ Además de la detención y el encarcelamiento desproporcionado, DAEUS enfrentan ejecuciones extrajudiciales que se aproximan a los linchamientos durante la era Jim Crow.²⁸⁸ Este sistema de opresión continúa, en gran parte debido a que los EE.UU. ha bloqueado el acceso directo a la corte para la discriminación impacto desigual y no permite que ningún remedio para la discriminación por negligencia.²⁸⁹

Por último, los EE.UU. no ha logrado recopilar datos sobre DAEUS por lo que su verdadero estatus es desconocido.

ICERD Artículos Implicados: 2, 2(1)(a-b) & (d), 3, 5

Correlación con el informe del gobierno de los Estados Unidos:

El gobierno de Estados Unidos no menciona categorización de temas específicos a DAEUS ..

Informe que reporta esta Sección:

Profesor Vernellia R. Randall & Sra Zakiya Sankara-Jabar, Justicia Racial Ahora y 62 Organizaciones y 212 individuos: *Estado de descendientes de esclavos africanos en Estados Unidos y la*

DERECHOS DE EMPLEO Y TRABAJO

Trabajo legal de niños en la Agricultura de Estados Unidos

Los EE.UU. exime a la industria de la agricultura de la mayoría de las protecciones laborales, incluyendo aquellos niños que protegen, dando como resultado cientos de miles de niños principalmente latinos que trabajan en campos en condiciones duras y peligrosas.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de Estados Unidos debe aumentar la edad mínima para la cosecha y para el trabajo peligroso en la agricultura bajo la Ley de Normas Razonables de Trabajo para cumplir con las normas de la OIT. El Poder Ejecutivo debe actuar para ejecutar un cambio en el nivel federal para igualar leyes de trabajo infantil en la agricultura para que coincida con los de todas las demás industrias.
2. El Gobierno de Estados Unidos debe actuar para mejorar las condiciones de trabajo e igualar las leyes laborales para que el trabajo agrícola y doméstico recibe la misma protección que el resto del trabajo bajo la FLSA.
3. El gobierno de Estados Unidos debería considerar la promoción no suelo agrícola basado en su caso, para producir, por ejemplo, el cultivo hidropónico vertical, para ofrecer a los trabajadores la estabilidad agrícola, menos pesticidas, y una mayor supervisión de las condiciones de trabajo.

Bases de las recomendaciones:

Se estima 300.000-500.000 niños predominantemente hispanos, a veces menores de doce años, los productos de la cosecha en intenso clima caliente, expuestos a pesticidas tóxicos, y el uso de movimientos repetitivos durante 10-14 horas al día, en condiciones laborales de explotación y mal regulados. La tasa de deserción escolar para estos niños es cuatro veces la tasa nacional. Trabajo a destajo es extenuante y mal pagados. Si se paga el salario mínimo, los trabajadores pueden estar obligados a una cuota, lo que requiere más horas de las que se pagan. Los campos pueden carecer de agua, sombra y características sanitarias básicas. Debido a las excepciones en la Ley de Normas Razonables de Trabajo, las leyes federales de los niños son mínimos para la agricultura. Los trabajadores agrícolas están exentos del salario mínimo, pago de horas extras, y el derecho a la industrialización.

La norma federal de los EE.UU. para los jóvenes en el trabajo no agrícola es de 16 años con límites de horas y restricciones para su salud hasta los 18 años para proteger a su educación, pero estas normas no se aplican a los niños que trabajan en la agricultura.

ICERD Artículos Implicados: 5(e)(i), (ii), (iv), & (v), 6

Correlación con el informe de los Estados Unidos

Las afirmaciones del Gobierno de EE.UU., "todos los trabajadores en Estados Unidos, independientemente de su condición migratoria, tienen derecho a la protección de las leyes laborales y de empleo en Estados Unidos, entre ellos los relacionados con el salario mínimo, las horas extraordinarias, el trabajo infantil, la salud y la seguridad en el trabajo, compensación por el trabajo lesiones -relacionados... "sin embargo no menciona sus mínimos laborales normas, reglamentos o la aplicación en la agricultura, en particular para los niños que trabajan.

Informe que reporta esta Sección:

Julia Pérez, MSEE, La Cosecha: *Legal Trabajo Infantil en la Agricultura de EE.UU.*

* * * * *

Ataques a los Derechos de los Trabajadores y la Participación Política en Indiana

En el clima político creado tras la aprobación de la legislación que suprime el voto de las minorías de Indiana, también se aprobó una legislación anti sindical y los funcionarios del gobierno ignoraron los derechos de la comunidad y de los trabajadores en la negociación de alianzas público-privadas para el desarrollo económico.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe investigar la participación de funcionarios de Indiana en el Ejecutivo y el Legislativo para la participación en la campaña mediática de desinformación utilizado para influir en las opiniones de los votantes sobre la legislación anti sindical "derecho al trabajo" en Indiana.
2. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos debe investigar las actividades de los funcionarios del Estado de Indiana, regionales y municipales en el uso de los fondos garantizados para la expansión de la construcción en el Aeropuerto Internacional de Gary-Chicago, proyectos todos financiados con fondos públicos, y todas las asociaciones público-privadas.

Bases de las recomendaciones:

Indiana tiene un historial de, campañas anti-racistas de trabajadores, que han conducido a la reducción de los salarios y niveles de vida en Indiana. La campaña para la (RTW) legislación "Derecho al Trabajo", y su aprobación como ley en Indiana de 2012, marcó una intensificación de la política anti obrera en Indiana. Las Leyes RTW paran los empleadores y los empleados de la negociación de un acuerdo, conocido como una cláusula de seguridad sindical, que requiere que todos los trabajadores que reciben los beneficios de un acuerdo de negociación colectiva para pagar su parte de los costos de los sindicatos que los representan. Por lo tanto, las leyes RTW dejan sus afiliados cotizantes en la posición injusta de pagar los costos para los empleado no cotizantes s.290 Desde que la RTW se convirtió en ley en Indiana, las condiciones para los trabajadores y su capacidad para abogar en nombre de sí

mismos a través de los sindicatos se han deteriorado.²⁹¹ La legislación RTW aprobada después que se promulgaron una serie de medidas de supresión de votantes en Indiana. Por ejemplo Indiana aprobó una de las leyes de identificación de votantes primero (ID) en el país a pesar de haber mostrado los estudios que el fraude electoral era insignificante e indigno de atención legislativa. La Corte Suprema de los Estados Unidos declaró el derecho constitucional del votante ID en Indiana en 2008, a pesar que la ley impone cargas injustificadas para los ancianos, los pobres y las minorías. En el clima político actual en Indiana, los derechos y los derechos de los trabajadores de bajos ingresos y las comunidades continúan siendo despedidos en los planes de los sectores público y privado para el desarrollo económico, incluyendo la expansión del aeropuerto de Gary-Chicago.²⁹²

ICERD Artículos Implicados: 1(1), 2(1), 5(c), 5(e)(i), (ii), & (v)

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

El informe de los Estados Unidos no trata directamente con las leyes de supresión de voto de los votantes-ID o las leyes anti-sindicales del "Derecho al Trabajo".

Informe que reporta esta Sección:

Rev. Dwight Gardner y Rev. Cheryl Rivera, Noroeste de Indiana Federación de Organizaciones interreligiosas; Renee Hatcher, Esq .; Comité de Abogados de Chicago para los Derechos Civiles Bajo la Ley; Rev. Dr. John E. Jacson, Sr .; Trinity United Church of Christ, Gary; Y M. Thandabantu Iverson, PhD .: *Derechos Humanos de los Trabajadores de Indiana: una mirada crítica a violaciones recientes*

* * * * *

Discriminación Racial en el Empleo

Las personas de color en los EE.UU. se enfrentan a tasas desproporcionadamente altas de desempleo, debido en parte a la misión y el exceso de uso de los registros de detención y el uso indebido de los controles de crédito en el empleo; y la falta de acceso al sistema judicial para los trabajadores de bajos salarios. Las personas LGBT de color, en particular enfrenta altas tasas de discriminación en el empleo.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe convertirse en un "modelo de empleador" con respecto al uso de la historia de crédito y verificación de antecedentes penales respecto a los solicitantes de empleo, y seguir las orientaciones de la EEOC y DOL.
2. La administración estadounidense del Presidente Obama debería apoyar, y el Congreso debe aprobar la legislación laboral que incluye la Ley la igualdad en el empleo para todos (HR 645 / S.1837), la Ley de Equidad y Exactitud en los antecedentes de chequeos de empleo (HR 2865), y la precisión del Control de Antecedentes Ley de 2013 (HR 2999)

3. El Departamento (DOL) Oficina de Trabajo de Programas de Cumplimiento Federal debe aumentar las metas de utilización para reflejar la población general de las mujeres y las minorías que trabajan en la fuerza de trabajo moderna; actualizar y revisar sus requisitos de acción afirmativa y de exigir a los contratistas de construcción para documentar sus esfuerzos para reclutar y retener a las mujeres y las minorías; y aumentar la supervisión de las obras de construcción grandes, que incluyen control in situ con el fin de evaluar las condiciones de empleo, asignaciones de trabajo y los procedimientos generales de igualdad de oportunidades.
4. El DOL debe actualizar la largamente esperada de Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo en los Reglamentos de aprendizaje sin más demora y hacerlas cumplir con incentivos y sanciones.
5. La Comisión de Oportunidades Igualitarias de Empleo (EEOC) debe emitir una guía sobre el alcance de la protección de las personas LGBT en el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y el Departamento de Trabajo debería adoptar normas que prohíben explícitamente la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en lo federal financiando la capacitación laboral y los programas de desarrollo de la fuerza laboral.
6. La administración Obama debería apoyar, y el Congreso debe aprobar, la orientación y el lugar de trabajo del género identidad sexual con protecciones explícitas de no discriminación. La discriminación anti LGBT debe ser tratada de la misma raza, color, sexo, origen nacional, edad, discapacidad o información genética bajo las leyes federales del lugar de trabajo.
7. La administración Obama debería apoyar, y el Congreso debe aprobar la legislación para hacer frente a la decisión Hoffman Plastics, dejando claro que no hay nada en la ley de inmigración que impida que los tribunales y las agencias de la aplicación cabal de las leyes fundamentales del trabajo; y para hacer frente a la decisión de Sandoval para restaurar un derecho privado de acción para desafiar el impacto sobre la discriminación racial dispar en los programas federales.
8. El presidente Obama debería apoyar, y el Congreso debe aprobar la legislación para proporcionar y restaurar los recursos adecuados y acceso a los tribunales limitados por los recientes casos de la Corte Suprema, como la Ley de Protección de Empleo Justo, 168 la protección de los trabajadores de edad, la Ley de Discriminación, 169 la Ley de Restauración de Igualdad de Oportunidades de Empleo, 170 Ley de Justicia Civil de Equidad Fiscal, 171 y la Ley de Arbitraje de Equidad 172.

Bases de las recomendaciones:

La recesión del 2008 - 2009 agravó la brecha de riqueza existente entre los blancos y las comunidades de color.²⁹³ Mientras que la recesión afectó a toda la población, la tasa actual de desempleo para los afroamericanos es aproximadamente el doble de la tasa para las blancas.²⁹⁴ El uso excesivo y mal uso de los antecedentes penales y de detención y verificación de crédito tienen un impacto discriminatorio sobre las personas de color que buscan empleo.²⁹⁵ Incluso la Oficina de Administración de Personal requiere que los

solicitantes de una franja de las posiciones del gobierno se sometan a crédito y verificación de antecedentes penales, contraviniendo la orientación de las agencias federales. Por otra parte, en una serie de casos recientes, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha hecho cada vez más difícil para los trabajadores, y en particular los trabajadores de bajos salarios y los de color, para acceder al sistema judicial, iniciar una acción colectiva, y buscar soluciones a través del proceso judicial.²⁹⁶

ICERD Artículos Implicados: 5(e)(i)-(ii) & (v), 6

Informe que reporta esta Sección:

El Fondo de la Conferencia de Liderazgo de la Educación, La Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles y Humanos, Comité de Abogados para los Derechos Civiles Bajo la Ley, y la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color: *Retroceso: Lucha contra la Discriminación Racial en América*

* * * * *

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DEL PUEBLO INDÍGENA

Remoción Histórica y Actual de Niños Indígenas de sus Familias y Comunidades

El Gobierno de los EE.UU. ha secuestrado niños indios americanos y nativos de Alaska de sus familias y los sometió a internados abusivos a través de los siglos 19 y 20, dejando legados de los trastornos sociales que aún no se han curado o reparado. Además, los niños indígenas siguen siendo el blanco de manera desproporcionada por la eliminación de sus familias y comunidades a través del sistema de bienestar infantil de los Estados Unidos.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe derogar y anular las leyes y reglamentos relativos a la creación de internados, escuelas indias de reforma o similares que se mantienen "en los libros."
2. El Gobierno de los Estados Unidos debe facilitar la recopilación de datos y estadísticas relativos a la era de los internados indígenas, incluyendo pero no limitado a la cantidad de niños que se vieron obligados a asistir, y el número de niños que desaparecieron mientras asistían.
3. El Gobierno de los Estados Unidos debería, en conjunto con los pueblos indígenas afectados, debería desarrollar y proporcionar un mecanismo con respecto a los internados indígenas para determinar los daños e impactos en curso, recoger datos pertinentes, información y testimonios e implementar respuestas y soluciones apropiadas. Esto debe incluir los daños individuales que experimentan los asistentes del internado, los daños

intergeneracionales experimentados por sus descendientes, daños residuales de las comunidades que enfrentan un trauma histórico, y las formas sistémicas de discriminación que son un subproducto de la tendencia perpetuada por la era del internado.

4 El Gobierno de los Estados Unidos debería, en consulta con los pueblos indígenas, establecer un sistema de revisión federal robusto para asegurar que la aplicación del ICWA y el cumplimiento, incluida la promulgación de regulaciones federales para asegurar que los estados individuales estén cumpliendo plenamente con sus obligaciones ICWA .

5. El Gobierno de los Estados Unidos debe proporcionar a los Pueblos Indígenas con suficiente financiamiento para proporcionar servicios a la familia y el cuidado de los niños; y proporcionar sistemas de cada estado de protección y bienestar de los niños con la financiación suficiente para garantizar el cumplimiento ICWA.

6. El Gobierno de los Estados Unidos debe realizar una investigación sobre el tratamiento sesgado de las familias indígenas en los sistemas de protección de la infancia y de bienestar infantil de cada estado.

Bases de las recomendaciones:

A partir de 1879, y a través de los siglos 19 y 20, el gobierno de los Estados Unidos separa por la fuerza a niños indios americanos y nativos de Alaska de sus familias y comunidades, con la intención de destruir su cultura, el idioma y los lazos comunitarios; secuestrarlos para asistir a internados cristianos.²⁹⁷ En los internados, los niños fueron sometidos a abusos, epidemias y muerte.²⁹⁸ Muchas leyes para facilitar el traslado forzoso de los niños indígenas siguen estando en vigor.²⁹⁹ El legado de esta era fue la asimilación y las acciones de los sistemas de bienestar infantil para retirar a los niños indígenas de sus familias y la cultura, siguen planteando graves riesgos a las identidades de los niños indígenas.

En 1978, los EE.UU. promulgaron una legislación para hacer frente a la práctica de larga data de la eliminación de los niños indígenas de sus familias y de colocarlos con familias no indígenas en un intento de assimilarlos a la cultura no indígena. Al adelantar una fuerte presunción de custodia indígena para los niños indígenas, la Ley de Bienestar de Niños Indígenas de 1978 (“ICWA”) marcó un cambio significativo y el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.³⁰⁰ Sin embargo, estudios recientes muestran un generalizado incumplimiento de la ley. Los niños indígenas están siendo retirados de sus hogares y comunidades a tasas desproporcionadas,³⁰¹ lo que les impide ejercer plenamente sus derechos a la cultura y la comunidad. Los factores que contribuyen incluyen la falta de supervisión federal; la falta de educación y la comprensión de ICWA por parte de los trabajadores sociales del Estado, jueces y otros funcionarios; falta de regulaciones sobre el ICWA vinculante; y una financiación inadecuada para las tribus para asegurar el cumplimiento ICWA y la capacidad de los pueblos indígenas para cuidar a sus hijos como entidades soberanas.³⁰²

ICERD Artículos Implicados: 1.1, 2, 2(c), 5, 5(e) 6

Correlación con el informe de los Estados Unidos

Los EE.UU. no se ocupan de cuestiones relacionadas con la separación de los niños indígenas de sus familias y comunidades en su informe.

Informes que reportan esta Sección:

School Healing, Consejo Internacional de Tratados Indios, Indian Asociación Nacional de la Infancia Native American National Embarque: *Los niños indígenas y el legado e impacto actual de las políticas de los Boarding Schools en los Estados Unidos y la falta de reparación, la restitución y restauración de los Estados Unidos frente a esos efectos o de reconocimiento de responsabilidad para ellos*

American National Native School Healing Coalición, Consejo Internacional de Tratados Indios, Indian Asociación Nacional de la Infancia: *La supresión constante de los niños indígenas de sus familias y comunidades y su Impacto en el Derecho a la Cultura*

* * * * *

INFORMES MULTIFACÉTICOS ESTATALES Y LOCALES

Disparidades y Soluciones en Minnesota

Las disparidades raciales abundan en Minnesota, incluyendo en las áreas de acceso a los alimentos y la justicia penal. Sin embargo, las iniciativas estatales y locales, si se aplican plenamente, son pasos prometedores y ofrecen orientación para los tomadores de decisiones a lo largo de los EE.UU. sobre cómo implementar ICERD.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Estado de Minnesota y la Ciudad de Minneapolis deben ser elogiados por el desarrollo de los informes gubernamentales de alto nivel que son consistentes con los requisitos de la ICERD Artículo 2. los tomadores de decisiones de Minnesota en los niveles estatales y locales deben adoptar políticas y prácticas coherentes con la Informe de Equidad en Salud del estado. Por otra parte, otros Estados deberían adoptar políticas y prácticas similares.
2. A la luz de la obligación del gobierno federal para asegurar el cumplimiento del tratado por los gobiernos estatales y locales, el gobierno de los Estados Unidos debería informar al Comité en el plazo de un año, detallando 1) medidas efectivas que ha adoptado para asegurar el cumplimiento de este tratado, en este sentido, y 2) progresos realizados en este sentido por cualquier estado y los gobiernos locales.
3. Los funcionarios federales estatales y locales deben adoptar las recomendaciones del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, 1 y entregar un informe de situación sobre el desarrollo de los planes estatales y de acción nacional de derechos de los alimentos dentro de un año.

4. En cuanto a la disparidad en el Contacto Minorista (DMC) con la aplicación de ley, los legisladores federales y estatales deben a) fortalecer la aplicación de los órganos de coordinación establecidos para supervisar los esfuerzos para reducir la DMC, b) crear sistemas de recopilación de datos locales en cada punto de contacto de la juventud que tiene con el sistema de justicia de menores (desglosados por descriptores tales como la raza, el origen étnico y delitos) para identificar dónde existen y causas disparidades, c) desarrollar e implementar planes para hacer frente a las disparidades que incluyen objetivos mensurables para el cambio e informar públicamente los resultados, y d). restaurar los fondos para la actividad anti DMC de Minnesota, que ha bajado de 6.152.300 dólares en 2002 a 836.490 dólares en 2012.

5. En cuanto al impacto racialmente dispar de las políticas y prácticas de drogas y la lucha contra la delincuencia, el Comité de la Corte Suprema de Minnesota para la Igualdad y la Justicia debe presentar un informe dentro de un año utilizando el marco ICERD artículo 2, evaluar el efecto que las diferencias de tasas de encarcelamiento tienen en tres de sus principales objetivos: 1) para promover la igualdad de trato ante los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia; 2) promover un alto nivel de confianza y la confianza pública en el sistema judicial; y 3) para aplicar y supervisar las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Corte Suprema de Minnesota sobre los prejuicios raciales en el Informe Final del Sistema Judicial,³⁰³ proporcionando la oportunidad para comentarios de las partes interesadas durante la preparación del informe.

6. Para poner fin a las disparidades raciales de disciplina escolar, los tomadores de decisiones de Minnesota deben considerar formalmente la aplicación, las recomendaciones que figuran en la Política de soluciones no suspensiones breves,³⁰⁴ que llaman, en parte, a las políticas de disciplina escolar que se alinean con un marco restaurativo, y limitan el uso de la aplicación de la ley en las escuelas.

Bases de las recomendaciones:

Si bien las disparidades raciales y desventajas sistémicas para la gente de color abundan en Minnesota, en particular en los ámbitos del empleo, la vivienda, la salud, el acceso a alimentos nutritivos, los ingresos y las tasas de encarcelamiento, el Estado y un gobierno municipal importante tomó recientemente medidas iniciales para abordar esta situación, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del Convenio. El Departamento de Salud de Minnesota publicó un informe a la legislatura: “Advancing Health Equity” en Minnesota,³⁰⁵ que identifica las disparidades raciales graves de Minnesota a través de múltiples sectores, reconoce que estas disparidades resultan en medida significativa de las prácticas y políticas públicas que han favorecido a los europeo-americanos, mientras que se encuentra en desventaja en las comunidades de color y personas indígenas, y pide que los tomadores de decisiones del gobierno en todos los niveles examinen sus políticas de impacto en las desigualdades y tomen medidas correctivas eficaces. En Minneapolis, la mayor ciudad de Minnesota, un grupo de trabajo Ayuntamiento presidido por el Alcalde está trabajando en las recomendaciones de su Departamento de Derechos Civiles y grupos de la comunidad para desarrollar un mecanismo para la revisión de su proceso / recomendación de preparación del presupuesto y las operaciones internas (contratación, etc.) para considerar formalmente y de manera rutinaria implicaciones de equidad racial de sus decisiones y

operaciones. El Ayuntamiento también aprobó una resolución reconociendo los tratados de derechos humanos ratificados, incluido el CERD, e instando a los residentes de Minneapolis a "aplicar el marco de los derechos humanos a las cuestiones de los Estados Unidos, el Estado de Minnesota, y la ciudad de Minneapolis."

ICERD Artículos Implicados: 2(1)(c), 2(2),

Informe que reporta esta Sección:

Ad-Hoc de Trabajo en Grupo de Minnesota Re: US Cumplimiento de Tratados de Derechos Humanos: Informe Sombra De Minnesota: *Una Perspectiva de Derechos Humanos sobre la tierra de los 10.000 lagos - Disparidades*

* * * * *

Quiebra Municipal, Políticas de Privatización y Negación de Servicios en Detroit, Michigan

La población americana principalmente de África de la ciudad de Detroit se ve perjudicialmente afectada por un sistema de gestión de emergencias de la ONU, la quiebra forzada y la re estructuración de la ciudad, impuestas por el gobierno del Estado de Michigan.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe tomar medidas para cancelar la deuda ilegítima contraída por la Ciudad de Detroit a los bancos.

Bases de las recomendaciones:

En noviembre de 2012, los votantes de Michigan rechazaron una propuesta diseñada para permitir que el estado impusiera a los administradores de emergencias no electos, nombrados por el Gobernador del Estado, y la facultad de privatizar y controlar las propiedades públicas, viviendas, sistemas escolares, los fondos de pensiones municipales y programas de salud. Sin embargo, el gobierno del estado aprobó la Ley Pública 436, esencialmente la misma propuesta legislativa rechazada por el electorado, y diseñada para ser prueba de referendum. En 2013, el nombrado director de emergencias Kevyn Orr se declaró en bancarrota municipal, a pesar de la abrumadora oposición local. Esto llevó a la cancelación de la cobertura de salud para más de 30 mil jubilados municipales y sus familias. Como parte de un esfuerzo por parte del administrador de emergencias y otros funcionarios para privatizar el sistema de agua de manos del sector público, se ha producido un cierre masivo de los servicios de agua en miles de hogares en todo Detroit. El estado ha confiscado un gran parque público, ha privatizado las Obras Públicas de Detroit, y la privatización del Sistema de Alumbrado Público de Detroit. El telón de fondo de esto es un favorecimiento histórico de los bancos y los intereses corporativos por sobre los de los residentes de la ciudad. Recursos para ayudar a propietarios de viviendas que fueron objeto de los préstamos depredadores, por ejemplo, no se han utilizado para prevenir la hipoteca o impuestos sobre

ejecuciones hipotecarias, pero se están utilizando para identificar viviendas a derribar. Actualmente el director de emergencias está amenazando los recortes a las pensiones públicas de los jubilados municipales. Gran parte de la deuda de la ciudad se relaciona con ofertas de intercambio de tasas de interés ilegítimas, para el que no hay bancos o corporaciones que han sido consideradas responsables.

ICERD Artículos Implicados: 2, 5(a), 5(c), 5(d)(v), 5(e)(i-v)

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

El informe del gobierno de los Estados Unidos no menciona las condiciones o medidas específicas de Detroit, Michigan, ni los impactos racialmente dispares de paradigmas "de gestión de emergencias" para las ciudades.

Informe que reporta esta Sección:

Comité de Emergencia de Michigan contra la guerra y la injusticia, y la Coalición Moratoria Ahora! para acabar con las ejecuciones hipotecarias, desahucios y corte de servicios públicos: *Un llamado a la asistencia en los esfuerzos para detener el Racismo, la Discriminación Racial y actos de genocidio dirigido hacia el Pueblo de la ciudad de Detroit en los Estados Unidos de América*

* * * * *

IMPLEMENTACIÓN COMPRENSIVA DEL ICERD

Coordinación y Apoyo para los Gobiernos Estatales y Locales

El gobierno de los Estados Unidos carece de una infraestructura nacional de derechos humanos, con mecanismos transparentes e institucionalizados para coordinar y apoyar los derechos humanos, educación, vigilancia o aplicación en los niveles federal, estatal y local.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe proporcionar educación y formación a los funcionarios estatales y locales sobre sus obligaciones en virtud del CERD, incluida la difusión de las observaciones finales por parte de agencias federales en coordinación con el Departamento de Estado, dentro del año de revisión, junto con la orientación adecuada sobre cómo que se relacionan con la política estatal y local y medios efectivos de aplicación.
2. El Gobierno de los Estados Unidos debe garantizar un centro de coordinación federal que exista para coordinar y servir de enlace con los agentes estatales y locales con respecto a los derechos humanos de informes y la aplicación, incluso mediante el intercambio de prácticas efectivas en el ámbito estatal y local, y asegurar las recomendaciones de organismos internacionales que se comunican a estados y gobiernos locales.
3. El Gobierno de los Estados Unidos debe proporcionar a los gobiernos estatales y locales con fondos para participar en la supervisión civil y de derechos humanos y la aplicación,

incluso a través de subvenciones a los organismos de derechos humanos, para asegurar que tengan los recursos para llevar a cabo educación en derechos humanos, supervisión, presentación de informes y aplicación.

4 El Gobierno de los Estados Unidos debe establecer mecanismos institucionalizados, transparentes y eficaces con el mandato de coordinar con los funcionarios estatales y locales para garantizar el seguimiento y la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos integrales en los niveles federal, estatal y local, como un Grupo Interinstitucional de Trabajo revigorizado de Derechos Humanos y una Institución Nacional de Derechos Humanos.

Bases de las recomendaciones:

Al ratificar la ICERD, los EE.UU. indicaron que los gobiernos estatales y locales comparten la autoridad para aplicar el tratado.³⁰⁶ Sin embargo, el Gobierno de Estados Unidos ha tomado pocas medidas para educar a los gobiernos estatales y locales sobre las obligaciones internacionales de derechos humanos o para apoyar los esfuerzos estatales y locales para poner en práctica los derechos humanos. No hay entidades federales que tengan la tarea de coordinar y apoyar los derechos humanos educación, supervisión o ejecución de cualquier nivel de gobierno. Muchos funcionarios estatales y locales no son conscientes de sus obligaciones con respecto a la aplicación de los tratados de derechos humanos,³⁰⁷ y las limitaciones de recursos y de personal impiden una mayor promoción y protección de los derechos humanos a nivel local. Lo que existe a nivel federal es un enfoque ad hoc para la aplicación y sin vías significativas para la participación del gobierno estatal y local.³⁰⁸ La ley de los Estados Unidos puede evitar que el gobierno federal de un estado atractivo y local de cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos,³⁰⁹ que tiene muchas herramientas para fomentar la aplicación estatal y local.³¹⁰ Estos incluyen la educación, los recursos y la financiación para incentivar la supervisión del estado y locales de derechos humanos y el cumplimiento de la CIEDR.

ICERD Artículos Implicados: 2, 5, 7

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

En su informe, el Gobierno de los EE.UU. reconoció "que los mecanismos diseñados para fortalecer la coordinación son fundamentales," y que es "[examinar] las formas de mejorar la implementación de tratados de derechos humanos a todos los niveles de gobierno." El informe de los Estados Unidos discute más "[federales, estatales y locales] protecciones y mecanismos complementarios de "protección de los derechos humanos que de crianza. ³¹¹ Sin embargo, éstas no están orientadas en torno a las normas de los tratados internacionales de derechos humanos ni recursos adecuados para controlar o promover el cumplimiento de estas normas. Hasta la fecha, el gobierno federal no ha difundido de Clausura de la ONU, observaciones o recomendaciones del EPU a los gobiernos estatales y locales, ni orientación ofrecida sobre cómo se relacionan con la política estatal y local o sobre prácticas eficaces para dar cumplimiento a estas recomendaciones. Mientras que por un año la respuesta de seguimiento de los EE.UU. a la Comisión en 2009 señaló que algunas agencias incorporarían CERD en los entrenamientos, no hay información disponible acerca de si esto ha ocurrido.

Las Instituciones de derechos humanos federales permanentes y los centros de coordinación son esenciales para hacer frente a estas deficiencias.

Informe que reporta esta Sección:

Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Columbia y la Asociación Internacional de Organismos Internacionales de Derechos Humanos: *La necesidad de la efectiva Extensión Federal y mecanismos para coordinar y apoyar la Implementación de la Convención de Respuesta Federal, Estatal y Local - Séptima a Novena - informe periódico de los Estados Unidos al Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*

* * * * *

El Federalismo en los Estados Unidos e Impacto sobre las Obligaciones del ICERD.

Al enmarcar sus recomendaciones de manera que reconozcan directamente y aprovechen los EE.UU. 'estructura federalista, el Comité puede facilitar mejor el cumplimiento significativo de los EE.UU. con sus obligaciones ICERD.

Recomendaciones sugeridas:

Las siguientes recomendaciones de ejemplo representan la estructura federalista:³¹²

1. Con respecto a la inmigración, el Departamento de Justicia de EE.UU. (DOJ), la Oficina de Asesoría Legal debe emitir un dictamen aclarando que la aplicación de ley federal de inmigración, a la competencia exclusiva del gobierno federal, y rescindir su Dictamen de 2002 afirmando que los Estados tienen "autoridad inherente" para hacer cumplir las leyes federales de inmigración.³¹³

2. Con respecto a la educación, el Departamento de Educación debe exigir a todos los Estados a garantizar que las escuelas en barrios de minorías tengan los recursos que necesitan para garantizar una aplicación equitativa de los Estándares Estatales Básicos Comunes existentes como una condición de su recepción continua de fondos Título I. También debe desarrollar programas y políticas para incentivar la integración educativa racial y socio económica, así como la mejora de la escuela. DOJ debe exigir a los distritos escolares que recopilen y reporten datos mejorados disciplina desglosados por raza, origen étnico, y la situación de las personas que necesitan aprender inglés.

Bases de las recomendaciones:

Los principios del federalismo norteamericano no excusan a los EE.UU. del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del CERD. Sin embargo, la estructura federalista puede afectar la manera en que el rendimiento se lleva a cabo. Si bien el alcance de la facultad de aplicar la legislación en virtud de tratados se entendía tradicionalmente para ser amplio en los EE.UU., en la medida que el poder es menos cierto hoy. Sin embargo, los EE.UU. conservaron herramientas eficaces a su alcance para lograr la cooperación de los Estados con los esfuerzos federales para combatir la discriminación racial más allá de la legislación. Estos

incluyen la creación de nuevas entidades de coordinación por el Estado federal; el uso de las condiciones de gasto para incentivar a los Estados a actuar de conformidad con las prerrogativas políticas federales; el uso robusto de la ley vigente, reglamentaria y la autoridad constitucional; y persuadir a los estados a actuar por su cuenta, ya sea a través de la afirmación de su apoyo a las iniciativas contra la discriminación o predicar con el ejemplo. A través de estas y otras vías, los EE.UU. pueden seguir avanzando hacia la eliminación de la discriminación racial de una manera que es consistente con sus obligaciones en virtud del ICERD y su estructura federal.

ICERD Artículos Implicados: 1-7

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

Los EE.UU. respondieron a los párrafos 12 y 13 de 2008 -Observaciones finales del Comité- reafirmando su posición que ya existen numerosos mecanismos para asegurar enfoques coordinados adecuados para la implementación ICERD a nivel federal, estatal y local. Por ejemplo, citó de nuevo las agencias de aplicación en el ámbito federal y mencionó el Grupo de Trabajo del EPU, y los Grupos de Trabajo e Igualdad de reciente creación.³¹⁴ Sin embargo, el informe proporciona muy pocos detalles sobre cómo estos grupos tienen la intención de lograr sus objetivos, especialmente en cuanto a la coordinación entre las autoridades federales, estatales y locales. En cambio, recita sus metas en un nivel general, sin dar mucha explicación de su enfoque o acciones hasta la fecha.

Informe que reporta esta Sección:

Comité de Abogados para los Derechos Civiles Bajo la Ley: *Federalismo en los Estados Unidos y su impacto en el cumplimiento ICERD*

* * * * *

DERECHOS HUMANOS INDEPENDIENTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Presentado por el pueblo Yamasi

Yamasi son unos Pueblos Indígenas del Sudeste , pero los EE.UU. siguen imponiendo a los Yamasi la estructura de su Oficina de Asuntos Indígenas, no reconoce la red familiar extendida Yamasi para el cuidado de los niños Yamasi, y causa la violencia a las personas Yamasi de muchas maneras.

Recomendaciones sugeridas:

1. El gobierno de los Estados Unidos debería dar prioridad inmediata el diálogo con los pueblos indígenas con el Departamento de Estado de los Estados Unidos como parte de los planes estadounidenses para la paz, poniendo fin a la negativa de los Estados Unidos a negociar tratados con líderes indígenas y la exclusión sistemática de los pueblos indígenas

con tradiciones de liderazgo femenino de participación política, especialmente priorizando el diálogo para la protección de los niños.

2. El Gobierno de los Estados Unidos debe poner fin al uso de apartheid 'ley de la India', "el uso de los nativos como mascotas, y la afiliación forzosa de los pueblos indígenas con la agencia estadounidense penal: BIA.

3. El Gobierno de los Estados Unidos debe promover los esfuerzos de mitigación del cambio climático de todos los pueblos indígenas que protegen los ecosistemas donde ocupa los EE.UU..

4 El Gobierno de los Estados Unidos debe tratar a los niños indígenas a nivel local, estatal y federal con instituciones o servicios al niño por igual, permitiendo que todos los niños nativos que conservan su lengua, la cultura, la familia, la gente, y la identidad, independientemente de su orientación ancestral con los EE.UU. Oficina de Asuntos Indígenas.

Bases de las recomendaciones:

Las Personas Yamasi (YP) son un pueblo libre e independiente de Indígenas, gobernados y protegidos por la Constitución y las leyes de la Nación de Guale. Los Yamasi no son "indios" y en ningún momento ha sido consensuada la afiliada a la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA). "Ley indígena" es una construcción de apartheid que aplica diferentes normas, multas, impuestos y obligaciones de los ciudadanos en función de su ascendencia. Los EE.UU. han seguido imponiendo sobre los Pueblos Indígenas su BIA. "Ley indígena" de Estados Unidos del apartheid que viola el ICERD relegando personas indígenas a un sistema jurídico independiente que les priva del derecho a gobernarse a sí mismos, y por lo tanto les impide acceder a oportunidades de alimentos, agua, educación, vivienda y salud. Esta discriminación es la base principal de los EE.UU. 'para desposeer, defraudar, y atacar a los pueblos indígenas, incluyendo YP, en la guerra de agresión constante de los Estados Unidos de apropiarse de las bendiciones naturales de los pueblos indígenas. A modo de ejemplo, los EE.UU. están inscribiendo los ciudadanos indígenas y los Pueblos Indígenas enteros en la BIA, que promueve los casinos y las empresas criminales transnacionales que lucran y controlan. Esta política y la práctica está explotando los Pueblos Indígenas de las Américas al inscribirse ellos, sin su conocimiento o consentimiento, como beneficiarios en estafas de casino BIA.

ICERD Artículos Implicados: 2, 5, 7

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

El informe del Gobierno de los Estados Unidos no aborda las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas que se rigen por sus propias naciones.

Informe que reporta esta Sección:

Ley Leyes que sustituyen las Naciones Originarias los EE.UU: Gente Yamasi

Impacto del Muro Fronterizo de los Pueblos Lipan Apache (Ndé)

La construcción del muro fronterizo entre Estados Unidos y México ha tenido, y seguirá teniendo un impacto racialmente discriminatorio y negativo en los Lipan Apache - gente en Texas.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe consultar inmediatamente con el Lipan Apache sobre el impacto de las secciones de paredes fronterizas que se han erigido y cualquier plan futuro para ampliar el muro fronterizo; compensar a los propietarios Lipan Apache de tierras tomadas que refleje el valor indígena de la tierra sagrada; y aplicar los conocimientos adquiridos a partir de la consulta con el Lipan Apache relativa al muro fronterizo para restaurar el acceso y proteger las tierras tradicionales, recursos y sitios sagrados.
2. El Gobierno de los Estados Unidos debe ayudar al “Lipan Apache Band of Texas”, ya que navegar el proceso de solicitud complicado federal para garantizar el reconocimiento rápido y el éxito del reconocimiento son difíciles de alcanzar.
3. El Gobierno de los Estados Unidos debe modificar la legislación para tener en cuenta los derechos de los Lipan Apache y otros interesados que viven en la zona de la pared fronteriza afectada para tener acceso a la tierra, la consulta, recursos y una indemnización justa.

Bases de las recomendaciones:

El Congreso de los Estados Unidos comenzó a promulgar una legislación en 2005 para construir un muro a lo largo del Borde de Texas-México.³¹⁵ El muro se ha construido a través de las áreas sensibles del medio ambiente, las tierras indígenas, y pequeñas propiedades privadas, pero no obstante se salta algunos segmentos de las propiedades más lucrativas de propiedad de las empresas, lo que resulta en resaltar la discriminación racial a la Lipan Apache, cuyo territorio se ve afectado directamente.³¹⁶ El uso de un nuevo poder, el Congreso concedió a renunciar a cualquier derecho que pudiera interferir con la construcción del muro,³¹⁷ el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) renunció a 36 leyes federales y estatales, incluyendo las leyes para la protección de los pueblos indígenas.³¹⁸ La construcción del muro fronterizo ha restringido el acceso a las tierras tradicionales indígenas, recursos y lugares sagrados;³¹⁹ no ha reflejado el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas necesario; y ha discriminado en contra de los pueblos indígenas sin proporcionar una compensación efectiva o recursos. A través de tomas de tierra Lipan Apache y el aumento de la presencia de agentes de la patrulla fronteriza armados, el muro amenaza la existencia misma de los Lipan Apache.³²⁰ Además, las familias indígenas Lipan Apache y otra área sufrieron la explotación, la apropiación de tierras, y la manipulación en el sistema judicial a través de generaciones posteriores.³²¹ Estados Unidos todavía no ha reconocido el gobierno federal el “Lipan Apache Band de

Texas”, y tiene un sistema injusto para determinar el reconocimiento,³²² que niega a los miembros el derecho a buscar beneficios concedidos a otros pueblos indígenas que viven en los Estados Unidos.

ICERD Artículos Implicados: 2, 5, 7

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

En su informe, el Gobierno de los EE.UU. reconoció "el potencial impacto que las barreras de seguridad física pueden tener sobre las comunidades y los terratenientes locales," pero no se refirió en particular a la preocupación del CERD respecto de la situación de las personas Lipan Apaches excepto a admitir que no consultó con ellos en todo.³²³

Informe que reporta esta Sección:

La Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Texas en Austin, Escuela de Derecho, El “Lipan Apache Band de Texas”, Defensa de la Mujer Lipan Apache, y el Dr. Margo Tamez, de la Universidad de British Columbia, *La situación en la frontera entre Texas y México y el Impacto de la discriminación racial del muro fronterizo sobre los Pueblos Lipan Apache (Cúelcabén NDE) en Texas*

* * * * *

Violaciones de los Derechos del Pueblo Indígena Juaneño

Los funcionarios federales, estatales y locales están violando los derechos humanos de los Pueblos Indígenas Juaneño en California, permitiendo y alentando la construcción de sus sitios sagrados y no proporcionando el reconocimiento federal Juaneño.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe notificar de inmediato al Servicio de Pesca y Vida Silvestre y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército los EE.UU. de sus funciones con arreglo al CERD a) a. denegar cualquier solicitud de St. Michael de utilizar la tierra sagrada de la Nación Juaneño o para construir sobre ella una escuela y campo de atletismo; y b) para dar a conocer los textos de la CERD y otros tratados de derechos humanos en todas las oficinas locales.

Bases de las recomendaciones:

Los Padres Nobertinos de San Miguel de Proyecto del Condado de Orange, en California, se encuentran en las etapas finales de los permisos federales para construir una escuela secundaria grande / monasterio y los campos deportivos en el sitio Holtz Ranch de los Pueblos Indígenas Juaneño. Esta tierra tiene tanto importancia espiritual y es un recurso cultural de alto valor. Otros sitios clave para las personas Juaneño ya han sido destruidos. El gobierno de los Estados Unidos no reconoce el gobierno federal Popular Juaneño, ya que sus requisitos para el reconocimiento excluyen pueblos que están constituidos por debajo un

cierto número de miembros. .

ICERD Artículos Implicados: 2, 5, 6

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

El informe del gobierno de los Estados Unidos no menciona las violaciones de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas Juaneño. .

Informe que reporta esta Sección:

Ann Fagan Ginger, Instituto de Derechos Civiles Meiklejohn: *Pueblos Indígenas derechos vulnerados*

* * * * *

CUMPLIMIENTO COMPRENSIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS CON LAS OBLIGACIONES DEL ICERD.

Injusticia Racial en los Estados Unidos

Como se describe en profundidad en el informe NAACP que se cita a continuación, los EE.UU. están violando sus obligaciones bajo ICERD de múltiples maneras. Este resumen destaca la falta de cumplimiento con respecto a las leyes del "Stand Your Ground" pero más información en las siguientes áreas se encuentran en el informe completo: justicia penal, las cárceles, la brutalidad policial, la justicia de menores, grupos de odio, pena de muerte, en los derechos de la inmigración solicitantes de asilo haitianos, brecha de la riqueza, de segregación residencial y de discriminación de vivienda, educación, uso de las escuelas de la fuerza, la salud, y los derechos de voto.

Recomendaciones sugeridas:

1. Debe haber una derogación de todo Estado de los EE.UU. Stand Your Ground leyes, y el gobierno federal debe usar su autoridad para requerir la modificación de las leyes de defensa del Estado para incluir la eliminación de inmunidad general y el deber de retirarse.
2. El Gobierno de los Estados Unidos debe aprobar la legislación de prevención de la violencia armada, sensato, sensible y eficaz para incluir: la prohibición de armas de asalto de tipo militar; la prohibición de la fabricación o la venta de alta capacidad cargadores de municiones; un aumento de la eficacia y la exhaustividad de los controles de antecedentes; y la prohibición de "compradores de paja" de todos los tamaños.
3. El gobierno de los Estados Unidos debe aprobar y promulgar la Ley Racial de Perfil Final para abordar la forma racialmente sesgada en la que SYG y otras leyes se implementan a través del sistema de justicia penal de los Estados Unidos

Bases de las recomendaciones:

Desde 2005, veintiún Estados han adoptado estatutos que generalmente permiten el uso de la fuerza letal en lugares públicos sin obligación de intentar la retirada. La ley de la Florida cuenta con disposiciones particularmente peligrosas, entre ellos uno que permite a un tirador para eludir su responsabilidad en una audiencia previa al juicio, y otra aplicación de la ley impide la detención de un tirador sin causa probable donde la fuerza utilizada era ilegal. Las leyes SYG se basan en el miedo, que a menudo sus raíces en el racismo y explica los diferentes resultados y aplicaciones de la ley. Florida, el primer estado en aprobar una "Stand Your Ground" (SYG) la ley en 2005, fue el sitio de la controvertida muerte de un estudiante afroamericano de 17 años, Trayvon Martin, en 2012. Aunque Martin estaba desarmado, George Zimmerman, su atacante, descargó un arma que había escondido en la cintura, causando la muerte de Martin. Casi seis semanas después, en medio de las protestas públicas en torno a la falta de sentencia de Zimmerman por asesinato, Zimmerman fue finalmente detenido y acusado por un fiscal especial, pero en última instancia, un jurado lo encontró "no culpable" en base a las instrucciones derivadas de la ley SYG. En 2010, Marissa Alexander, una mujer afroamericana, fue condenada a 20 años de prisión después que ella disparó una bala en una pared para asustar a su esposo abusivo. Ella alegó defensa propia, intentó invocar el derecho SYG de Florida y ofertas de culpabilidad rechazados que podrían haber obtenido de ella una sentencia mucho más corta. Un jurado la declaró culpable de los cargos: asalto agravado con arma mortal. El capítulo local de la NAACP y africano-americanos congresista del distrito dicen que los negros más a menudo son encarcelados durante largos períodos debido a los fiscales demasiado entusiastas y jueces vinculados por el estatuto desatinados.

ICERD Artículos Implicados: 5(a) & (b), 6

Correlación con el informe de los Estados Unidos:

A pesar de un esfuerzo legislativo, los Estados Unidos fracasaron en 2013 para hacer frente a la violencia armada, el informe del Gobierno de Estados Unidos no menciona las leyes "Stand Your Ground" o de "disparar primero".

Informe que reporta esta Sección:

Leon W. Russell, Henry O. Shelton, Jotaka Eaddy, Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color (NAACP): *Informe Sombra de la Asociación Nacional para el Avance de la Gente de Color en el Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial se refiere a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*

* * * * *

Debilidades del Informe de los Estados Unidos al Comité CERD

Como se indicó en el informe citado a continuación, el informe de los Estados Unidos al Comité CERD aborda adecuadamente sus obligaciones en virtud de la Convención, y no describió como los EE.UU. han cumplido ciertas obligaciones en virtud ICERD.

Recomendaciones sugeridas:

1. El Gobierno de los Estados Unidos debe tomar medidas para asegurar el cumplimiento de la CIEDR en todos los niveles de gobierno, entre ellos, dando a conocer el texto y que requiere informes periódicos de los funcionarios federales y legisladores; así como incentivar a los informes de los funcionarios gubernamentales de nivel local y estatal. Además, debe tomar medidas para facilitar la coordinación entre los organismos y funcionarios del gobierno federal, estatal y local, incluyendo la asignación de recursos para este fin.

Bases, Tenerife Recomendaciones:

El informe de los Estados Unidos ante la Comisión no indica los esfuerzos para educar a los funcionarios y legisladores estatales y locales sobre el texto de la Convención, ni para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del ICERD. A pesar de que indica que ha llevado a cabo algunos entrenamientos, no da información estadística sobre el número de entrenamientos que ha celebrado. El informe no menciona la aprobación de una resolución solicitando al Fiscal General del Estado para dar a conocer el texto de los tratados de los EE.UU. ha ratificado la Legislatura del Estado de California, y para preparar plantillas para el cumplimiento del estado para ser utilizado por otros estados.

ICERD Artículos Implicados: 1-7

Informe que reporta esta Sección:

Ann Fagan Ginger, Instituto de Derechos Civiles Meiklejohn: *Debilidad del Informe de EE.UU.*

* * * * *